



PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

AUDITORIA FINANCIERA

EJERCICIO FISCAL 2005

INFORME FINAL

1. ANTECEDENTES

Por Resolución C.G.R. N° 432 del 09 de noviembre de 2005, la Contraloría General de la República dispuso la realización de una Auditoría Financiera a Petróleos Paraguayos (PETROPAR), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, de conformidad a los artículos 9° y 15° de la **Ley N° 276/94 "ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA"**, considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el Artículo 283° de la Constitución Nacional y en concordancia con el Artículo 69° de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*".

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen comprendió la verificación de los Estados Contables y Financieros del Ejercicio Fiscal 2005, así como la evaluación y comprobación del Control Interno de la Institución en las áreas examinadas. El Examen fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría aplicables al Sector Público y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Ellas requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del examen consistió en el análisis de los Estados Contables y Financieros al 31 de diciembre de 2005, correspondientes a Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los mismos y sí fueron elaborados conforme a Normas de Contabilidad.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

4. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO AUDITADO.

Cargo	Nombre	Resolución - Decreto	Fecha inicio	Fecha término
Presidente	Ing. Ángel María Recalde Ing. Armando Arturo Rodríguez Knutson	Dto. 1538/04 Dto. 5163/04	30/01/2004 27/04/2004	27/04/2005 24/04/2006
Gerente General	Ing. Claudio Armando Corrales Pineda	Res. 299/04	25/11/2004	18/05/2006
Gerente de Administración y Finanzas	Lic. Oscar Rubén Navarro Valdez Lic. Sonia Cabrera de León	Res. 11/04 Res. 212/05	02/02/2004 24/06/2005	24/06/2005 23/05/2005
Gerente Financiero	Lic. Sonia Cabrera de León	Res. 343/05	23/05/2005	Vigente
Gerente de Planificación	Ing. Héctor Arce	Res. 318/04	10/12/2004	18/05/2006
Gerente de Producción	Ing. Juan Carlos de Giacomi	Res. 3/92	05/07/1992	Vigente
Gerente Comercial	Ing. Néstor Ferreira Perrupato	Res. 08/03	16/09/2003	18/05/2006
Gerente Planta Troche	Ing. Egon Weinert Martino	Res. 08/03	16/09/2003	Vigente
Gerente de Gestión Empresarial	Lic. Omar Darío Ferreiro Chávez	Res. 114/04	01/06/2004	23/05/2005
Gerente Administrativo	Ing. Francisco Terashima	Res. 343/05	23/05/2005	18/05/2006
Gerente de Obras y Mantenimiento	Ing. Rubén Darío Zárate	Res. 114/04	01/07/2004	18/05/2006
Contadora General	Lic. Clara Pino de Benítez	S/D	S/D	Vigente
Auditor Interno	Lic. Blas Zelada Valinotti	Res. 32/04	27/02/2004	Vigente
Asesor Jurídico	Abog. Engelberto García	Res. 17/93	30/07/1993	18/05/2006
Secretario General	Sr. Crispiniano Isidro Cabral	Res. 31/04	27/02/2004	18/05/2006

5. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES Y RECEPCIÓN DEL DESCARGO

La Comunicación de Observaciones fue remitida a Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en fecha 25 de julio de 2006 por Nota CGR N° 4269/06, de conformidad a la Resolución CGR N° 1025/03.

El Descargo de PETROPAR presentado por Nota GG N° 185/2006 fue recepcionado por la Contraloría General de la República (CGR) en fecha 08 de agosto de 2006.

6. DESARROLLO DEL INFORME

A los efectos de una mejor comprensión, el presente informe se halla dividido en los siguientes capítulos:

- CAPÍTULO 1** Antecedentes de la Entidad
- CAPÍTULO 2** Estados Contables al 31/12/2005
- CAPÍTULO 3** Observaciones Generales
- CAPÍTULO 4** ACTIVO CORRIENTE
Disponibilidades
Créditos
- CAPÍTULO 5** ACTIVO NO CORRIENTE
Inversiones
Fondos Restringidos
Activo Fijo



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPÍTULO 6	PASIVO CORRIENTE Proveedores del exterior Bancos Sobregiros Acreedores varios
CAPÍTULO 7	ESTADO DE RESULTADOS
CAPÍTULO 8	ESTRUCTURA DEL COSTO
CAPÍTULO 9	CALIFICACION Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CAPÍTULO 10	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



CAPITULO 1

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Petróleos Paraguayos PETROPAR, es una entidad autárquica del Estado, descentralizada de la Administración Central, con personería jurídica y patrimonio propio creada por Ley N° 1182 del 23 de diciembre de 1985, encargada de industrializar el petróleo y sus derivados y realizar otras actividades afines, cuyas relación con el Poder Ejecutivo de la Nación son mantenidas a través del Ministerio de Industria y Comercio.

La Dirección y Administración de la Entidad está a cargo de un Presidente nombrado por el Poder Ejecutivo. La fiscalización del movimiento financiero de PETROPAR está a cargo de un Síndico.

El plazo de duración del ente es ilimitado, teniendo su domicilio legal en la ciudad de Asunción. Asimismo, posee plantas industriales de almacenamiento en la localidades de Villa Elisa, Mauricio José Troche, Itá Pytá Punta – Calera Cué y en la ciudad de Hernandarias.

El objeto principal de PETROPAR es el abastecimiento al país de hidrocarburos, la refinación y comercialización del petróleo y sus derivados. También la explotación de otras actividades afines como la destilación y comercialización de alcoholes.

PETROPAR ha sufrido desde su creación, los siguientes cambios legales:

1. La Ley N° 847/62 estableció la concesión del Estado Paraguayo a la Refinería Paraguaya S.A. (REPSA).

En 1966 iniciaba sus operaciones Refinería Paraguaya Sociedad Anónima (REPSA) con una concesión del Gobierno Paraguayo, por 15 años.

2. La Ley N° 806/80 autorizó al Poder Ejecutivo constituir una entidad de economía mixta para la explotación de la Refinería de Petróleo.
3. El Decreto N° 22165 de fecha 08 de enero de 1981, constituyó la entidad de Economía Mixta denominada Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con una participación estatal del 60% y del 40% de REPSA, por un plazo de 58 años.
4. La Ley 1182 de fecha 23 de diciembre de 1985 que rige desde el 09 de enero de 1986 crea Petróleos Paraguayos (Petropar), empresa del Estado de la República del Paraguay.

El capital autorizado e integrado es de G. 25.000.000.000. Los aumentos de capital y la forma de integración son aprobados por el Poder Ejecutivo.

5. Por Decreto N° 18497, de fecha 28 de abril de 1983, el Poder Ejecutivo autorizó a Petropar la adquisición de la planta productora de alcoholes y tratamiento de afluentes.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPITULO 2

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2005

A continuación se transcriben el Balance General y el Estado de Resultados "Sintético" oficial de PETROPAR al 31/12/2005.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

- PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) -

ACTIVO		(Guaraníes)	%
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
DISPONIBILIDADES			
Caja	53.133.232		0,01
Bancos del País	3.154.927.081		0,45
Recaudaciones a Depositar	<u>7.738.964.718</u>		1,10
		10.947.025.031	1,56
CREDITOS			
Por Ventas		61.887.790.832	8,80
Cientes Directos	15.625.885.878		2,22
Administración Central del Gobierno	43.666.839.410		6,21
Entidades Descentralizadas de Gobierno	2.595.065.544		0,37
Intereses Moratorios a Cobrar	<u>4.548.034.497</u>		0,65
		66.435.825.329	9,45
Menos: Intereses Moratorios Devengados	<u>(4.548.034.497)</u>		-0,65
Depósitos en Garantía		776.620.770	0,11
Deudores Varios		3.642.010.836	0,52
Intereses Devengados sobre Bonos	587.621.906		0,08
Menos: Intereses a Cobrar no Devengados	<u>(446.094.525)</u>		-0,06
		141.527.381	0,02
Deudores en Gestión de Cobro		1.741.863.964	0,25
Menos: Previsión p/ Incobrables s/ Ventas de Comb.		<u>(38.612.977.125)</u>	-5,49
		<u>29.576.836.658</u>	4,21
EXISTENCIAS			
Productos Refinados		226.955.145.317	32,28
Productos Refinados en Transito		291.603.387.593	41,48
Materia Prima		8.507.094.595	1,21
Materiales y Repuestos en Deposito		13.487.903.752	1,92
Materiales y Repuestos en Tránsito		37.752.028	0,01
Menos : Previsión p/Desvalorización de Inventario		<u>(18.207.911.257)</u>	-2,59
		<u>522.383.372.028</u>	74,30
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO			
Anticipos de Impuestos		6.702.411.064	0,95
Seguros no Devengados		9.872.488	0,00
Gastos no Devengados		<u>136.373.343</u>	0,02
		<u>6.848.656.895</u>	0,97
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		569.755.890.612	81,04



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.005

- PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) -

		<u>(Guaraníes)</u>	%
ACTIVO NO CORRIENTE			
INVERSIONES			
Bonos del Tesoro	6.419.640.000		0,91
Valores Mobiliarios - Yacht & Golf Club	<u>12.500.000</u>		0,00
		6.432.140.000	0,91
FONDOS RESTRINGIDOS			
Bancos Intervenidos	4.078.640.284		0,58
Menos: Previsión Bancos Intervenidos	<u>(3.733.088.153)</u>		-0,53
		345.552.131	0,05
Ahorro a Plazo Fijo	1.049.714.100		0,15
Certificados de Depósitos de Ahorro	<u>20.006.990.487</u>		2,85
	21.056.704.587		3,00
Menos : Previsión p/Colocaciones Financieras	<u>(20.642.692.987)</u>		-2,94
		<u>414.011.600</u>	0,06
		<u>7.191.703.731</u>	1,02
CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO			
Préstamos al Personal	1.398.593.144		0,20
Menos : Previsión Préstamos al Personal	<u>(28.167.168)</u>		0,00
		1.370.425.976	0,19
Intereses sobre Bonos	293.048.270		0,04
Menos : Intereses a Cobrar no Devengados	<u>(293.048.270)</u>		-0,04
		<u>0</u>	0,00
		<u>1.370.425.976</u>	0,19
ACTIVO FIJO			
Valores Originales - Bienes de Uso	291.094.613.844		41,41
<u>Menos :</u> Depreciaciones Acumuladas	<u>(166.565.691.934)</u>		-23,69
		124.528.921.910	17,71
Obras en Ejecución	<u>181.778.904</u>		0,03
		<u>124.710.700.814</u>	17,74
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		133.272.830.521	18,96
TOTAL ACTIVO		703.028.721.133	100,00



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.005

- PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) -

PASIVO	(Guaraníes)	%
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
ACREEDORES POR COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS		
Proveedores del Exterior	680.228.016.915	96,76
Proveedores del País	20.134.254.766	2,86
	700.362.271.681	99,62
OTRAS OBLIGACIONES		
Bancos	3.366.356.152	0,48
Depósitos en Garantía	1.539.048	0,00
Impuestos y Tasas a Pagar	66.272.041.200	9,43
Retenciones a Pagar	20.343.979.084	2,89
Acreedores Varios	402.402.550.693	57,24
	492.386.466.177	70,04
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.192.748.737.858	169,66
<u>PATRIMONIO NETO</u>		
Revalúo	128.790.628.086	18,32
Capital	25.000.000.000	3,56
Reservas	40.738.406.386	5,79
Resultados Acumulados	(390.626.813.341)	-55,56
Pérdida - Año 2005	(293.622.237.856)	-41,77
	(489.720.016.725)	-69,66
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	703.028.721.133	100,00

ESTADO DE RESULTADOS	(Guaraníes)	
Ingresos por Ventas	3.395.844.912.352	100,00
Menos: Costo de Productos Vendidos	(3.536.627.896.438)	-104,15
Pérdida Bruta s/ Ventas	(140.782.984.086)	-4,15
Menos: Gastos de Almacenaje y Distribución	(38.098.651.821)	-1,12
Gastos de Administración	(53.116.954.550)	-1,56
Gastos Financieros	(37.405.196.123)	-1,10
Diferencia de Cambio	(11.835.931.640)	-0,35
Otros Gastos	(35.870.763.021)	-1,06
Aporte Intergubernamental	(28.000.000.000)	-0,82
	(204.327.497.155)	-6,02
Resultado en Operaciones Ordinarias	(345.110.481.241)	-10,16
Más : Ingresos Fuera de Operación		
Por Intereses y Bonificaciones	70.506.562	0,00
Otros Ingresos	5.387.252.034	0,16
Inversiones Financieras	463.754.077	0,01
Diferencia de Cambio	7.507.843.997	0,22
Utilidades Varias	38.058.886.715	1,12
	51.488.243.385	1,52
PERDIDA - Año 2005	(293.622.237.856)	-8,65



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

PLAN DE CUENTAS

Seguidamente, se transcribe el **Plan de Cuentas del Sistema de Contabilidad** utilizado por PETROPAR, para la emisión de sus Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005.

1	Activo	
1 1	Circulante	
1 1 1	Disponible	
1 1 1 01		Caja
1 1 1 02		Bancos del País
1 1 1 04		Fondos Restringidos
1 1 2	Cuentas a Cobrar	
1 1 2 01		Por Ventas
1 1 2 03		Deudores Varios
1 1 2 04		Deudores en Gestión Cobro Judicial
1 1 2 90		Previsión para Deudores Incobrables
1 1 3	Existencias	
1 1 3 01		Poduc Refinados Derivados Petróleo
1 1 3 03		Productos en Proceso
1 1 3 04		Materias Primas
1 1 3 05		Materiales y repuestos en deposito
1 1 3 07		Importaciones en curso
1 1 4	Gastos pagados por anticipado	
1 1 4 01		Anticipos de Impuestos
1 1 4 02		Seguros no devengados
1 1 4 03		Gastos no Devengados
1 2	No Circulante	
1 2 2	Cuentas por cobrar a Largo Plazo	
1 2 2 01		Por Intereses a cobrar
1 2 2 02		Intereses a cobrar no devengados
1 2 4	Inversiones Financieras	
1 2 4 01		Valores mobiliarios
1 2 4 02		Bonos
1 2 4 03		Otras Inversiones
1 2 5	Bienes de Uso	
1 2 5 01		Inmuebles
1 2 5 02		Obras de infraestructura
1 2 5 03		Equipos de Oficina
1 2 5 04		Equipos de transporte
1 2 5 05		Equipos Viales
1 2 5 06		Maquinas
1 2 5 07		Equipos Varios
1 2 5 08		Instalaciones
1 2 5 09		Herramientas, aparatos, instrumentos
1 2 5 10		Bibliotecas y museos
1 2 5 11		Equipos de Comunicación



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

		Depreciaciones	
1 2 6		acumuladas	
		Bienes de Uso	
1 2 6 01			Inmuebles
1 2 6 02			Obras de infraestructura
1 2 6 03			Equipos de Oficina
1 2 6 04			Equipos de transporte
1 2 6 05			Equipos viales
1 2 6 06			Maquinas
1 2 6 07			Equipos varios
1 2 6 08			Instalaciones
1 2 6 09			Herramientas, aparatos, instrumentos
1 2 6 10			Bibliotecas y museos
1 2 6 11			Equipos de Comunicación
1 2 6 20			Valores a regularizar
1 2 7		Bienes fuera	
		de operación	
1 2 7 02			Obras en ejecución
2		Pasivo	
2 1		Circulante	
		Acreedores	
		p/compras	
2 1 1		Bienes y	
		Servicios	
2 1 1 01			Proveedores
2 1 3		Otras	
		Obligaciones	
2 1 3 01			Depósitos en Garantía
2 1 3 02			Impuestos y Tasas
2 1 3 03			Retenciones
2 1 3 06			Acreedores Varios
2 1 4		Ganancias	
		Diferidas	
2 1 4 01			Intereses no Devengados
2 2		No Circulante	
2 2 3		Previsiones	
2 2 3 01			Fondo de Desgravamen hipotecario
2 2 4		Ganancias	
		Diferidas	
2 2 4 01			Intereses no Devengados
2 3		Patrimonio Neto	
2 3 1		Capital	
2 3 1 01			Capital integrado
2 3 2		Reservas	
2 3 2 01			Reservas de Utilidades
2 3 2 02			Revaluación del Activo
2 3 3		Resultados	
		Acumulados	
2 3 3 01			Ganancias y Perdidas
3		Cuentas de Resultado	
3 1		Ingresos	



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

3 1 1	Ingresos por ventas	
3 1 1 01		Productos refinados
3 1 2	Ingresos por servicios	
3 1 2 01		Fletes
3 1 2 10		Otros ingresos
3 1 3	Ingresos p/Interés y bonificación	
3 1 3 01		Por depósitos en bancos
3 1 3 02		Inversiones Financieras
3 1 4	Ingresos por Intereses y Comisiones	
3 1 4 01		Por prestamos al personal
3 1 4 02		Cargos Moratorios
3 1 5	Utilidades varias	
3 1 5 01		Villa Elisa
3 2	Deducción de Ingresos	
3 2 1	Costos de productos vendidos	
3 2 1 01		Productos refinados
3 3	Gastos operativos	
3 3 1	Gastos de Almacenaje y Distribución	
3 3 1 01		Villa Elisa
3 3 1 02		Hernandarias
3 3 1 03		Calera Cue
3 3 1 10		Planta Mauricio José Troche
3 3 2	Gastos de Administración	
3 3 2 01		Villa Elisa
3 3 3	Gastos Financieros	
3 3 3 02		Operaciones en el Exterior
3 3 4	Perdidas Varias	
3 3 4 01		Operaciones en el País
4	Cuentas de Costo	
4 1	Costo de Producción	
4 1 1	Materia Prima	
4 1 1 01		Consumo de Materia Prima V. Elisa
4 1 2	Mano de Obra	
4 1 2 01		Salarios y cargas Sociales V. Elisa
4 1 3	Carga Fabril	
4 1 3 01		Costos y Gastos Villa Elisa
4 2	Costo de Importación	
4 2 1	Importación de	



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

	Materia Prima	
4 2 1 53		Petróleo Crudo – Palmar Largo V/3
	Importación de	
4 2 2	Productos	
	Refinados	
4 2 2 04		Nafta Plus 95
4 2 2 05		Nafta Base Súper
4 2 2 08		Nafta Plus 85
4 2 2 14		Gas Oil - Villa Elisa
4 2 2 15		Nafta Económica
4 2 2 17		Fuel Oil
4 3	Costo de Compras Locales	
	Compras de	
4 3 1	Materia Prima	
4 3 1 02		Alcohol Absoluto



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Nota 1- Información básica sobre la empresa

Petróleos Paraguay (Petropar) fue constituida por la Ley 1182 del 23 de diciembre de 1985 e inició sus operaciones a partir del 09 de enero de 1986. El plazo de duración del ente es ilimitado, teniendo su domicilio legal en la ciudad de Asunción. Así mismo, posee plantas industriales de almacenamiento en las localidades de Villa Elisa, Mauricio José Troche, Itapytá - Calera Cué y en la ciudad de Hernandarias. El objeto principal de Petropar es el abastecimiento de hidrocarburos, la refinación y comercialización del petróleo y sus derivados. También la explotación de otras actividades a fines como la destilación y comercialización de alcoholes. El cambio orgánico legal de la entidad fue como sigue:

- 1-. La Ley N° 847/62 estableció la concesión al Estado Paraguayo de la Refinería Paraguaya S.A. (REPSA).
- 2-. La Ley N° 806/80 autorizó al Poder Ejecutivo constituir una entidad de economía mixta para la explotación de la Refinería de Petróleo.
- 3-. El Decreto N° 22165 constituyó la entidad de Economía Mixta denominada Petróleos Paraguayos (Petropar) de fecha 08 de enero de 1981.
- 4-. La Ley 1182 de fecha 23 de diciembre de 1985 que rige desde el 09 de enero de 1986 crea Petróleos Paraguayos (Petropar), empresa del Estado de la República del Paraguay. El capital autorizado e integrado es de G. 25.000 millones. Los aumentos de capital y la forma de integración son aprobados por el Poder Ejecutivo. Por Decreto N° 18497, de fecha 28 de abril de 1983, el Poder Ejecutivo autorizó a Petropar la adquisición de la planta productora de alcoholes y tratamiento de afluentes.

Los estados contables que se presentan incluyen los estados contables de la planta industrial de alcoholes de Mauricio José Troche y corresponden al décimo octavo y décimo noveno ejercicio de la entidad, 2004 y 2005 respectivamente.

Nota 2 – Principales políticas y prácticas contables aplicadas

a) Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables adjuntos se han preparado de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Paraguay que esencialmente coinciden con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional de Normas de Contabilidad (IASB).

Los estados contables se prepararon sobre la base de costos históricos, salvo los bienes del Activo Fijo que se preparan según lo expuesto en la Nota 4, considerando que los ajustes por la inflación no constituye una práctica contable aplicada en el Paraguay.

b) Criterio general de valuación

Los activos están valuados a sus respectivos costos de adquisición y/o fabricación, con las excepciones que se señalan en la Nota 3.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

c) Concepto de capital

El capital de la entidad se mantiene a costo histórico. Los únicos ajustes al valor del patrimonio se originan en la corrección del valor de los bienes de uso de la entidad, cuya contrapartida se acreditó a la cuenta de Revalúo de los bienes de uso.

d) Cambios en los niveles de precio

El efecto que producen los cambios en los niveles de precios fue considerado en lo que se refiere a los bienes de uso que se valúan de acuerdo con lo establecido en la Nota 4.

Nota 3 – Criterios específicos de valuación

A continuación se detallan los criterios de valuación aplicados para los principales rubros:

a) Cuentas en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizaron por su equivalente en moneda nacional en función de los tipos de cambio vigentes en el mercado a la fecha de cierre de las transacciones. Los saldos en moneda extranjera al cierre del ejercicio fueron valuados a G. 6.100 para el activo y G. 6.140 para el pasivo.

b) Disponibilidades

Los saldos de Caja y Banco se presentan por su valor nominal, al cierre del ejercicio los mismos están constituidos de la siguiente manera:

Cuentas	Importe (en miles)
<u>Fondo Fijo – GAF</u>	15.000
Fondo Fijo – Planta Hernandarias	3.000
Fondo Fijo – Gerencia Gral.	2.000
Fondo Fijo – GTOM	2.500
Fondo Fijo – Gerencia de Producción	2.000
Fondo de Emergencia	5.000
Fondo Fijo – GPDE	1.000
Fondo Fijo – DSIMA	1.000
Fondo Fijo – Gerencia Comercial	2.000
Fondo Fijo – GPLAN	1.000
Fondo Fijo – Planta M. J. Troche	13.633
Fondo Fijo – Gerencia Administrativa	5.000
Total Caja	53.133

Cuentas	Importe (en miles)
Banco Nacional de Fomento – Cta. Cte.	415.703
Citibank – Cta. Cte.	(6.216.879)
Sudameris Paraguay – Cta. Cte.	4.139
Banco Continental – Cta. Cte.	(171.020)
Banco Do Brasil – Cta. Cte.	8.139
Banco de la Nacion Argentina – Cta. Cte.	83.404
Lloyds Bank – Cta. Cte.	83.202



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

ABN AMRO BANK – Cta. Cte.	(3.354.164)
Interbanco S.A. Cta. Cte.	211.251
BBVA Banco – Cta. Cte.	(4.045.278)
Banco Amambay S.A. – Cta. Cte.	691.611
Banco Regional S.A. Cta. Cte.	307.724
Banco Integración S.A. – Cta. Cte.	38.784
Banco Nacional de Fomento – Caja de Ahorro	3.555
Citibank – Caja de Ahorro	5.756.006
Sudameris – Caja de Ahorro	95.911
Banco Do Brasil – Caja de Ahorro	8.352
ABN AMRO BANK – Caja de Ahorro	2.338.988
Interbanco – Caja de Ahorro	87.698
BBVA Banco – Caja de Ahorro	4.892.440
Banco Nacional de Fomento – Cta. Cte. US\$	(1.719.286)
Citibank – Caja de Ahorro US\$	92.457
Cta. Cte. Troche	175.095
Total Bancos	211.426

c) Créditos

Los créditos se presentan por su valor nominal. En el presente ejercicio se han constituido provisiones por valor de G. 107.226 (en miles). Al 31 de diciembre de 2005 el saldo de las cuentas se compone como sigue:

Cuentas	Importe(en miles)
Cientes Directos	15.625.886
M.O.P.C.	42.061.028
Presidencia de la Republica	785.849
Comando de Ingeniería	203.873
Comando Logístico	95.524
Comando de la Armada	24.278
Comando del Ejercito	480
Centro Medico Nacional	199.401
Armada Paraguaya	40.069
Comando de las Fuerzas Militares	40.733
Presidencia de la Republica – Secretaría de Emergencia Nacional	68.086
Regimiento Guardia Presidencial	90.960
Presidencia de la Republica – Direc. Pub. De Oficiales	5.995
Presidencia de la Republica – Despacho de la 1ra. Dama	50.562
Administración Central del Gobierno	43.666.839
Entidades Descentralizadas del Gobierno	2.595.066
Total Cientes	61.887.791

c. 1) Intereses Moratorios a Cobrar

El saldo de la cuenta corresponde al cálculo de los intereses moratorios sobre el saldo de la Administración Central de Gobierno a una tasa del 24% anual. El saldo al 31 de diciembre de 2005 es G. 4.548.034.497.



d) Determinación del resultado

La entidad aplico el principio contable de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de los costos y gastos.

Nota 4 – Bienes de Uso

Los bienes de uso fueron ajustados y presentan sus valores fiscales netos iniciales, expresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el IPC. Las depreciaciones de los bienes se calculan conforme a la Resolución N° 1346/05, art. 25° del Ministerio de Hacienda usando porcentajes fijos sobre los valores expresados al cierre del ejercicio, estimados según la vida útil esperada de cada bien, a partir del año siguiente de su incorporación.

a. Depreciaciones cargadas a resultados.

En el presente periodo el gasto de depreciaciones asciende a G. 11.254.217.201 (en miles).

b. Gravámenes

Los bienes de uso no se encuentran afectados por ningún tipo de gravamen que garanticen préstamos. Al 31 de diciembre de 2005 el saldo es de G. 291.094.614 (en miles).

c. Mejoras o adiciones

Las mejoras o adiciones aumentan el valor del bien, mientras que los gastos de mantenimiento y reparaciones que no aumentan el valor de los activos ni su vida útil, son cargados a gastos, en el periodo en que se producen.

Nota 5 – Existencias

Los bienes que componen los inventarios, al cierre del presente ejercicio, se encuentran valuados a su valor de adquisición y/o fabricación.

Las materias primas, materiales e insumos y productos terminados son incorporados al inventario al valor histórico de adquisición y su forma de costeo es el método de costo promedio ponderado.

Los productos refinados están compuestos en primer lugar por el procesamiento del petróleo crudo que se encuentra constituido por la materia prima, la mano de obra y la carga fabril afectada al proceso de producción, y por la importación de los combustibles derivados del petróleo el cual incorpora el valor FOB del producto, flete, seguro y otros costos.

El método para la valuación de las salidas de inventario de almacenes y para los restantes materiales y repuestos, es el de costo promedio ponderado mensual. En general, el valor de las existencias consideradas en su conjunto, no supera a su valor neto de realización.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Para aquellos casos en que los valores de venta se encuentran por debajo de sus costos promedios finales se constituye la provisión por desvalorización de inventario que en el presente ejercicio se ha constituido por valor de G. 18.200.865.597.

Los costos indirectos de fabricación se distribuyen en proporción al volumen de producción de cada producto.

Nota 6 – Inversiones Financieras

- a) El saldo al 31 de diciembre de 2005 corresponde a los certificados de depósitos de ahorro y depósito a plazo fijo, en moneda local colocados de 120 a 380 días de plazo. Las tasas de interés convenidas por colocaciones financieras corresponden a las negociadas por Petropar con cada uno de los bancos en quiebra o liquidación. La Asesoría Jurídica de Petropar tiene a su cargo la gestión de cobro de las colocaciones vencidas y los intereses respectivos. Las colocaciones en bancos en quiebra o liquidación han sido provisionadas por valor de G. 20.642.692.987.

La composición de los Certificados de depósitos de ahorro y Depósitos a plazo fijo es la siguiente:

Bancos	Vto.	Tasa de Interés	Sub total	Importe (en miles)
Finamérica	1998	16%	2.022.248	
Finamérica	1999	16%	1.000.000	
Finamérica	1998	18%	1.103.220	
Finamérica	1999	16%	2.000.000	6.125.468
Unión	1997	17%	200.000	
Unión	1998	16%	2.300.000	
Unión	1998	18%	1.300.000	3.800.000
Banco Nacional de Trabajadores	1998	17%		1.400.000
Banco Desarrollo S.A.	1998	20%	700.000	
Banco Desarrollo S.A.	1998	21	1.161.522	1.861.522
S.S.B. Banco	1999	19%		200.000
Paraguayo Oriental	1998	16%	2.000.000	
Paraguayo Oriental	1998	17%	2.020.000	
Paraguayo Oriental	1999	17%	1.300.000	
Paraguayo Oriental	2000	16%	300.000	5.620.000
Ita Bank	1999			1.000.000
Total C.D.A.				20.006.990
Dep. a Plazo Fijo Finamérica	1998	13%		1.049.714

- b) El saldo de la cuenta Bonos del Tesoro, corresponde a bonos concedidos según la Ley 2336/03 M.O.P.C. por US\$1.052.400, colocados por la entidad a un plazo de 1096 días y tasas de entre 8 y 9,5%. El saldo de los bonos al 31 de diciembre de 2005 es de G. 6.419.640 (en miles).

Nota 7 – Proveedores del Exterior

La cuenta registra la provisión para el pago a proveedores del exterior de Petropar. El saldo al 31 de diciembre de 2005 se compone como sigue:



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Cuentas	Importe (en miles)
Vitol S.A.	369.076.051
Petrobrás S.A.	92.892.048
YPF	59.909.100
Glencore Internacional AG	157.505.998
TRAFIGURA BEHEER B.V. AMSTERDAM	92.681
EXIMPET S.A.	752.138
Total Proveedores del Exterior	680.228.016

Nota 8 – Acreedores Varios

La cuenta registra las provisiones para el pago de sueldo, gastos de explotación y gastos de importación, entre otras cuentas. El saldo al 31 de diciembre de 2005 se compone como sigue:

Cuentas	Importe (en miles)
Sueldos y Otras Remuneraciones a Pagar	199.591
Gastos de Explotación a Pagar	396.419
Adelanto de Clientes	68.326
Otros Acreedores	40.720
Valores a Regularizar	967.833
Total Acreedores Varios	1.672.889

Nota 9 – Patrimonio Neto

La composición del patrimonio neto al 31 de diciembre del 2005 es el siguiente:

Cuentas	Importe (en miles)
<u>Capital Integrado</u>	25.000.000
Reservas	169.529.034
Resultados Acumulados	(684.249.051)
Total al 31/12/05	(489.720.017)

Nota 10 – Aporte Intergubernamental

La cuenta registra los depósitos realizados mensualmente por Petropar en la cuenta habilitada por la Dirección del Tesoro en el Banco Central del Paraguay, en cumplimiento de la Ley N° 2.530/04 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2005. El saldo al 31 de diciembre de 2005 es de G. 28.000.000 (en miles).

Nota 11 – Hechos posteriores al cierre del ejercicio

No existen hechos posteriores al cierre del ejercicio que produzcan alteraciones significativas a la estructura patrimonial y los resultados del nuevo ejercicio.



CAPITULO 3

OBSERVACIONES GENERALES

A continuación se exponen las observaciones de carácter general relacionadas a los estados contables:

Observación N° 01: Los Estados generados por el Sistema de Contabilidad de PETROPAR, presentan errores de exposición, conforme a las Normas de Contabilidad

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ha presentado a esta auditoría, como Estado Contable "oficial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, el Balance General y el Estado de Resultados, sintéticos, expuestos en el Capítulo anterior.

Asimismo, la institución ha presentado ante requerimiento de esta auditoría, el Balance de Sumas y Saldos, detallado al nivel 06, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

Del análisis realizado a ambos informes, se observa que el Departamento de Contabilidad de PETROPAR, ha elaborado el Balance General Sintético sin adecuarse a la clasificación del Balance de Sumas y Saldos, que fuera preparado en base al Plan de Cuentas implementado por la institución.

Este hecho ocasiona una exposición distinta entre uno y otro informe contable, con lo que se pone en evidencia la deficiencia del sistema de contabilidad vigente, pues ambos estados no proporcionan informaciones consolidadas que permitan toma de decisiones oportunas y objetivas a las autoridades de la institución.

Esta situación se debe a que el Plan de Cuentas se encuentra desfasado y desactualizado, ya que en algunos casos el mismo no prevé rubros y/o cuentas en la porción que corresponda (Circulante o No Circulante).

Como ejemplo, se menciona el rubro **FONDOS RESTRINGIDOS**, el cual comprende los fondos de PETROPAR retenidos en los Bancos y Entidades Financieras en Liquidación, cuyo saldo se encuentra expuesto en el Balance General sintético en el **ACTIVO NO CORRIENTE**; sin embargo, en el BALANCE DE SUMAS Y SALDOS generado por el Sistema de Contabilidad, el mismo rubro se encuentra en el **ACTIVO CORRIENTE**, como un sub rubro de **DISPONIBILIDADES**.

Asimismo, se observa una situación similar con el rubro **DEUDORES EN GESTIÓN DE COBRO JUDICIAL**, en cuanto a su exposición en ambos informes contables, pues en el Balance sintético la cuenta está como Corriente, sin embargo en el Balance de Sumas y Saldos está como No Corriente.

Al respecto, esta auditoría ha solicitado por Memorandum N° 33 de fecha 25/04/2006 y 41/06 de fecha , informar el motivo por el cual la Cuenta Deudores en Gestión de Cobro está expuesta dentro del Activo Circulante.

Al respecto, el Departamento de Contabilidad de PETROPAR informa lo siguiente: "La cuenta Deudores en Gestión de Cobro se halla como Cuentas a Cobrar a Largo Plazo en la Plan de cuentas y como tal está codificado y registrado como No Corriente, pero erróneamente está mal expuesto en el Balance. Tal situación se halla regularizada en el presente ejercicio".



Sobre el punto, las Normas Internacionales de Contabilidad establecen: *“Un activo deberá ser clasificado como un activo circulante cuando: ...Sea efectivo o un activo equivalente a efectivo que no esté restringido en su uso. Todos los otros activos deberán clasificarse como activos no circulantes”.*

Cabe aclarar que las cuentas a cobrar que se encuentran en procesos judiciales no pueden ser considerados como disponibles, teniendo en cuenta la falta de certeza sobre el tiempo de la recuperabilidad de las mismas, por lo que indefectiblemente deberían ser expuestas como no corrientes.

Este hecho configura que los Estados Contables son preparados por Petropar, en muchos casos sin considerar las Normas establecidas en materia contable.

Descargo de PETROPAR

Los errores a que hace alusión esta observación se refiere al Balance de Sumas y Saldos generados en base a un Plan de Cuentas que data de noviembre de 1986, que se actualiza a la necesidad de una operación en particular.

El Estado Contable oficial se adecua al carácter de las cuentas, por ejemplo la cuenta “Fondos Restringidos” que en el balance de Sumas y Saldos se halla clasificada como Activo Corriente, en el Balance General se expone como Activo No Corriente.

Además, Petropar genera otro Balance oficial que es el impositivo, en base a la Resolución de SSET N° 173/04, que aprueba los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los Contribuyentes de Impuesto a la Renta, que Petropar está obligado a presentar.

Actualmente, Petropar se halla abocada a la elaboración de un nuevo Plan de Cuentas con su correspondiente Manual de Cuentas Contables, de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, la que una vez culminado será elevado a la máxima autoridad para su aprobación.

CONCLUSIÓN

Esta auditoría se ratifica en la observación considerando que PETROPAR expone los estados contables sintéticos (Balance General y Estado de Resultados) al 31/12/2005, sin adecuarse al Plan de Cuentas implementado en dicho ejercicio fiscal, por lo que se observan diferencias entre el Balance General y el de Sumas y Saldos, en cuanto a la exposición de los rubros y las cuentas respectivas, hecho que ocasiona que ambos estados no proporcionen informaciones consolidadas que permitan toma de decisiones oportunas y objetivas a las autoridades de la institución.

Asimismo, se observa que los Estados Contables son preparados por Petropar, en muchos casos, sin considerar las Normas establecidas en materia contable.

RECOMENDACIÓN

- Petropar deberá actualizar el Plan de Cuentas y adecuarlo a los fines y objetivos de la empresa, de tal manera a permitir la elaboración de estados contables que presenten informaciones válidas, objetivas a los efectos de una toma de decisiones oportuna y eficiente de las autoridades respectivas.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

- Petropar deberá exponer en los Estados Contables cada rubro en la porción que corresponda (Corriente o no Corriente), teniendo en cuenta el plazo y certeza de su recuperabilidad

Observación N° 02: Nota a los Estados Contables elaborada por Auditoría Interna

Las Notas a los Estados Contables correspondiente al ejercicio fiscal 2005, la cual constituye uno de los estados contables según las Normas Internacionales de Contabilidad, fue elaborada por el Departamento de Auditoría Interna de la institución y no por el departamento de Contabilidad.

Según las Normas Internacionales de Contabilidad, *“Las notas a los estados financieros incluyen descripciones narrativas o análisis más detallados de las cantidades mostradas en la carátula del balance, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de cambios en capital, así como información adicional como pasivos y compromisos contingentes”.*

Por lo mencionado en el párrafo anterior, se considera que dicho informe debe ser preparado indefectiblemente por el Departamento de Contabilidad, atendiendo que contiene información sobre la preparación de los estados financieros y las políticas contables adoptadas, y dicho proceso se encuentra a cargo del Departamento de Contabilidad, por la naturaleza misma de las actividades.

Esta auditoría ha solicitado por Memorandum CGR N° 57/2006 de fecha 29/06/2006 un informe sobre la dependencia de la institución encargada de elaborar la Nota a los Estados Contables.

Petropar por Memorandum 72/2006 de fecha 10 de julio de 2006 informa lo siguiente: *“La Nota a los Estados Contables correspondiente al ejercicio fiscal 2005 fue elaborada por el Departamento de Auditoría Financiera dependiente de la Auditoría Interna”.*

A modo de ejemplo, se exponen a continuación dos párrafos explicativos sobre un mismo punto, expresados por Auditoría Interna y Contabilidad, respectivamente:

- Según Auditoría Interna (Nota a los Estados Contables):

“c. 1) Intereses Moratorios a Cobrar

El saldo de la cuenta corresponde al cálculo de los intereses moratorios sobre el saldo de la Administración Central de Gobierno a una tasa del 24% anual. El saldo al 31 de diciembre de 2005 es G. 4.548.034.497”.

- Según Memorandum N° 52/06 de fecha 04/07/2006 de Petropar (Contabilidad):

“Los intereses son calculados sobre los pagos tardíos, vale decir, son calculados una vez que pagan”.

Con esta comparación, queda demostrado que las dos dependencias exponen criterios distintos para explicar un saldo determinado expuesto en los estados contables.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Esta situación determina una deficiencia de suma importancia al cual incurre la institución, pues la Nota a los Estados Contables, al ser preparada por Auditoría Interna, no proporciona informaciones veraces, confiables y objetivas relacionadas a los Estados Contables, pues no ha sido la encargada de elaborar el Balance y el Estado de Resultados, considerando que no es el Departamento que maneja el proceso contable.

Además, cabe destacar que la función de auditoría interna es la de examinar objetiva, sistemática y profesionalmente las operaciones financieras y/o administrativas gubernamentales, efectuado con posterioridad a su ejecución con la finalidad de evaluarlas, verificarlas y elaborar el correspondiente informe que contenga comentarios, conclusiones, recomendaciones y, en el caso del examen de los estados financieros, el correspondiente dictamen profesional.

Asimismo, el objetivo de una auditoría interna no es el de preparar los estados financieros sino opinar sobre la razonabilidad de la preparación de los Estados Financieros, la oportunidad y confiabilidad de la información.

Descargo de PETROPAR

En relación a la observación de la auditoría con referencia a las notas a los estados contables elaboradas por auditoría interna en el caso de la cuenta "Intereses moratorios devengados" que dice: El saldo de la cuenta corresponde al cálculo de los intereses moratorios sobre el saldo de la administración central de gobierno a una tasa del 24% anual. El saldo al 31/12/2005 es de G. 4.548.034.497", mencionamos que si bien es cierta la no competencia de auditoría interna en la elaboración de la misma, el importe de G. 4.548.034.497 y la tasa (24%) que se aplica son correctos y está expuesto en el Balance presentado al 31 de diciembre de 2005.

No obstante, en adelante, Petropar dará cumplimiento estricto a las recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones legales que rigen para las auditorías institucionales y a las demás normas aplicables al sector público.

CONCLUSIÓN

Esta auditoría se ratifica en el contenido de la observación considerando que la Nota a los Estados Contables correspondiente al ejercicio fiscal 2005, la cual constituye uno de los estados contables según las Normas Internacionales de Contabilidad, fue elaborada por el departamento de Auditoría Interna de la institución y no por el departamento de Contabilidad.

En algunos casos, las dos dependencias exponen criterios distintos para explicar el saldo de un mismo rubro expuesto en los estados contables, según se observa en la Nota a los estados Contables preparada por auditoría Interna e Informes presentados a esta auditoría por Contabilidad.

Esta situación configura un error importante al cual incurre la institución, pues la Nota a los Estados Contables, al ser preparada por Auditoría Interna, no proporciona informaciones veraces, confiables y objetivas relacionadas a los Estados Contables, pues no ha sido la encargada de elaborar el Balance y el Estado de Resultados, considerando que no es el Departamento que maneja el proceso contable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de la Administración
Descentralizada

INFORME FINAL Res. CGR N° 432/05.
Auditoría Financiera a Petróleos Paraguayos - PETROPAR.

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RECOMENDACIÓN

- Las Notas a los Estados Contables deberá ser preparada por el Departamento de Contabilidad a los efectos de las informaciones contenidas en dicho informe sean las que se ajusten objetivamente a los procedimientos contables adoptados en el proceso contable.
- Auditoría Interna deberá realizar su función de controlar y dictaminar sobre los procedimientos contables y la razonabilidad de los Estados Contables y no elaborarlos.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPITULO 4

Determinación de la muestra

En base al análisis efectuado sobre los saldos de los Estados Contables del período 2005, fueron seleccionadas las cuentas contables cuyos saldos, a criterio de ésta Auditoría, constituyen los de mayor importancia relativa. En el siguiente cuadro se expone la representatividad de las cuentas seleccionadas para su verificación y análisis correspondiente:

BALANCE GENERAL

ACTIVO

GRUPO	CUENTA	MONTO	% S/GRUPO	% S/TOTAL
DISPONIBILIDADES	Caja	53.133.232	0,49	0,01
	Bancos del País	3.154.927.081	28,82	0,45
CREDITOS	Clientes Directos	15.625.885.878	21,35	2,22
	Administración Central del Gobierno	43.666.839.410	59,67	6,21
	Entidades Descentralizadas de Gobierno	2.595.065.544	3,55	0,37
	Intereses Moratorios a Cobrar	4.548.034.497	6,21	0,65
	Deudores Varios	3.642.010.836	4,98	0,52
	Deudores en Gestión de Cobro	1.741.863.964	2,38	0,25
EXISTENCIAS	Productos Refinados	226.955.145.317	43,45	39,83
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	Anticipos de Impuestos	6.702.411.064	97,86	0,95
INVERSIONES	Bonos del Tesoro	6.419.640.000	99,81	0,91
	Valores Mobiliarios - Yacht & Golf Club	12.500.000	0,19	0,00
FONDOS RESTRINGIDOS	Bancos Intervenidos	4.078.640.284	16,23	0,58
	Ahorro a Plazo Fijo	1.049.714.100	4,18	0,15
	Certificados de Depósitos de Ahorro	20.006.990.487	79,60	2,85
CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	Préstamos al Personal	1.398.593.144	82,68	0,20
	Intereses sobre Bonos	293.048.270	17,32	0,04
ACTIVO FIJO (*)	Verificado según Res. 512/05 (Bienes Patrimoniales)	124.710.700.814	100,00	17,74
TOTAL ACTIVO		466.655.143.922	66,38	66,38

PASIVO

GRUPO	Cuenta	Monto	% S/Grupo	% S/Total
ACREEDORES POR COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	Proveedores del Exterior	680.228.016.915	97,13	96,76
OTRAS OBLIGACIONES	Bancos	3.366.356.152	0,68	0,48
	Impuestos y Tasas a Pagar	66.272.041.200	13,46	9,43
	Retenciones a Pagar	20.343.979.084	4,13	2,89
	Acreedores Varios	402.402.550.693	81,72	57,24
TOTAL PASIVO		1.172.612.944.044	98,31	98,31



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

ESTADO DE RESULTADOS

GRUPO	Cuenta	Monto	% S/Grupo	% S/Total
VENTAS	Ingresos por Ventas	3.395.844.912.352	100,00	100,00
COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS (*)	Verificado s/ Res. CGR N° 697/05	(3.536.627.896.438)	-104,15	-104,15

ACTIVO CORRIENTE

DISPONIBILIDADES

El rubro Disponibilidades está expuesto en el Activo Corriente del Balance General y cuya estructura se expone a continuación, detallando las cuentas y los respectivos saldos.

ACTIVO CORRIENTE

(Guaraníes)

DISPONIBILIDADES

Caja	53.133.232
Bancos del País	3.154.927.081
Recaudaciones a Depositar	7.738.964.718

Total Disponibilidades

10.947.025.031

FONDO FIJO (CAJA CHICA).

En el Balance de Sumas y Saldos al 31/12/05 se observa que el Fondo Fijo utilizado en las distintas gerencias y departamentos durante el periodo año 2005 totaliza el monto de **G. 2.031.981.973** (Guaraníes Dos mil treinta y un millones novecientos ochenta y un mil novecientos setenta y tres).

De la verificación realizada a la cuenta mencionada surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 03: Falta de Reglamentación para utilización de los Fondos Fijos

La utilización de Fondo Fijo, durante el ejercicio fiscal 2005, no contaba con reglamentaciones claras ni disposiciones administrativas que establezcan los montos respectivos para cada una de las dependencias de la institución.

Sin embargo, por **Memorándum N° 02/2006** de fecha 17/02/2006, PETROPAR remite un cuadro informando la asignación de los fondos para cada una de las dependencias, aclarando lo siguiente: "...Anteriormente estos fondos eran habilitados con el V° B° de las máximas autoridades de la institución. De acuerdo al Balance de Sumas y saldos los fondos habilitados hasta Enero de 2006 son como sigue:



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Departamentos	Monto Asignado
Gerencia Administrativa Financiera	15.000.000
Planta Hernandarias	3.000.000
Gerencia General	2.000.000
Gerencia Técnica de Obras y Mantenimiento	2.500.000
Gerencia de Producción	2.000.000
Departamento de Informática	*
Fondo de Emergencia	5.000.000
Fondo Gabinete de Planeamiento	1.000.000
Dpto. Seguridad Industrial y Medio Ambiente	1.000.000
Gerencia Comercial	2.000.000
Auditoría Interna	*
Gerencia de Planificación	1.000.000
Gerencia Administrativa	5.000.000
Mauricio José Troche	15.000.000
Asistente – Gerencia Administrativa Financiera	*
GGE	*
TOTAL	54.500.000

Descargo de PETROPAR

En alusión a la utilización de Fondos Fijos por las distintas dependencias de Petropar se contaba con un “Instructivo para utilización de Fondo Fijo para las Gerencias y unidades de administración autorizada”, que data del 10 de marzo de 2004, que se encontraban debidamente firmados por el entonces Gerente de Administración y Finanzas, El Lic. Oscar Navarro y con el Visto Bueno del Gerente General de la época, Ing, Héctor Richer.

El citado documento describe claramente los procedimientos a seguir para la consecución de los fondos, las restricciones para las compras y/o contrataciones, el Formulario a utilizarse para la justificación de los gastos, el tipo de documentos para rendir cuentas de los fondos, el monto máximo para realizar compras y el vencimiento mensual para la rendición respectiva, para que los gastos puedan ser imputados al rubro correspondiente.

Asimismo, una de las prioridades de la administración actual fue la necesidad de actualizar la utilización del Fondo Fijo; en ese sentido, fueron emitidas resoluciones de la Presidencia de Petropar N° P/T 047/06 del 02 de junio de 2006, “POR LA CUAL ASIGNAN FONDOS FIJOS A LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA EMPRESA Y SE ASIGNAN A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU ADMINISTRACIÓN” y N° P/T/048/2006 del 02/06/2006 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NORMATIVA A SEGUIR PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO (CAJA CHICA) DE PETROPAR”.

Estas reglamentaciones fueron elaboradas en base al Decreto 4810 Que reglamenta la Ley N° 2869 “Que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2005”.

ANEXO 1: Se adjuntan copias autenticadas de documentos.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CONCLUSIÓN

La utilización de Fondo Fijo, durante el ejercicio fiscal 2005, no contaba con reglamentaciones claras ni disposiciones administrativas que establezcan los montos asignados para cada una de las dependencias de Petropar. Las asignaciones son realizadas simplemente con solicitudes realizadas por las dependencias autorizadas con el V° B° del Presidente, hecho que determina el manejo discrecional de los recursos de la institución.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá reglamentar la asignación de los Fondos Fijos de cada una de las dependencias, a fin de un manejo eficiente y transparente de los recursos de la institución.

Observación N° 04: Discrecionalidad en la utilización del Rubro Fondo Fijo

Basados en los montos de los Fondos Fijos asignados a cada área, conforme a lo informado a través del **Memorándum N° 02/2006** de fecha 17/02/2006, y ante la ausencia de otras disposiciones que reglamenten el uso de dichos fondos, se ha procedido a realizar una proyección de los montos globales de dichas asignaciones para el Ejercicio Fiscal 2005; y, conforme a este criterio se observa que la institución ha utilizado el Fondo Fijo en las distintas dependencias, por un monto superior a lo asignado en forma anual.

A continuación se expone el cuadro para una mejor comprensión:

Departamentos Beneficiados (A)	Monto Asignado x mes (B)	Monto Asignado x Año (C)	Monto anual utilizado(D)	Diferencia (E)= (D)-(C)
Gerencia Administración Financiera	15.000.000	180.000.000	339.741.643	159.741.643
Planta Hernandarias	3.000.000	36.000.000	37.101.157	1.101.157
Gerencia General	2.000.000	24.000.000	13.752.996	-10.247.004
Gerencia Técnica de Obras y Mantenimiento	2.500.000	30.000.000	128.536.672	98.536.672
Gerencia de Producción	2.000.000	24.000.000	21.119.046	-2.880.954
Departamento de Informática	*	0	9.402.496	9.402.496
Fondo de Emergencia	5.000.000	60.000.000	0	-60.000.000
Fondo Gabinete de Planeamiento	1.000.000	12.000.000	9.155.378	-2.844.622
Dpto. Seguridad Industrial y Medio Ambiente	1.000.000	12.000.000	4.397.475	-7.602.525
Gerencia Comercial	2.000.000	24.000.000	26.225.670	2.225.670
Auditoría Interna	*	0	789.792	789.792
Gerencia de Planificación	1.000.000	12.000.000	18.982.252	6.982.252
Gerencia Administrativa	5.000.000	60.000.000	3.797.070	-56.202.930
Mauricio José Troche	15.000.000	180.000.000	1.334.996.208	1.154.996.208
Asistente – Gerencia Administrativa Financiera	*	0	68.159.391	68.159.391
GGE	*	0	15.824.727	15.824.727
TOTALES	54.500.000	654.000.000	2.031.981.973	1.377.981.973

Fuente: Balance de Sumas y Saldos cotejado con Mayor analítico de Fondo fijo de cada dependencia.

Si bien, la institución no ha respondido sobre el tiempo de reposición de los Fondos Fijos destinados a las dependencias de PETROPAR, del cuadro precedente se desprende que se utiliza una suma de **G. 1.377.981.973** (Guaraníes un mil trescientos setenta y siete millones novecientos ochenta y un mil novecientos setenta y tres) por



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

demás de lo asignado, hecho que implica que las autoridades de la institución no manejan los recursos con la debida eficiencia.

Asimismo, se observa que en el Balance General no se expone discriminadamente el saldo de Fondo Fijo, sino por la cuenta madre de Caja, lo que según a criterio de esta auditoría no corresponde, pues una exposición puntual de Fondo Fijo facilitaría una mejor comprensión por parte de los usuarios de los Estados Contables.

Descargo de PETROPAR

En este punto es importante aclarar, que el Instructivo puesto en vigencia por el entonces Gerente de Administración y Finanzas, el Fondo Fijo no es mensual como lo plantearon los auditores al realizar la observación y lo cual fue reflejado en el cuadro, sino que es por la necesidad de cada dependencia. Y la reposición se solicita antes de insumir el 80% del Fondo Fijo asignado, tal como lo señala el punto 6 inc. d) del Instructivo: EL REEMBOLSO DE LAS SUMAS GASTADAS (CUALQUIERA FUERE EL MONTO TOTAL), DEBERÁ SER SOLICITADO POR LA GERENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE CADA MES, A FIN DE QUE LOS GASTOS Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS SEAN REGISTRADOS EN EL MES CORRESPONDIENTE. PODRÁN IGUALMENTE ANTES DEL 25 PRESENTAR SU RENDICIÓN SI FUERE POSIBLE ANTES DE INSUMIR EL 80% DEL FONDO FIJO ASIGNADO AL EFECTO.

Actualmente, las rendiciones de las cuentas del fondo fijo de las distintas dependencias, son mensuales, según las normativas puestas en vigencias y señaladas en el punto anterior.

El informe señala que el fondo fijo utilizado por la Planta Mauricio José Troche asciende a G. 1.334 millones, sin embargo, según el Balance de sumas y saldos de la Planta el monto total por el valor de reposición en concepto de fondo fijo asciende a G. 245.884.891, la diferencia de G. 1.089.111.317, corresponde a fondos no retirados por los cañicultores a fin de cada mes, lo cual puede observarse en los balances de sumas y saldos de cada mes.

Asimismo, informamos, que la exposición de la cuenta imputable Fondo Fijo se halla incluida en la cuenta "CAJA" del Balance de Sumas y saldos al 31/12/2005 y en el Balance General se expone las cuentas principales del rubro Disponibilidades.

Cabe mencionar, que la exposición de dicha cuenta se adecua a las utilizadas en el sistema de Contabilidad (SICO).

CONCLUSIÓN

La institución ha utilizado en el ejercicio fiscal 2005 el Fondo Fijo en las distintas dependencias, por un monto superior a lo asignado en forma anual, es decir, se utiliza una suma de **G. 1.377.981.973** (Guaraníes un mil trescientos setenta y siete millones novecientos ochenta y un mil novecientos setenta y tres) por demás de lo asignado, hecho que implica que las autoridades de la institución no manejan los recursos con la debida eficiencia.

En cuanto a la exposición de la cuenta Fondo Fijo en el Balance General, esta auditoría considera importante su discriminación, pues la Cuenta Caja se caracteriza por una solvencia y disponibilidad del 100%, sin embargo en cuanto al rubro Fondo Fijo, existe



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

el riesgo que incluya montos que ya fueron utilizados y por falta de una actualización oportuna del saldo, no represente efectivo íntegramente.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá reglamentar claramente la asignación y utilización de Fondo fijo a cada una de las dependencias y ajustar su manejo conforme lo dispongan las reglamentaciones pertinentes.

Observación N° 05: Diferencia de saldos en la cuenta Fondo Fijo de Mauricio José Troche.

De la verificación efectuada al Balance de Sumas y Saldos y Mayor Analítico de la Cuenta Fondo Fijo de la Planta de Mauricio José Troche, ejercicio fiscal 2005, ambos recepcionados por esta auditoría en ocasión de la verificación in situ, en dicha Planta, se observa que dicha dependencia ha recibido en el período 2005 en carácter de reposiciones de Fondo Fijo por un importe total de **G. 255.526.786** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones quinientos veinte y seis mil setecientos ochenta y seis).

Sin embargo, según Balance de Sumas y Saldos al 31 de diciembre del 2005, emitido por el departamento de Contabilidad de PETROPAR – Sede Central y su Mayor respectivo, se ha asignado en el período 2005 en concepto de Fondo Fijo Planta M. J. Troche, la suma de **G. 1.334.996.208** (Guaraníes mil trescientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil doscientos ocho).

Sobre el punto, esta auditoría por Memorandum CGR N° 67/05 de fecha 10/07/2005, ha solicitado un informe con relación a la diferencia surgida a dichos importes, sin embargo, Petropar a la fecha de elaboración del presente informe no ha respondido ni ha remitido documentos relacionados.

No obstante, esta auditoría ha solicitado por Memorandum CGR N° 56/2006 de fecha 26/06/2006 un informe sobre el sistema de registración contable utilizado por Petropar (Contabilidad Central), con relación a las operaciones realizadas en la Planta Mauricio José Troche en el ejercicio fiscal año 2005.

Petropar por Memorandum N° 69/2006 de fecha 4 de julio de 2006 informa lo siguiente:

“Todas las erogaciones que afectan a la Planta de Mauricio José Troche se realizan en oficina central. Estas erogaciones son registradas en una cuenta regularizadora denominada Gastos Planta Troche (en Contabilidad central), sin discriminar a qué rubro corresponde. La Contabilidad de Mauricio José Troche se encarga de codificar los comprobantes de acuerdo al Plan de Cuentas de esa Planta y posteriormente lo registran contra la cuenta regularizadora”.

Posteriormente elaboran el Balance General y la Contabilidad Central consolida la Contabilidad de M. J. Troche por medio de un asiento que se logra mediante diferencias entre un período y otro tomando por grandes rubros (5º nivel), no en detalle (6º nivel).

En el presente ejercicio, si bien se sigue integrando a través de un asiento se trata de que sea lo más detallado posible”.

Con esta explicación dada por Petropar, se determina que la oficina central registra las variaciones del balance de MJT por cuentas madres (nivel 05), imputando como



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

reposiciones de Fondo Fijo importes que correspondían a movimientos de otra cuenta específica, tal como Fondo para pagos a cañicultores.

Asimismo, Petropar ha remitido asientos de consolidación realizados por oficina central correspondientes a ciertos meses (Julio, agosto y octubre), a solicitud de esta auditoría, en donde se observa movimientos muy superiores de la cuenta **Fondo Fijo** a los registros de dicha cuenta de la Planta Mauricio José Troche.

Este hecho evidencia que el sistema de Contabilidad implementado en la Planta MJT no está integrado al de la oficina central de Petropar, con lo que se demuestra deficiencias graves del sistema contable.

Descargo de PETROPAR

Tal como lo mencionado en el punto 4 precedente, el monto total por el valor de reposición en concepto de Fondo Fijo asciende a G. 245.884.891, la diferencia de G. 1.089.111.317, corresponde a fondos no retirados por los cañicultores a fin de cada mes, lo cual puede observarse en los Balances de sumas y saldos de cada mes.

Al respecto, se menciona, que si bien es cierto que el sistema de contabilidad de la Planta Mauricio José Troche no está integrada al de la Oficina Central, no constituye una deficiencia grave, ya que todas las operaciones se encuentran contabilizadas y sustentadas debidamente con los documentos probatorios respectivos, las que a su vez son integradas a los registros contables de la Oficina Central de Petropar. Tal situación se debe a que actualmente no se cuenta con un sistema de comunicación en línea, a fin de subsanar esta falencia.

No obstante, la empresa implementará los mecanismos necesarios, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones por medio de un sistema de comunicación de datos desde la Planta Mauricio José Troche a la sede central vía internet o por medios magnéticos diariamente, con el objetivo de que la sede central cuente con las registraciones diarias de dicha planta.

CONCLUSIÓN

De la verificación efectuada al Balance de Sumas y Saldos y Mayor Analítico de la Cuenta Fondo Fijo de la Planta de Mauricio José Troche, ejercicio fiscal 2005, ambos recepcionados por esta auditoría en ocasión de la verificación in situ, en dicha Planta, se observa que dicha dependencia ha recibido en el período 2005 en carácter de reposiciones de Fondo Fijo por un importe total de **G. 255.526.786** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones quinientos veinte y seis mil setecientos ochenta y seis).

Sin embargo, según Balance de Sumas y Saldos al 31 de diciembre del 2005, emitido por el departamento de Contabilidad de PETROPAR – Sede Central y su Mayor respectivo, se ha asignado en el período 2005 en concepto de Fondo Fijo Planta M. J. Troche, la suma de **G. 1.334.996.208** (Guaraníes un mil trescientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil doscientos ocho).

Al respecto, esta auditoría ha solicitado un informe sobre la diferencia surgida entre los importes expuestos en los informes, lo que hasta la fecha de elaboración del presente informe no fue respondido por Petropar.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

No obstante, esta situación se debe a que la Contabilidad Central consolida la Contabilidad de M. J. Troche por medio de un asiento que se logra mediante diferencias entre un período y otro tomando por grandes rubros (5º nivel), no en detalle (6º nivel), es decir la oficina central registra las variaciones del Balance de MJT por cuentas madres imputando como reposiciones de fondo fijo importes que corresponden a movimientos de otra cuenta específica, tal como Fondo para pagos a cañicultores.

Asimismo, Petropar ha remitido asientos de consolidación realizados por oficina central correspondientes a ciertos meses (Julio, agosto y octubre), en donde se observa movimientos muy superiores de la cuenta Fondo Fijo a los registros de dicha cuenta de la Planta MJT.

Este hecho evidencia que el sistema de Contabilidad implementado en la Planta MJT no está integrado al de la oficina central de Petropar, con lo que se demuestra deficiencias graves del sistema contable.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá de manera urgente e indefectible, integrar ambos Planes de Cuentas (MJT y Contabilidad Central) a fin de permitir registraciones objetivas y exactas de tal manera a lograr Estados Contables con informaciones veraces y confiables.

BANCOS

De la verificación de los Estados Financieros de la Entidad, se observa que en el Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2005, la cuenta Bancos del País que forma parte del Rubro Disponibilidades, expone un saldo de **G. 3.154.927.071** (Guaraníes Tres mil ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veinte y siete mil setenta y uno).

Para la validación de dicho saldo, esta auditoría procedió a realizar Circularizaciones de saldos a los entes bancarios, conjuntamente con la confrontación de los extractos bancarios proveídos por la institución, de cuya revisión se constataron diferencias, las que corresponden a las partidas conciliatorias expuestas en las respectivas conciliaciones bancarias.

Para mejor comprensión se presenta el cuadro demostrativo:

Bancos	Nº de Cuenta	Saldo s/ Balance de Sumas y Saldos	Saldo s/ Circularizac.	Monto – Partidas Conciliatorias	Diferencia
Banco Nacional de Fomento - Cta. Cte.	622.408/3	415.703.171	564.594.164	148.890.993	0
Banco Nacional de Fomento – Caja de Ahorro	12346/3	3.555.118	3.555.118	0	0
Banco Nacional de Fomento – C. Ahorro US\$	0-1091/6	-1.719.286.144	3.587.690	1.722.873.834	0
Banco Nacional de Fomento – M.J.T.	0.021581.8	9.716.989	9.716.989	0	0
Citibank S.A. Cta.Cte.	4641/019	-6.216.878.877	(*)		
Citibank S.A. Caja de Ahorro	5-004641029	5.756.005.710	(*)		
Citibank S.A. Caja de Ahorro US\$	5-004641-002	92.457.212	(*)		
Banco Sudameris Paraguay S.A. Cta. Cte.	10-306399	4.881.000	(*)		
Banco Sudameris Paraguay S.A. C. de Ahorro	10-306399	95.910.531	(*)		
Banco Continental S.A. Cta. Cte.	01-00069446-00	-171.020.280	116.169.981	287.190.261	0
Banco Continental S.A. - M.J.T. Cta. Cte.	08.003.27943.01	165.377.594	165.377.594	0	0
Banco Do Brasil - Cta. Cte.	7219/2	8.138.646	(*)		



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Banco Do Brasil C. de Ahorro	7219/2	8.351.703	(*)		
Banco de la Nación Argentina - Cta.Cte.	101201	83.403.789	(*)		
Lloyds Bank - Cta. Cte.	602256/001	83.202.390	(*)		
ABN-AMRO Bank - Cta. Cte.	110.184/6	-3.354.164.459	20.000.000	3.374.164.459	0
ABN-AMRO Bank - C. de Ahorro	1.283.332	2.338.987.898	2.338.987.898	0	0
Banco Interbanco S.A. Cta. Cte.	0.0.470004/9	211.250.847	258.897.270	47.646.423	0
Banco Interbanco S.A. C. de Ahorro	0.2.534098/7	87.697.676	87.697.676	0	0
BBVA Banco - Cta. Cte.	21-210100-01271/9	-4.045.278.139	(*)		
BBVA Banco - C. de Ahorro	21-210500-01105/8	4.892.439.712	(*)		
Banco Amambay S.A. - Cta. Cte.	0014700031/0	691.611.414	1.865.366.840	1.173.755.426	0
Banco Regional S.A. - Cta. Cte.	31300504-0	307.723.757	307.723.757	0	0
Banco Integración S.A. - Cta. Cte.	04-10-1021171	38.783.671	(*)		
TOTAL		3.154.927.081			

(*) A la fecha del presente informe no fueron recibidas las contestaciones a las circularizaciones.

Observación N° 06: Exposición errónea de los Sobregiros Bancarios.

Verificados los estados contables, ésta Auditoría solicitó por Memorandum N° 44/06 de fecha 23/05/06.

- Informar, sobre Convenio o acuerdo efectuado con los Bancos con quienes tienen autorizados sobregirar.

Por Memorándum N° 47/2006, de fecha 29/05/06, el Departamento de Contabilidad de PETROPAR ha contestado lo siguiente:

“No existe ningún convenio con banco alguno quienes autoricen sobregiros. Petropar realmente no sobregira. Posee cuentas combinadas con algunos Bancos de plaza, que en el momento de la apertura de cuenta se establece la modalidad de “cuenta combinada”, vale decir que según nuestros registros una determinada cuenta bancaria puede aparecer con sobregiro, pero realmente en el banco no se refleja tal situación porque los mismos transfieren de ahorro a cuenta corriente para efectivizar un cheque determinado.

En relación al sobregiro expuesto en el Balance, Petropar opera con el Banco Nacional de Fomento en moneda extranjera y las solicitudes de transferencia elevadas al Banco para el pago a nuestros proveedores del exterior no se realiza hasta tanto se acrediten todas las compras de dólares realizadas para el efecto. En esta cuenta en particular arrojó un saldo acreedor al 31 de diciembre y la recomendación de Auditoría Interna era la de exponer en el Pasivo. Ello ocurrió porque el día 29 del Diciembre se emitió la Orden de Transferencia para el pago y la solicitud de transferencia al Banco pero recién fue efectivizada el día 4 de enero de 2006.”

Al respecto, se determina que Petropar expone en el Balance General sintético un sobregiro bancario por un importe de **G. 3.366.356.152** (Garaníes tres mil trescientos sesenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y dos) con la denominación de “BANCOS” clasificado como Pasivo Corriente, sin embargo, dicha denominación es inapropiada, pues no indica con claridad que corresponde a sobregiros bancarios, en contraposición al PCGA de “Exposición”.



Descargo de PETROPAR

En relación a la exposición de los sobregiros bancarios en el Pasivo Corriente por el importe de G. 366.356.152 bajo la denominación de Bancos, el departamento de Contabilidad dio lugar a una recomendación de Auditoría Interna Institucional según Nota AI N° 059/06 de fecha 27 de febrero de 2006.

No obstante, esta situación se subsanará con la implementación del nuevo Plan de Cuentas para lo cual Petropar se halla abocada en la elaboración del mismo y efectuar las operaciones de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

CONCLUSIÓN

PETROPAR ha expuesto un sobregiro bancario por un importe de **G. 3.366.356.152** (Guaraníes tres mil trescientos sesenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y dos) con la denominación de "BANCOS" como Pasivo Corriente en el Balance General sintético al 31/12/2005, sin embargo, el Balance de Sumas y Saldos y su respectivo Plan de Cuentas demuestran que no se encuentra clasificada dicha cuenta en el rubro Pasivo, sino como cuenta activa denominada BANCOS, específicamente las cuentas bancarias que al 31/12/2005 aparecen con saldo negativo en el cuadro expuesto más arriba. Este hecho ocasiona que en el Balance General sintético se expone dicho saldo utilizando una cuenta con una denominación considerada como no apropiada, pues no indica con claridad que corresponde a sobregiros bancarios.

RECOMENDACIÓN

- Petropar deberá actualizar su Plan de Cuentas a los efectos de incluir una cuenta pasiva que corresponda a sobregiros bancarios, que permitan una integración adecuada entre los Balances de Sumas y Saldos y Sintético, respectivamente.
- Petropar, para una mejor exposición, deberá exponer en el Balance General sintético dicho saldo utilizando una cuenta con una denominación más apropiada, la cual indique con claridad que corresponde a sobregiros bancarios.

CRÉDITOS

El Saldo del rubro Créditos (Cuentas a Cobrar a Corto y Largo Plazo) expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2005 representa el importe bruto de **G. 74.875.584.219** (Guaraníes Setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos diez y nueve).

Para una mejor comprensión, a continuación se expone la estructura del rubro Créditos, según el Balance General sintético al 31/12/2005:



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

ACTIVO CORRIENTE	(Guaraníes)	
CREDITOS		
Por Ventas		61.887.790.832
Clientes Directos	15.625.885.878	
Administración Central del Gobierno	43.666.839.410	
Entidades Descentralizadas de Gobierno	2.595.065.544	
Intereses Moratorios a Cobrar	4.548.034.497	
	<u>66.435.825.329</u>	
Menos: Intereses Moratorios Devengados	<u>(4.548.034.497)</u>	
Depósitos en Garantía		776.620.770
Deudores Varios		3.642.010.836
Intereses Devengados sobre Bonos	587.621.906	
Menos: Intereses a Cobrar no Devengados	<u>(446.094.525)</u>	141.527.381
Deudores en Gestión de Cobro		1.741.863.964
Menos: Previsión p/Incobrables s/Ventas de Comb.		<u>(38.612.977.125)</u>
		<u>29.576.836.658</u>

Del análisis realizado al rubro mencionado, se desprenden las siguientes observaciones:

CRÉDITOS POR VENTAS

Observación N° 07: Modalidad de VENTAS A CRÉDITO en contraposición a disposición reglamentaria.

PETROPAR realiza Ventas a Crédito en contraposición a una Disposición Reglamentaria (**Circular de la Presidencia de fecha 22/08/2003**), que establece expresamente: 1. *“Todas las ventas de productos derivados del Petróleo, efectuadas por Petropar, serán única y exclusivamente al contado. Las facturas emitidas por dicho concepto, deberán ser abonadas en un plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la fecha de emisión de dichas facturas”.*

Este hecho se presenta especialmente en las ventas realizadas a las instituciones del sector público, que en algunos casos se cuenta con contratos (MOPC, Regimiento Escolta Presidencial y Municipalidad de Asunción), sin embargo, para los restantes casos, no se cuenta con ningún instrumento legal y/o reglamentario que regule los plazos de pagos.

Asimismo, se observa que PETROPAR sigue despachando combustibles a entidades y empresas sin aplicar ninguna medida, en contravención de la misma Circular que estipula: *“3. Si estos pagos no se cumplieren en tiempo y forma detallados anteriormente, se suspenderán las entregas hasta regularizar los pagos”.*

Si bien es cierto que la Circular de fecha 22/08/2003 está destinada *“a todas las empresas distribuidoras de productos derivados del petróleo”*, no se observa otra disposición reglamentaria dirigida a las entidades del sector público, por lo que también debe ser implementada en ese ámbito.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

En este sentido, es importante mencionar además que PETROPAR no cuenta con un Manual o Reglamento referente a la política de ventas y otorgamiento de créditos por escrito para la provisión de combustibles a empresas, entidades públicas y otros.

Esta auditoría ha solicitado por Memorándum CGR N° 16/06 de fecha 17/02/2006 el Reglamento y otras disposiciones para el otorgamiento de créditos a clientes por ventas y resolución que lo aprueba.

La Gerencia Comercial a través de Memorándum N° 19/2006 de fecha 14/03/2006 y Memorándum GECOM N° 222/06 de fecha 13/03/2006 informa "(...) *que para las distribuidoras habilitadas, está vigente un régimen de pago a las 24 horas, después de la carga de productos, contra emisión de facturas*".

Asimismo, sigue manifestando: "(...) *Para otros clientes, como ser las industrias, clientes directos y algunas entidades del estado rige el sistema pre-pago vía bancaria. Para los clientes que suscriben contratos, se establece para cada caso el régimen de pago.*"

Este hecho ocasiona un deterioramiento de la solvencia de PETROPAR, es decir, la incapacidad de la institución para hacer frente a sus obligaciones, como también pérdidas significativas, pues al 31/12/2005 los Créditos por Ventas de dudoso cobro se hallaban provisionados por un importe de **G. 38.612.977.125** (Guaraníes treinta y ocho mil seiscientos doce millones novecientos setenta y siete mil ciento veinte y cinco) y los intereses sobre ventas por **G. 4.548.034.497** (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y ocho millones treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete) , totalizando **G. 43.161.011.622** (Guaraníes cuarenta y tres mil ciento sesenta y un millones once mil seiscientos veinte y dos), que corresponde a Pérdidas acumuladas, que en el caso de que las autoridades de turno de PETROPAR hubiesen ajustado sus actuaciones conforme a las disposiciones reglamentarias pertinentes se habrían evitado.

Descargo de PETROPAR

Referente a este punto señalamos, que la Gerencia Financiera por Memorando N° 276 de fecha 26 de junio de 2006, solicitó a la máxima autoridad de la institución la conformación de un Comité de Comercialización que evaluará las condiciones del cliente en cuanto a su solvencia financiera y técnica, de manera a precautelar los intereses de la institución, debiendo necesariamente suscribir contratos con los clientes que operan con Petropar. También este Comité estudiará las entregas en calidad de préstamos a las distintas distribuidoras y estas a Petropar, sobre las condiciones que deben considerar para cada caso (Cantidad, tiempo de reposición, etc.)

En relación a la modalidad de ventas a crédito, mencionamos que la Circular de la Presidencia de fecha 22/08/03 solamente reglamenta la forma en que serán pagadas las facturas por las empresas distribuidoras de productos derivados del petróleo, no así la forma de pago por las entidades del Estado como MOPC, Regimiento escolta Presidencial y Municipalidad de Asunción, que cuentan con otro tratamiento especial para el cobro debido a la modalidad de operaciones administrativas del estado y a los respectivos contratos que rigen entre las partes.

Asimismo, la empresa se halla abocada a implementar un nuevo reglamento en materia de política de ventas y otorgamiento de créditos para la provisión de combustibles a empresas y entidades públicas.



Anexo 4: Se adjunta copia autenticada de documentos.

CONCLUSIÓN

PETROPAR realiza Ventas a Crédito en contraposición a una Disposición Reglamentaria (**Circular de la Presidencia de fecha 22/08/2003**), que establece expresamente: 1. *“Todas las ventas de productos derivados del Petróleo, efectuadas por Petropar, serán única y exclusivamente al contado. Las facturas emitidas por dicho concepto, deberán ser abonadas en un plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la fecha de emisión de dichas facturas”.*

PETROPAR, sin embargo, sigue despachando combustibles a entidades y empresas sin aplicar ninguna medida, en contravención de la misma Circular que estipula: *“3. Si estos pagos no se cumplieren en tiempo y forma detallados anteriormente, se suspenderán las entregas hasta regularizar los pagos”.*

Al respecto, el Art. 82 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” establece: *“Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.*

Este hecho ocasiona un deterioramiento de la solvencia de PETROPAR, es decir, la incapacidad de la institución para hacer frente a sus obligaciones, como también pérdidas significativas, pues al 31/12/2005 los Créditos por Ventas de dudoso cobro se hallaban previsionados por un importe de **G. 38.612.977.125** (Guaraníes treinta y ocho mil seiscientos doce millones novecientos setenta y siete mil ciento veinte y cinco) y los intereses sobre ventas por **G. 4.548.034.497** (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y ocho millones treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete), totalizando **G. 43.161.011.622** (Guaraníes cuarenta y tres mil ciento sesenta y un millones once mil seiscientos veinte y dos), que corresponde a Pérdidas Acumuladas, que en el caso de que las autoridades de turno de PETROPAR hubiesen ajustado sus actuaciones conforme a las disposiciones reglamentarias pertinentes se habrían evitado.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá proceder a ceñirse estrictamente a las disposiciones reglamentarias vigentes, en cuanto a la modalidad de ventas al Contado, a fin de evitar carteras morosas que posteriormente resulten irrecuperables por la institución ocasionando daños patrimoniales.
- PETROPAR deberá proceder a un análisis acabado y exhaustivo del sistema de ventas implementado actualmente, en cuanto al pago de las facturas en un plazo máximo de 24 horas, considerando que dicho sistema representa una modalidad de crédito y no de contado, considerando que este sistema de pago es el que ha abultado significativamente la cartera de créditos.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Observación N° 08: Elevado saldo de la Cartera Morosa.

Como agravante de la observación anterior, PETROPAR posee una cartera morosa con un porcentaje muy elevado dentro del rubro Créditos expuesto en el Balance General al 31/12/2005, teniendo en cuenta que el total de las Cuentas a Cobrar a Corto y Largo Plazo asciende a **G. 74.875.584.219** (Guaraníes Setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos diez y nueve), y las provisiones ascienden a **G. 43.928.321.585** (Guaraníes cuarenta y tres mil novecientos veinte y ocho millones trescientos veinte y un mil quinientos ochenta y cinco) que representa el 59%, hecho que determina que Petropar tiene certeza de cobrar tan sólo la suma de **G. 30.947.262.634** (Guaraníes millones novecientos cuarenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro), monto que representa apenas el 41% del total de Créditos.

A continuación se expone un cuadro conteniendo los datos relativos al crédito para una mejor comprensión:

	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	%
Saldo Bruto	73.183.942.805	1.691.641.414	74.875.584.219	100
Previsiones (*)	43.607.106.147	321.215.438	43.928.321.585	58,67
Saldo Neto	29.576.836.658	1.370.425.976	30.947.262.634	41,33

NOTA: (*) El total de las Previsiones expuesto en el cuadro precedente corresponde a las Previsiones por Incobrables sobre Ventas, Intereses Moratorios a Cobrar e Intereses a Cobrar no Devengados sobre Bonos.

Se aclara que el mayor componente de la cartera morosa de créditos lo constituyen los de ventas a la administración central del gobierno, los cuales casi en su totalidad están provisionados, lo que implica la falta de certeza de su recuperabilidad.

CONCLUSIÓN

PETROPAR posee una cartera morosa con un porcentaje muy elevado dentro del rubro Créditos expuesto en el Balance General al 31/12/2005, teniendo en cuenta que el total de las Cuentas a Cobrar a Corto y Largo Plazo asciende a **G. 74.875.584.219** (Guaraníes Setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos diez y nueve), y las provisiones ascienden a **G. 43.928.321.585** (Guaraníes Cuarenta y tres mil novecientos veinte y ocho millones trescientos veinte y un mil quinientos ochenta y cinco) que representa el 59%, hecho que determina que PETROPAR tiene certeza de cobrar tan sólo la suma de **G. 30.947.262.634** (Guaraníes Treinta mil novecientos cuarenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro), monto que representa apenas el 41% del total de Créditos.

El mayor componente de la cartera morosa lo constituyen los créditos de ventas a la administración central del gobierno, los cuales casi en su totalidad se encuentran provisionados, lo que implica la falta de certeza de su recuperabilidad.

RECOMENDACIÓN

- Las autoridades de PETROPAR deberán gestionar el recupero de los créditos morosos, mediante las medidas y/o acciones que correspondan, administrativas y/o judiciales, a fin de evitar un daño en el patrimonio de la institución.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Observación N° 09: Elevado saldo de Créditos por Ventas a Entidades del Sector Público.

El Saldo del rubro Créditos por Ventas a la Administración Central asciende a la suma de **G. 43.666.839.410** (Guaraníes Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos diez) y el de Créditos por Ventas a las Entidades Descentralizadas del Gobierno a **G. 2.595.065.544** (Guaraníes Dos mil quinientos noventa y cinco millones sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro), totalizando **G. 46.261.904.954** (Guaraníes cuarenta y seis mil doscientos sesenta y un millones novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro), monto que representa el 75% del total de créditos por ventas, expuestos en el Balance General al 31 de diciembre de 2005.

Para una mejor comprensión, a continuación se expone la estructura de los rubros mencionados precedentemente con sus respectivos saldos:

Administración Central del Gobierno

INSTITUCIÓN	SALDO (G)
M.O.P.C.	42.061.028.120
Presidencia de la Republica	785.849.420
Comando de Ingeniería	203.873.270
Comando Logístico	95.523.872
Comando de la Armada	24.278.400
Comando del Ejercito	479.694
Centro Medico Nacional	199.401.409
Armada Paraguaya	40.068.831
Comando de las Fuerzas Militares	40.733.252
Presidencia de la Republica – Secretaria Emergencia Nacional (ex comité)	68.085.540
Regimiento Guardia Presidencial	90.960.078
Presidencia de la Republica – Direcc. Pub. De Oficiales	5.995.124
Presidencia de la Republica – Despacho de la 1ª Dama	50.562.400
TOTAL (1)	43.666.839.410

Entidades Descentralizadas de Gobierno

INSTITUCIÓN	SALDO (G)
Industria Nacional del Cemento	721.703.717
Municipalidad de Asunción	1.873.152.146
A.N.N.P.	87.119
A.N.D.E.	122.562
TOTAL (2)	2.595.065.544

Total General Créditos Sector Público	46.261.904.954
--	-----------------------

CONCLUSIÓN

El rubro Créditos por Ventas a Entidades del Sector Público posee un saldo muy elevado, es decir, el de la Administración Central asciende a la suma de **G. 43.666.839.410** (Guaraníes Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos diez) y el de Créditos por Ventas a las Entidades Descentralizadas del Gobierno a **G. 2.595.065.544** (Guaraníes Dos mil quinientos noventa y cinco millones sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro), totalizando **G. 46.261.904.954** (Guaraníes Cuarenta y seis mil doscientos sesenta y un millones novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro).



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

millones novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro), expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2005.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá tomar las medidas pertinentes a fin de recuperar los créditos morosos, de tal manera a reducir la cartera y mejorar su solvencia.
- PETROPAR deberá suspender los despachos de combustibles a aquellas instituciones que adeuden conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- PETROPAR deberá revisar el sistema de ventas en cuanto a los plazos de pagos de facturas, con el objeto de prevenir abultamiento indebido de morosidad.

Observación N° 10: Cuentas a Cobrar al MOPC, de antigua data y en situación de mora.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) mantiene una deuda de **G. 42.061.028.120** (Guaraníes Cuarenta y dos mil sesenta y un millones veinte y ocho mil ciento veinte) con Petropar al 31 de diciembre de 2005 en concepto de provisión de combustibles. La misma proviene de ejercicios comprendidos entre los años (1993-2005), es decir, parte de la deuda tuvo su origen hace aproximadamente 13 años, hecho que implica que la misma data de tiempos que ya son considerados remotos.

La Contraloría General de la República ha solicitado por Nota CGR N° 3080/2005 a MOPC informe de la composición de la deuda con Petropar y dicho Ministerio ha respondido por Nota S.N° 6 de fecha 12/01/2006, remitiendo el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	TOTAL (G)
1993	Provisión de Combustibles	32.634.993
1994	Provisión de Combustibles	336.969.024
2000	Provisión de Combustibles	8.416.447.482
2001	Provisión de Combustibles	13.093.678.376
2002	Provisión de Combustibles	3.047.075.706
2003	Provisión de Combustibles	10.908.052.381
2005	Provisión de Combustibles	6.226.170.158
SUMAS TOTALES AL 31/12/2005		42.061.028.120

Nota: Los saldos han sido cotejados con el Balance de Sumas y Saldos, Extracto de Cuentas y las Facturas correspondientes.

Como se puede observar en el cuadro precedente, el MOPC adeuda desde el año 1993, sin embargo, PETROPAR ha proseguido con el otorgamiento de créditos a favor de aquel por la provisión de combustibles, hecho que ocasiona la existencia de una cartera morosa muy significativa en términos relativos y absolutos, situación que impacta negativamente en la situación financiera de la entidad.

Al respecto, se aclara que no existe ninguna disposición administrativa que reglamente la provisión de combustibles a entidades del sector público, no obstante, existe una Circular de fecha 22/08/03 que está dirigida "A todas las empresas distribuidoras de productos derivados del Petróleo" que estipula: "*Todas las ventas de productos derivados del Petróleo, efectuadas por Petropar, serán única y exclusivamente al contado. Las facturas emitidas por dicho concepto, deberán ser abonadas en un plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la fecha de emisión de dichas facturas*".



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Se observa además que PETROPAR sigue despachando combustibles a dicha entidad sin aplicar la medida establecida al respecto, en contravención de la Circular que estipula: “3. Si estos pagos no se cumplieren en tiempo y forma detallados anteriormente, se suspenderán las entregas hasta regularizar los pagos”.

Asimismo, la Gerencia Comercial de PETROPAR a través de su **Memorándum GECOM N° 222/06** de fecha 13/03/2006 informa lo siguiente. “...Para otros clientes, como ser las industrias, clientes directos y algunas entidades del estado rige el sistema pre-pago vía bancaria. Para los clientes que suscriben contratos, se establece para cada caso el régimen de pago”.

Sobre el punto, esta auditoría por **Memorándum CGR N° 52/06** de fecha 16/06/2006 ha solicitado informe a PETROPAR sobre las medidas tomadas con relación a la falta de pago por parte de MOPC, sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente informe la institución no ha respondido.

Asimismo, se observa que dicho crédito está expuesto en el Balance General Clasificado dentro del Activo Corriente, lo que contraria a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), considerando que la recuperación para este caso resulta dudosa, pues según propias afirmaciones del MOPC en la Nota S.N° 6 de fecha 12/01/2006, solamente fueron presupuestados los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2005.

CONCLUSIÓN

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) mantiene una deuda de **G. 42.061.028.120** (Guaraníes Cuarenta y dos mil sesenta y un millones veintiocho mil ciento veinte) con PETROPAR al 31 de diciembre de 2005 en concepto de provisión de combustibles. La misma proviene de ejercicios comprendidos entre los años (1993-2005), es decir, parte de la deuda tuvo su origen hace aproximadamente 13 años.

Se observa además que PETROPAR sigue despachando combustibles a dicha entidad sin aplicar la medida establecida al respecto, en contravención de la Circular de fecha 22/08/03 que estipula: “3. Si estos pagos no se cumplieren en tiempo y forma detallados anteriormente, se suspenderán las entregas hasta regularizar los pagos”.

Al respecto, el Art. 82 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” establece: “Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.

Asimismo, se observa que dicho crédito está expuesto en el Balance General Clasificado dentro del Activo Corriente, lo que contraria a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), considerando que la recuperación para este caso resulta dudosa, pues según propias afirmaciones del MOPC en la Nota S.N° 6 de fecha 12/01/2006, solamente fueron presupuestados los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2005.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá actualizar sus disposiciones legales relativas a la modalidad de venta de sus productos.
- PETROPAR deberá aplicar de manera urgente las medidas administrativas y/o legales que corresponda a fin de de recuperar la millonaria deuda que mantiene el MOPC con ésta.
- PETROPAR deberá aplicar las medidas correspondientes, es decir, suspender las entregas de combustibles conforme lo establecen las Circulares hasta que la institución regularice los pagos por las facturas en mora.
- PETROPAR deberá exponer en el Balance General Clasificado en la porción que corresponda (Corriente o no Corriente), atendiendo la recuperabilidad a corto plazo (1 año) o a largo plazo (más de 1 año).

Observación N° 11: Cuentas a Cobrar a otras Entidades del Sector Público, también en situación morosa.

Se observan que numerosas entidades públicas mantienen deudas significativas con PETROPAR en concepto de provisión de combustibles, cuyas facturas se encuentran vencidas al 31/12/2005, en concepto de provisión de combustibles. En algunos casos, las deudas provienen de ejercicios muy antiguos, constituyendo abultamientos importantes de la cartera de créditos. El saldo total asciende a **G. 3.575.415.137** (Guaraníes Tres mil quinientos setenta y cinco millones cuatrocientos quince mil ciento treinta y siete).

A continuación se detallan las entidades afectadas a dicha situación, con los respectivos saldos adeudados:

Entidad	Años Facturas	Importe Facturas Vencidas
Presidencia de la República (Gabinete Civil y Militar)	2001, 2002, 2003, 2005	785.849.420
Comando del Ejército	2002	479.464
Comando de la Armada	2003, 2005	24.278.400
Centro Médico Nacional	2004, 2005	199.401.409
Regimiento Escolta Presidencial	2005	17.556.000
Pres. de la República Desp. De la 1ra. Dama	2005	50.562.400
Municipalidad de Asunción	2005	1.735.515.496
Armada Paraguaya	2002, 2003, 2005	40.068.831
Industria Nacional del Cemento (INC)	2005	721.703.717
TOTALES		3.575.415.137

Fuente: Composición de Saldos de las respectivas cuentas corrientes.

Esta auditoría ha evidenciado que PETROPAR no ha firmado Contratos con las instituciones descritas en el cuadro precedente, a excepción del firmado con el Regimiento Escolta Presidencial y con la Municipalidad de Asunción, hecho que agrava más aún la situación, considerando que no existe instrumentos en donde estén plasmados las obligaciones de las partes relacionados al pago y los plazos respectivos.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Se evidencia además que no existe una política definida en cuanto a los plazos de pago, pues para el Contrato N° 097 – Regimiento Escolta Presidencial, se establece que el plazo no deberá exceder del mes siguiente de la emisión de la factura, sin embargo, para el Contrato N° 38 – Municipalidad de Asunción, se estipula que las facturas de crédito serán pagadas en un plazo máximo de 7 días contados a partir de la fecha de entrega del producto.

La Gerencia Comercial de PETROPAR a través de su **Memorándum GECOM N° 222/06** de fecha 13/03/2006 informa lo siguiente. *“...Para otros clientes, como ser las industrias, clientes directos y algunas entidades del estado rige el sistema pre-pago vía bancaria. Para los clientes que suscriben contratos, se establece para cada caso el régimen de pago”.*

Sobre el punto, esta auditoría por Memorándum CGR N° 52/06 de fecha 16/06/2006 ha solicitado informe a PETROPAR sobre las medidas tomadas con relación a la falta de pago por parte de las instituciones públicas mencionadas en el cuadro expuesto más arriba, sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente informe la institución no ha respondido.

Se observa además que PETROPAR no ha aplicado medidas tales como la suspensión del despacho de combustibles a aquellas instituciones que no cumplen con sus obligaciones de pago, en contravención de la Circular de fecha 22/08/2003, que estipula: *“3. Si estos pagos no se cumplieren en tiempo y forma detallados anteriormente, se suspenderán las entregas hasta regularizar los pagos”.*

Asimismo, se observa que los saldos de dichas cuentas son expuestos dentro del Activo Corriente, en contraposición a los PCGA, considerando que no existe una certeza razonable de su recuperabilidad, pues existen facturas que han vencido inclusive en el ejercicio fiscal 2001.

Descargo correspondiente a las observaciones N° 8, 9, 10 y 11

En relación al saldo de la cartera morosa que menciona la auditoría financiera en los puntos 9, 10, 11 y 12, la empresa ha venido realizando los reclamos correspondientes a las instituciones que se encuentran en la nómina de dicha cartera, a fin del recupero de estos fondos, por medio de notas incluyendo el detalle de la deuda y los intereses ocasionados, de manera que fueran considerados en el Presupuesto General de Gastos de cada entidad.

Asimismo, y atendiendo al requerimiento de la Contraloría General de la República todos los antecedentes serán remitidos a Asesoría Jurídica, a fin de que en un plazo perentorio dictamine sobre los mecanismos judiciales disponibles para el recupero del monto adeudado a Petropar.

Anexo 5: se adjuntan copias autenticadas de documentos.

CONCLUSIÓN

Se observan que numerosas entidades públicas mantienen deudas significativas con PETROPAR en concepto de provisión de combustibles, cuyas facturas se encuentran vencidas al 31/12/2005, en concepto de provisión de combustibles. En algunos casos, las deudas provienen de ejercicios muy antiguos, constituyendo abultamientos importantes de la cartera de créditos. El saldo total asciende a **G. 3.575.415.137**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

(Guaraníes Tres mil quinientos setenta y cinco millones cuatrocientos quince mil ciento treinta y siete).

PETROPAR no ha gestionado convenientemente el recupero de dichos créditos, ni tampoco ha aplicado medidas tales como la suspensión del despacho de combustibles a aquellas instituciones que no cumplen con sus obligaciones de pago, en contravención de la Circular de fecha 22/08/2003, que estipula: “3. Si estos pagos no se cumplieren en tiempo y forma detallados anteriormente, se suspenderán las entregas hasta regularizar los pagos”.

Al respecto, el Art. 82 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” establece: “Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.

Asimismo, se observa que los saldos de dichas cuentas son expuestos dentro del Activo Corriente, en contraposición a los PCGA, considerando que no existe una certeza razonable de su recuperabilidad, pues existen facturas que han vencido inclusive en el ejercicio fiscal 2001.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá aplicar de manera urgente las medidas administrativas y/o legales que corresponda a fin de cobrar las respectivas deudas que mantienen las instituciones públicas.
- PETROPAR deberá suspender las entregas de combustibles conforme lo establecen las Circulares hasta que las instituciones regularicen los pagos por las facturas en mora.
- PETROPAR deberá exponer en el Balance General Clasificado en la porción que corresponda (Corriente o no Corriente), atendiendo la recuperabilidad de los Créditos a corto plazo (1 año) o a largo plazo (más de 1 año).

PRÉSTAMOS AL PERSONAL

Antecedentes

En 1966 iniciaba sus operaciones Refinería Paraguaya Sociedad Anónima (REPSA) con una concesión del Gobierno Paraguayo por 15 años.

En 1981 se crea la entidad mixta, 60% participación estatal y 40% de REPSA, PETROPAR, por un plazo de 5 años.

El 9 de enero de 1986, entra en vigencia la Ley N° 1182/85, “que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica.”



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

La Resolución del Directorio, Numeral 4, Acta N° 93, de fecha 14 de diciembre de 1982, por la que aprueba la creación de un FONDO DE PRÉSTAMOS PARA EL PERSONAL DE PETROLEOS PARAGUAYOS,

Conforme a los antecedentes arriba descriptos, PETROPAR, otorga préstamos a sus funcionarios en base a un Reglamento que tiene como referencia a una Resolución del Directorio de la extinta Refinería Paraguaya Sociedad Anónima, REPSA, y, en la que toma como "Considerando", cuanto sigue: " *Que la asistencia al personal es política de la empresa mediante la habilitación de líneas de créditos destinadas a financiar la adquisición y mejoras de viviendas, para la atención de situación de emergencia, asistencia médica y tratamientos especiales y otros que, por su naturaleza, generan obligaciones que no pueden atenderse con el ingreso ordinario mensual del empleado. Que la Carta Orgánica de PETROPAR, Decreto N° 22.165, en su Artículo 25°, inciso b), faculta al Directorio a dictar las normas necesarias para la Administración de los negocios y bienes de la Empresa, con la más absoluta amplitud, inclusive determinar la política y la orientación general de la Empresa.*"

Al 31/12/2005, PETROPAR, entidad autárquica del Estado, descentralizada de la Administración Central, cuyo **Objeto** es la de realizar cualesquiera actos y operaciones que se relacione con la industrialización y comercialización de hidrocarburos, ha otorgado préstamos a sus funcionarios, a través de las modalidades de *Préstamos Especiales y de Emergencia*, registrados en la cuenta "**Préstamos al Personal**".

Del análisis de dicha cuenta, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 12: Préstamos a Funcionarios con alto riesgo de irrecuperabilidad.

En el Balance General al 31/12/2005, PETROPAR, tiene registrado préstamos cuyos saldos se encuentran pendientes de descuentos, por un importe total de **G. 62.777.086** (Guaraníes Sesenta y dos millones setecientos setenta y siete mil ochenta y seis), y que son de antigua data los que no son cobrados por Petropar por razones varias.

Esta auditoría ha solicitado a Petropar por Memorándum N° 47/2006 de fecha 29/05/2006 el detalle de los créditos en mora, la situación actual del titular de crédito.

El Departamento de Recursos Humanos, a través de Memorándum RH N° 107/2006 de fecha 30/05/2006 remite la planilla de créditos en mora, aclarando que a la fecha los titulares son ex funcionarios, algunos fallecidos, otros con permiso especial.

A continuación se exponen los datos relacionados a los préstamos afectados a dicha situación:

Nº	Nombre y Apellido	Nº y tipo	Garantía	Monto en G.	Fecha de Pagarés	Sit. Titular
1	Adolfo D. Ffefferkorn	1.899-E-1.681	Pagarés	2.020.623	10/03/2003	
2	Agustín Barúa F.	1.122-E-908	Pagarés	761.729	24/07/1998	
3	Calixto C. Vega Fornerón	1.347-E1.133	Pagarés	1.057.225	01/11/1999	
4	Demetrio Moreno	1.847-E-1.629	Pagarés	2.078.322	11/11/2002	
5	Esther G. Campuzano	2,149-E-1.931	Pagarés	5.204.506	09/03/2004	P
6	Esther G. Campuzano	2,114-E-1.896	Pagarés		23/12/2003	P
7	Francisco Orrego	1.613-E-1.395	Pagarés	3.299.354	27/07/2001	
8	Hernán Fernando Falcón	718-E-525	Pagarés	1.233.213	15/03/1994	



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

9	Horacio Escobar	1.274-E-1.060	Pagarés	2.636.029	16/07/1999	
10	Juan Federico Solano López	1.591-E-1373	Pagarés	2.636.029	22/06/2001	
11	Juan Federico Solano López	1.380-E-1.162	Pagarés	1.244.691	14/03/2000	
12	Leogino Jiménez	1.506-E-1.288	Pagarés	2.078.322	13/10/2000	
13	Liberato Rubén Rodríguez	1.371-E-1.153	Pagarés	2.297.879	28/01/2000	
14	Martir Ojeda	1.510-E-1.292	Pagarés	2.078.322	09/10/2000	
15	Mateo Ramón Medina Arias	1.768-E-1550	Pagarés	2.932.689	05/07/2002	
16	Milán Samudio Ferreira	1.055-E-0842	Pagarés	4.147.500	25/11/1997	
17	Oscar Coronel Leguizamón	1.053-E-823	Pagarés	1.598.069	17/09/1997	
18	Ramón G. Valdez Ramírez	1.152-E-938	Pagarés	1.057.225	19/10/1998	
19	Roberto Saturnino Arrúa J.	1.069-E-856	Pagarés	2.368.213	01/09/1990	
20	Roberto T. Gracia Plate	1.536-E1.318	Pagarés	1.682.125	23/03/2001	
21	Rubén Darío Ovelar	1.463-E-1.245	Pagarés	817.379	28/07/2000	
22	Sebastián Aranda	1.022-U-	Pagarés	592.973	18/06/1997	
23	Tito Ramón Gómez	1.791-E-1.573	Pagarés	1.845.326	05/08/2002	
24	Víctor H. Cappello	1.712-E-1.494	Pagarés	388.525	22/03/2002	
25	Victoriano Manuel Sosa Flores	1.439-E-1.221	Pagarés	1.260.281	30/06/2000	
26	Gregorio Rodríguez Silva	S/D	Pagarés	2.118.154	S/D	AJ
27	Mirta Castillo de Ledesma	S/D	Pagarés	494.050	S/D	AJ
28	Andrés Romero Dornel	752-E-559	Pagarés	2.002.190	05/12/1994	F
29	Antonino Ocampos Cataldo	1.227-E-1.011	Pagarés	2.504.773	03/05/1999	F
30	Gerardo Benítez Mendoza	1.058-E-845	Pagarés	3.280.601	04/12/1997	F
31	Gerardo Benítez Mendoza	909-E-714	Pagarés		02/10/1996	F
32	Ireneo Ayala Pereira	1.037-E-	Pagarés	228.499	30/04/1997	F
33	Mario Ramón Espínola	1.736-E-1518	Pagarés	1.512.332	29/04/2002	F
34	Ramón Bonifacio Acosta Aliende	1.343-E-1.129	Pagarés	3.319.938	01/11/1999	F
35	Ramón Bonifacio Acosta Aliende	1.634-E-1.416	Pagarés		03/09/2001	F
Totales				62.777.086		

Fuente: Los saldos corresponden al Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2005

REFERENCIA	
Situación del Titular	
P	Con Permiso
AJ	En poder de Asesoría Jurídica
F	Fallecido

Al respecto, se observa en el Balance General que dichos préstamos están provisionados por un importe de **G. 28.167.168** (Guaraníes Veinte y ocho millones ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho), sin embargo, en el cuadro precedente se visualiza que los préstamos con probable irrecuperabilidad representan un importe de **G. 62.777.086** (Guaraníes Sesenta y dos millones setecientos setenta y siete mil ochenta y seis), hecho que determina que existe una falta de previsión por un importe de **G. 34.609.918** (Guaraníes Treinta y cuatro millones seiscientos nueve mil novecientos diez y ocho).

Asimismo, esta auditoría ha solicitado a Petropar por Memorandum CGR N° 47/2006 de fecha 29/05/2006 sobre las acciones realizadas por Petropar para el recupero correspondiente de cada préstamo, aclarando la instancia respectiva.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

PETROPAR, a través del Departamento de Recursos Humanos, remite una planilla de créditos con los respectivos titulares por Memorándum RH N° 107/2006 de fecha 30/05/2006, en donde se observa que dos casos están en poder de Asesoría Jurídica, específicamente en los siguientes:

Nombre y Apellido	Garantía	Monto en G.
Gregorio Rodríguez Silva	Pagarés	2.118.154
Mirta Castillo de Ledesma	Pagarés	494.050
Total		2.612.204

Sin embargo, para los restantes casos Petropar no ha aclarado sobre las medidas tomadas ni las instancias en las que se encuentra, por que esta auditoría determina que Petropar no ha realizado las acciones que correspondan para el recupero de los créditos.

Asimismo, por Memorándum N° 023/2006 de fecha 21/03/2006, PETROPAR ha informado que no existe casos judiciales referente al rubro Créditos (Préstamos al Personal).

Aún cuando el objeto de PETROPAR, no incluya la asistencia crediticia a sus funcionarios, no ha previsto en el Reglamento del Fondo de Préstamos al Personal lo relativo a la liquidación de los saldos de préstamos cuyos titulares se desafecten de la institución por causales no previstas en el **Art. 26°** del mencionado Reglamento, que expresa lo siguiente: *“Los préstamos especiales en caso de retiro del empleado sin causas justificadas, podrán mantener las mismas condiciones originales siempre que éste registre una antigüedad mínima de tres 3 años. De no cumplirse con esta condición se mantendrá el plazo original pero con variación de la tasa de interés al 28% anual, incluyendo el seguro de desgravamen”.*

El **Art. 15** del **Manual de Procedimiento para Ayudas Crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia al personal** de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) estipula al respecto: *“En caso de retiro voluntario o de despido injustificado del funcionario, podrán mantenerse las mismas condiciones originales del préstamo, siempre que el funcionario tenga una antigüedad mínima de (3) años. De no cumplirse esta condición, se mantendrá el plazo original, pero con variación de la tasa de interés al 28% anual, que incluye la tasa de interés destinada al Fondo para casos de fallecimiento”.*

Sobre el punto, los lineamientos del Reglamento del Fondo de Préstamos, en los casos de desvinculación laboral del funcionario con PETROPAR, muy por el contrario al hecho de salvaguardar los intereses de la institución deja abierta la posibilidad de la creación de Carteras Morosas, al no exigir el descuento íntegro del saldo del préstamo adeudado en el momento de la Liquidación Final de haberes.

Descargo de Petropar

En relación a los préstamos otorgados al personal, cuyos saldos se encuentran pendientes de cobro se menciona, que en su totalidad ya no son empleados de la empresa y tampoco se han agotado los procedimientos para su cobro por parte de la Dirección Administrativa hasta la fecha.

No obstante y atendiendo al requerimiento de la Contraloría General de la República, todos los antecedentes fueron remitidos a Asesoría Jurídica, para que proponga o



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

impulse las acciones de recuperación y los mecanismos judiciales a seguir para el recupero del monto adeudado a Petropar.

Anexo 6: Se adjunta copia autenticada del Memorando DA 032/06.

CONCLUSIÓN

PETROPAR, en el Balance General al 31/12/2005, tiene registrado préstamos cuyos saldos se encuentran pendientes de descuentos, por un importe total de **G. 62.777.086** (Guaraníes Sesenta y dos millones setecientos setenta y siete mil ochenta y seis), y que son de antigua data, los que no son cobrados por PETROPAR porque a la fecha de la presente auditoría, los titulares son ex funcionarios, algunos fallecidos, otros con permiso especial.

Dichos préstamos están previsionados por un importe de **G. 28.167.168** (Guaraníes Veintiocho millones ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho), sin embargo, en el cuadro precedente se visualiza que los préstamos con probable irrecuperabilidad representan un importe de **G. 62.777.086** (Guaraníes Sesenta y dos millones setecientos setenta y siete mil ochenta y seis), hecho que determina que existe una falta de previsión por un importe de **G. 34.609.918** (Guaraníes Treinta y cuatro millones seiscientos nueve mil novecientos diez y ocho).

Al respecto, PETROPAR ha informado por Memorándum RH N° 107/2006 de fecha 30/05/2006, que dos casos están en poder de Asesoría Jurídica, sin embargo, para los restantes casos Petropar no ha aclarado sobre las medidas tomadas ni las instancias en las que se encuentra, por que esta auditoría determina que Petropar no ha realizado las acciones que correspondan para el recupero de los créditos.

Asimismo, por Memorándum N° 023/2006 de fecha 21/03/2006, PETROPAR ha informado que no existe casos judiciales referente al rubro Créditos (Préstamos al Personal).

Sobre el punto, el **Art. 82** de la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" establece: *"Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".*

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá realizar un estudio de cada una de las cuentas de crédito a fin de determinar su recuperabilidad y realizar las provisiones que correspondan que permita una exposición objetiva del rubro en los estados Contables.
- PETROPAR deberá gestionar administrativa y/o judicialmente, según corresponda el recupero de los créditos en situación de mora.
- PETROPAR deberá actualizar los reglamentos de otorgamiento de créditos al personal, para que en los casos de desvinculación de los funcionarios, Petropar esté



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

facultada a liquidar los saldos pendientes, con el objeto de salvaguardar los intereses patrimoniales de la institución.

Observación N° 13: Exposición en el Activo No Corriente, de la Cuenta Préstamos al Personal.

El saldo de la cuenta Préstamos al Personal se encuentra expuesto en su totalidad en el Balance General sintético, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, dentro del Activo No Corriente por un importe total de **G. 1.398.593.144** (Guaraníes Un mil trescientos noventa y ocho millones quinientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro).

Analizado, desde el punto de vista de este informe (Balance General sintético), existe un error en la exposición de dicha cuenta, pues existe una porción importante de dicha cartera a ser realizada a corto plazo (1 año), considerando que las cuotas son cobradas en forma mensual, hecho que contraria los PCGA.

Sin embargo, conforme a lo desarrollado en el Capítulo N° 1 Observación N° 1, se denota que en realidad, la cuenta Préstamos al Personal se encuentra dentro del **Activo Corriente, Créditos, Deudores Varios.**

A continuación se transcribe parte del Plan de Cuentas del Sistema Contable de PETROPAR, a través del cual se denota lo expuesto más arriba.

Balance de Sumas y Saldos al 31 de Diciembre de 2005

1	Activo
1 1	Circulante
1 1 2	Cuentas a Cobrar
1 1 2 03	Deudores Varios
1 1 2 03 01	Anticipo a proveedores
1 1 2 03 06	Anticipo por crédito irrevocable
1 1 2 03 08	Créditos especiales al Personal
1 1 2 03 12	Intereses Devengados sobre Bonos
1 1 2 03 13	Documentos por cobrar
1 1 2 03 14	Valores a regularizar
1 1 2 03 16	Anticipos de Fondos a rendir
1 1 2 03 17	Prestamos al Personal M.J.T.
1 1 2 03 18	Prestamos de Emergencia al Personal
1 1 2 03 20	Créditos Impositivos a cobrar
1 1 2 03 30	Otros

No obstante, se aclara que el Estado Financiero utilizado para fines de información a cualquier usuario es el Balance General Sintético, por lo que sería de suma importancia que la exposición de las cuentas contables en este Estado correspondan a las que efectivamente son generadas y utilizadas por el Sistema Contable, en este caso específico el de PETROPAR, y, a efectos de evitar la elaboración a "la medida" de las necesidades de los usuarios de la información o del propio ente, del Balance General sintético.

Descargo de Petropar

En relación a la exposición de la cuenta de Préstamos al Personal en el Activo no Corriente, se menciona la existencia de un error involuntario en la transcripción del



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Balance de Sumas y Saldos del ejercicio 2005, atendiendo que el Sistema de Contabilidad no permite la elaboración del Balance General a una fecha determinada y debe ser confeccionada en planilla electrónica a los efectos de su presentación.

La Administración implementará los mecanismos necesarios por medio del departamento de Contabilidad a fin de subsanar el error de exposición de conformidad a la recomendación de la auditoría y de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta Préstamos al Personal se encuentra expuesto en su totalidad en el Balance General sintético, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, dentro del *Activo No Corriente* por un importe total de **G. 1.398.593.144** (Guaraníes Un mil trescientos noventa y ocho millones quinientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro).

Este hecho determina que existe un error en la exposición de dicha cuenta, pues existe una porción importante de dicha cartera a ser realizada a corto plazo (1 año), considerando que las cuotas son cobradas en forma mensual, situación que contraría los PCGA.

Sin embargo, conforme a lo desarrollado en el Capítulo N° 1 Observación N° 1, se denota que en realidad, la cuenta Préstamos al Personal se encuentra dentro del **Activo Corriente, Créditos, Deudores Varios**.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá exponer la cuenta en el Balance General Sintético conforme la porción que corresponda (Corriente y no Corriente), a fin de permitir una exposición objetiva y una comprensión adecuada y apropiada de los usuarios de la información contable.
- PETROPAR deberá actualizar el Plan de cuentas e integrar el Balance Sintético con el Balance de Sumas y saldos, en cuanto a la clasificación y la denominación de las cuentas, conforme a las disposiciones de la Ley de Administración Financiera.

INCUMPLIMIENTOS REGLAMENTARIOS VARIOS

A pesar de la operación paralela al objeto de PETROPAR, la cual está constituida por la concesión de préstamos a sus funcionarios, las autoridades de PETROPAR tampoco velan por el cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en la Reglamentación sobre los Préstamos al Personal.

A continuación, se exponen algunos de los incumplimientos detectados, en base al análisis de la cartera de préstamos:

Observación N° 14: Fondo utilizado superior a lo asignado.

El saldo de la cuenta **Préstamos Especiales** según Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2005 es de **G. 997.754.287** (Guaraníes Novecientos noventa y siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete), en contravención al **Reglamento del Fondo de Préstamos al Personal** de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), que en su **Art. 2°** establece: *“Fijar la suma de Gs. 150.000.000*



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

(Guaraníes Ciento cincuenta millones), como monto inicial del Fondo de Préstamos para el personal de PETROPAR’.

Asimismo, el **Art. 4º** de dicho Reglamento establece: “El monto inicial podrá ser aumentado por disposición del Directorio, conforme a los requerimientos operativos del fondo de Préstamos para el personal de PETROPAR, debiendo, en todos los casos, conciliarse los intereses sociales del personal y de la empresa”.

Además, el saldo de los **Préstamos de Emergencia al Personal** es de **G. 400.838.857** (Guaraníes Cuatrocientos millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete), sin embargo, el Manual de Procedimientos para Ayudas Crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia al personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) establece en su Art. 2º: “Recursos del Fondo: El monto inicial del fondo que será destinado para las ayudas crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia mencionadas en el Art. 1º, será de Gs. 210.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES) (...)”

Esta auditoría ha solicitado a PETROPAR por Memorándum CGR N° 16/2006 de fecha 17/02/2006 el “Reglamento de otorgamiento de crédito al personal, resolución que lo aprueba y sus modificaciones, asimismo, otras disposiciones relacionadas a dicho crédito si las hubiere”.

PETROPAR ha remitido ambos reglamentos (Especiales y de Emergencia) a esta auditoría por Memorándum N° 16/06 de fecha 14/03/2006, foliados del 01 al 16, sin embargo, **no se visualiza ninguna Resolución que autorice la ampliación de los montos asignados.** (El subrayado y la negrita son de la CGR).

Este hecho determina que las autoridades de PETROPAR están incumpliendo disposiciones reglamentarias, al utilizar el importe de **G. 1.038.593.144** (Guaraníes Un mil treinta y ocho millones quinientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro) por demás de lo autorizado, en detrimento de los recursos de la institución, lo que además implica una gestión ineficiente de los administradores del ente.

Como agravante de esta situación se observa que PETROPAR no ha creado un Fondo destinado exclusivamente para el otorgamiento de préstamos, en contravención del Reglamento y Manual respectivamente que establecen la creación de un Fondo Especial. Al respecto, la institución utiliza fondos o recursos corrientes para el objeto.

CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta **Préstamos Especiales** al 31/12/2005 es de **G. 997.754.287** (Guaraníes Novecientos noventa y siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete), en contravención al **Reglamento del Fondo de Préstamos al Personal** de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), que en su **Art. 2º** establece: “Fijar la suma de Gs. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes), como monto inicial del Fondo de Préstamos para el personal de PETROPAR”.

Asimismo, el **Art. 4º** de dicho Reglamento establece: “El monto inicial podrá ser aumentado por disposición del Directorio, conforme a los requerimientos operativos del fondo de Préstamos para el personal de PETROPAR, debiendo, en todos los casos, conciliarse los intereses sociales del personal y de la empresa”.

Sin embargo, no se visualiza ninguna Resolución que autorice la ampliación de los montos asignados.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Además, el saldo de los **Préstamos de Emergencia al Personal** es de **G. 400.838.857** (Guaraníes Cuatrocientos millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete), sin embargo, el Manual de Procedimientos para Ayudas Crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia al personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) establece en su Art. 2º: *“Recursos del Fondo: El monto inicial del fondo que será destinado para las ayudas crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia mencionadas en el Art. 1º, será de Gs. 210.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES) (...)”*

Este hecho configura un deficiente uso de los fondos de la institución, en contravención de disposiciones reglamentarias, más aún considerando la mala situación financiera de PETROPAR.

RECOMENDACIÓN

- Las autoridades de Petropar deberán ajustar sus actuaciones dentro del ámbito del OBJETO de existencia, a fin de procurar una eficiente gestión en la administración de los recursos.
- En ese contexto, las autoridades de PETROPAR deberán analizar exhaustivamente los motivos que justifican la existencia del Fondo destinado para Préstamos al Personal de la entidad.

Observación N° 15: Préstamos otorgados, superiores al monto autorizado.

Petropar ha otorgado préstamos de emergencia a funcionarios por importes superiores a lo establecido en el Manual de Procedimientos para ayudas crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia al personal de PETROPAR, que en su **Art. 7º** expresa: *“El préstamo otorgado no podrá superar el monto de Gs. 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES) por cada funcionario”.*

A continuación se detallan los préstamos afectados a dicha situación:

N°	Beneficiario	Préstamo		N° Empl.	Fecha Otorgam.	Monto G. Préstamo
		N°	N° Tipo			
1	ATILIO OSCAR RODRIGUEZ	2465	72	54	5/2005	5.554.751
2	GREGORIO LUGO MARTINEZ	2480	74	364	5/2005	5.659.265
3	RICARDO SALLABERRY	2482	75	230	5/2005	6.924.534
4	MANUEL G. DAVALOS	2438	66	436	3/2005	7.500.000
5	NELSON SEGOVIA PAREDES	2574	96	261	10/2005	8.000.000
6	CESAR A. RODRIGUEZ	2578	99	445	10/2005	8.000.000
7	ANTONIO T. GONZALEZ	2362	39	471	9/2004	8.500.000
8	EDUARDO SANCHEZ	2437	65	423	3/2005	9.000.000
9	ALDO M. SALINAS A.	2359	36	414	9/2004	10.000.000
10	TOMASA SALVIONI	2363	40	229	1/2004	10.000.000
11	CLARA N., PINO DE BENITEZ	2364	41	49	11/2004	10.000.000
12	JACINTO C., RAMIREZ	2365	42	101	10/2004	10.000.000
13	SONIA C. LEGUIZAMON	2400	48	93	1/2005	10.000.000
14	OSCAR ACUÑA AYALA	2417	59	48	2/2005	10.000.000
15	LUIS ALMADA	2431	60	384	3/2005	10.000.000
16	EPIFANIA R. GALEANO B.	2432	61	325	3/2005	10.000.000
Totales						139.138.550



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Asimismo, se observa que dos funcionarios de la institución fueron beneficiados con el **Préstamo de Emergencia** en más de una ocasión, estando vigente aún el primero, lo que también ocasiona que la sumatoria de los dos préstamos haya superado el importe máximo autorizado por el Manual de referencia.

Se exponen a continuación los respectivos casos:

N°	Beneficiario	Préstamo		N° Empl.	Fecha Otorg.	Cuotas Pagadas	Monto G. Préstamo	Saldo Capital
		N°	N° Tipo					
1	FRANCISCO CAPDEVILA	241 2	54	355	2/2005	11/ 36	3.000.000	2.368.213
		260 8	104	355	12/2005	1/ 36	5.000.000	5.000.000
2	LUIS E. VARGAS	240 2	50	329	1/2005	12/ 36	4.000.000	3.063.836
		255 3	93	329	8/2005	5/ 36	5.000.000	4.603.646
Totales							17.000.000	15.035.695

En los cuadros expuestos precedentemente se observa que PETROPAR ha administrado de manera deficiente el Fondo de Préstamos, considerando que ha incurrido en incumplimientos reglamentarios varios.

Asimismo, se recalca que PETROPAR no es una entidad cuyo fin sea el otorgamiento de créditos, sin embargo, destina una suma muy significativa a dicho objeto, el Saldo de la cuenta Préstamos al Personal al 31/12/2005 era de **G. 1.398.593.144** (Guaraníes Un mil trescientos noventa y ocho millones quinientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro), y más aún si se considera que la institución se encuentra en una deficiente situación financiera y económica.

CONCLUSIÓN

PETROPAR ha otorgado *Préstamos de Emergencia* a funcionarios por importes superiores a lo establecido en el Manual de Procedimientos para ayudas crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia al personal de PETROPAR, que en su **Art. 7º** expresa: *“El préstamo otorgado no podrá superar el monto de Gs. 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES) por cada funcionario”*.

El saldo de los préstamos en cuestión asciende a **G. 139.138.550** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta), y corresponde a 13 funcionarios de Petropar.

Asimismo, se observa que dos funcionarios de la institución fueron beneficiados con el Préstamo de Emergencia en más de una ocasión, estando vigente aún el primero, lo que también ocasiona que la sumatoria de los dos préstamos haya superado el importe máximo autorizado por el Manual de referencia. El saldo de los préstamos afectados a dicha situación asciende a **G. 17.000.000** (Guaraníes Diez y siete millones).

Este hecho configura una deficiente administración de los recursos de la institución por parte de las autoridades de la misma.



RECOMENDACIÓN

- Las autoridades de PETROPAR deberán ajustar sus actuaciones dentro del ámbito del OBJETO de existencia, a fin de procurar una eficiente gestión en la administración de los recursos.
- En ese contexto, las autoridades de PETROPAR deberán analizar exhaustivamente los motivos que justifican la existencia del Fondo destinado para Préstamos al Personal de la entidad.

Observación N° 16: Reglamentos de Créditos desactualizados

Se observa que tanto el Reglamento del Fondo de Préstamos al personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) como el Manual de Procedimientos para Ayudas crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia al Personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) contienen algunos artículos que se encuentran desactualizados, por lo que la institución incurre en incumplimientos reglamentarios.

A más de los ya citados artículos en las observaciones anteriores, de ambos Reglamentos, se evidencian otros artículos que están totalmente desactualizados, los cuales son desarrollados a continuación:

- Reglamento del Fondo de Préstamos al personal de Petróleos Paraguayos

Art. 5° “Los fondos serán destinados a financiar la asistencia crediticia al personal para las siguientes finalidades:

1. Adquisición de terreno y/o vivienda.
2. Construcción y/o ampliación de vivienda en terrenos propios.
3. Refinanciamiento de deudas provenientes de inversiones realizadas en adquisición o introducción de mejoras en viviendas propias.
4. Ampliación del préstamo hipotecario...”

Sin embargo, los préstamos otorgados actualmente no están destinados a dichos fines. Asimismo, el mencionado Reglamento, en su Art. 4° que comprende del Art. 7° al 18° estipula condiciones relacionadas al préstamo para la vivienda, que en la actualidad no tienen ninguna implementación, como también el Art. 25°.

Se observa el Capítulo VII, referente a la administración de Fondos, que los Art. 30°, 31°, 32, 33° y 34° se encuentran en situación de incumplimiento, pues según estos artículos del Reglamento, la administración del Fondo de Préstamos para el personal de Petropar estará a cargo del Directorio, asistido por un Comité, sin embargo, actualmente según Departamento de Recursos Humanos (Memorándum RH N° 107/2006 de fecha 30/05/2006) “La unidad encargada de manejar las solicitudes y documentos de préstamos es la sección de Asistencia al Personal del Dpto. de Recursos Humanos, el otorgamiento del préstamo corresponde a la Presidencia de PETROPAR.

Descargo de Petropar correspondiente a las observaciones N° 14, 15 y 16

Cabe mencionar que el Reglamento de Fondo de Préstamos al Personal aprobado por el Consejo de Administración de Petropar de fecha 14/12/82, tuvo vigencia para ese Ejercicio Fiscal, sin embargo el incremento en dicho rubro fueron autorizados por la Ley



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de cada Ejercicio Fiscal; por tanto, el monto presupuestado en dicho rubro para el ejercicio fiscal 2005, autorizado por Ley N° 2530/04, fue de G. 729.000.000, reprogramado en fecha 17/11/20056 por Resolución MH 705/05 en la suma de G. 150.000.000, obteniendo así un presupuesto final de G. 879.000.000, habiéndose ejecutado G. 878.500.000.

El fondo utilizado de forma superior al asignado observado por la auditoría de G. 1.038.593.144, no corresponde al monto otorgado al personal en concepto de préstamos, debido a que este importe incluye saldos de préstamos de ejercicio anteriores no cancelados aún por los empleados de la Empresa.

Con respecto a la creación de un Fondo destinado exclusivamente para el otorgamiento de préstamos, Petropar ha dado cumplimiento a las recomendaciones de los auditores con el inicio de los trámites tendientes a la formación del mencionado fondo por **“Resolución N° PT/088/06 del 22 de junio de 2006 “POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE PRESTAMOS AL PERSONAL DE PETROPAR”, en su Art.2º inciso a) expresa: establecer las normas y procedimientos del fondo de prestamos y velar por su fiel cumplimiento. Inciso b) Realizar los ajuste operativos y administrativos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la caja...”**.

Al respecto, el Comité ha elevado al Gerente General, un nuevo Reglamento de Préstamos donde establece claramente, los montos a ser otorgados a los funcionarios según las condiciones del mismo, la Resolución de aprobación se encuentra a la firma del Señor Presidente, la cual una vez suscripto será comunicado a ese Organismo de Control.

ANEXO 7: Se adjunta copias autenticadas de documentos.

CONCLUSIÓN

Se observa que tanto el Reglamento del Fondo de Préstamos al personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) como el Manual de Procedimientos para Ayudas crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia al Personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) contienen algunos artículos que se encuentran desactualizados, por lo que la institución incurre en incumplimientos reglamentarios.

A continuación se citan, a modo de ejemplo, los artículos afectados a dicha situación:

- Reglamento del Fondo de Préstamos al personal de Petróleos Paraguayos: Art. 2º, Art. 5º, Capítulo IV (Art. 7º al 18º), Art. 25º, Capítulo VII, (Art. 30º, 31º, 32, 33º y 34º).
- Manual de Procedimientos para ayudas crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia al personal de PETROPAR: Art. 1º, Art. 7º.

RECOMENDACIÓN

- Las autoridades de PETROPAR deberán ajustar sus actuaciones dentro del ámbito del OBJETO de existencia, a fin de procurar una eficiente gestión en la administración de los recursos.
- En ese contexto, las autoridades de PETROPAR deberán analizar exhaustivamente los motivos que justifican la existencia del Fondo destinado para Préstamos al Personal de la entidad.



DEUDORES EN GESTIÓN DE COBRO JUDICIAL

Observación N° 17: Mala exposición de saldos, de la cuenta Deudores y de la previsión por incobrabilidad en el Balance General al 31/12/2005.

La Cuenta Deudores en Gestión de Cobro Judicial está expuesta en el Balance General sintético, dentro del rubro **Créditos a Corto Plazo** por un importe de **G. 1.741.863.964** (Guaraníes Un mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro), hecho que constituye un error en cuanto a la exposición, considerando que los mismos proceden de ejercicios antiguos, lo que determina la existencia de incertidumbre para su recupero.

Al respecto, esta auditoría ha solicitado por Memorandum N° 33 de fecha 25/04/2006 y 41/06 de fecha , informar el motivo por el cual la Cuenta Deudores en Gestión de Cobro está expuesta dentro del Activo Circulante.

El Departamento de Contabilidad de PETROPAR informa lo siguiente: *“La cuenta Deudores en Gestión de Cobro se halla como Cuentas a Cobrar a Largo Plazo en la Plan de cuentas y como tal está codificado y registrado como No Corriente, pero erróneamente está mal expuesto en el Balance. Tal situación se halla regularizada en el presente ejercicio”.*

No obstante, se detallan a continuación los casos que componen dicha cuenta y sus respectivos antecedentes:

Código Contable	CONCEPTO	IMPORTE G.
1.1.2.04	DEUDORES EN GESTION DE COBRO JUDICIAL	
1.1.2.04.01	BANCOS	
1.1.2.04.01.003	Banco Central del Paraguay	370.000.000
1.1.2.04.01.027	Bancosur CDA	1.110.000.000
1.1.2.04.02	DEUDORES POR VENTAS	
1.1.2.04.02.104	Progevi SRL (Venta)	261.863.964
	TOTAL	1.741.863.964

- **Banco Central del Paraguay**

Se exponen a continuación los antecedentes:

Según Extracto de la cuenta bancaria N° 2760 de Petropar mantenida en el BCP, en fecha 29/03/1996, fue librado el cheque N° 773349 por un importe de G. 370.000.000.

Sin embargo, según Notas PP N° 404 de fecha 14 de mayo de 2006 y 416 de fecha 17 de mayo de 2006, Petropar le manifiesta al BCP que no ha librado ningún cheque contra la cuenta corriente N° 2760 y que no ha sido utilizada ninguna hoja del cheque N° 773349 de la serie 07, correspondiente a la chequera individualizada como N° 35.

Esta auditoría ha recepcionado la copia autenticada del cheque mencionado, el cual está en blanco.

Este caso ha sido objeto de investigación judicial a instancias del BCP, en el Juzgado en lo Penal de Liquidación y Sentencia, caratulado “Miguel Angel Ruiz Arévalos, Oscar



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Javier Ramírez, Oscar Dionisio Caballero Pérez y Víctor Daniel Scherer s/ Estafa y Defraudación en esta Capital”.

Petropar, igualmente ha realizado reclamos al respecto en fecha 31/10/1996, por Nota PP 1039 y en fecha 28/11/1996 por Nota PP 1133 a los que el BCP respondía la necesidad de esperar las conclusiones de las investigaciones administrativas y judiciales que se estaban llevando a cabo.

Sin embargo, no se observan gestiones o diligencias realizadas posteriormente por parte de Petropar, judicial o administrativamente.

El Juzgado ha dictado la Sentencia Definitiva N° 94 de fecha 29/12/1998, que fue apelada por la Defensa.

El Tribunal de Apelación, por Acuerdo y Sentencia N° 98 de fecha 17/10/2003, confirma la sentencia dictada en Primera Instancia.

La defensa ha planteado la Acción de inconstitucionalidad contra las mencionadas sentencias ante la Corte Suprema de Justicia

El representante convencional del BCP, en fecha 10/02/2006, solicita la caducidad de la Instancia en el expediente de inconstitucionalidad.

Según manifestaciones de la Asesoría Jurídica de Petropar, *“Una vez, firme y ejecutoriada la Sentencia Definitiva precitada, Petropar deberá reiniciar la gestión administrativa o iniciar la acción civil para recupero de la suma de Gs. 360.000.000”*.

PETROPAR ha realizado la previsión por incobrabilidad sobre la mencionada cuenta, sin embargo, dicha previsión está clasificada erróneamente dentro de una cuenta cuya denominación no corresponde a dichos efectos, es decir, está incorporada dentro de la cuenta **“Previsión p/Incobrables s/Ventas de Combustibles”**. Cabe aclarar al respecto que este crédito no es producto de una venta, como ya fue explicado en párrafos anteriores.

- **Bancosur CDA**

Petropar cuenta con tres Certificados de Depósito de Ahorro (CDA), correspondientes a Bancosur SA de Inversión y Fomento (en liquidación), los que están judicializados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 5to. Turno – Secretaría N° 9, caratulado “Bancosur SA de Inversión y Fomento s/ Convocatoria de Acreedores en Quiebra”.

En cuanto al estado del Proceso, se observa que Petropar en fecha 06/06/2001 deduce incidente de verificación de crédito. El proceso sigue su curso para la liquidación bancaria a nivel judicial.

A continuación se exponen los datos correspondientes a los CDAs mencionados precedentemente:



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CDA N°	Vencimiento	Importe G.
0454	11/02/1996	200.000.000
0465	12/04/1996	700.000.000
0466	13/04/1996	210.000.000
TOTAL		1.110.000.000

Por Nota CGR N° 1685 de fecha 17/04/06 se ha circularizado al Banco Central del Paraguay, solicitando “Los antecedentes y/o informes de Interventores o Liquidadores sobre Certificado de Ahorro de PETROPAR con Banco Sur”.

En cumplimiento a lo solicitado por este Organismo Superior de Control, la mencionada banca, por Nota N° 1240 de fecha 19/05/2006, a través del expediente CGR N° 2552/06, informa que: *“Conforme al inventario Certificado de Depósito de Ahorro C.D.A. en Guaraníes registrada en casa matriz del Banco Sur SAIF por los Interventores del BCP al 31 de enero de 1996 y pendientes a la fecha detallamos”*

CDA N°	IMPORTE	DEDUCCIONES (*)
454	200.000.000	156.357.500
465	700.000.000	656.357.500
466	210.000.000	166.357.500

(*) *Excluido conforme al Art.1° de la Ley N° 797/95 (cien salarios mínimos).*

Del cuadro precedente, se observa que el importe por cada CDA a ser recuperado representa **G. 43.642.500** (Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos), importe que corresponde a 100 salarios mínimos estipulado por Ley N° 797/95, según informa BCP, totalizando para los 3 Certificados la suma de **G. 130.927.500** (Guaraníes ciento treinta millones novecientos veinte y siete mil quinientos). A los efectos de una mejor comprensión, se detalla los importes correspondientes en el siguiente cuadro:

Importe Original CDA	Importe deducido	Importe 100 Salarios
200.000.000	156.357.500	43.642.500
700.000.000	656.357.500	43.642.500
210.000.000	166.357.500	43.642.500
1.110.000.000	979.072.500	130.927.500

La Ley N° 797/95 DE ESTABILIZACION Y REACTIVACION FINANCIERA establece al respecto: *“Artículo 1o.- Modificase el artículo 66 de la Ley No. 417/73, que queda redactado de la siguiente manera: Resuelto el retiro de la licencia para operar de una entidad financiera, el Banco Central del Paraguay garantizará el pago de los depósitos constituidos por las imposiciones de dinero, debidamente registradas en el pasivo de la entidad, bajo cualquier modalidad, en moneda nacional o extranjera, realizadas por las personas físicas o jurídicas, en los bancos, empresas financieras y otras entidades de crédito, hasta el equivalente a cien salarios mínimos mensuales por cuenta”.*

PETROPAR ha realizado la previsión por incobrabilidad sobre la mencionada cuenta, sin embargo, dicha previsión está clasificada erróneamente dentro de una cuenta cuya denominación no corresponde a dichos efectos, es decir, está incorporada dentro de la



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

cuenta “**Previsión p/Incobrables s/Ventas de Combustibles**”. Cabe aclarar al respecto que este crédito no es producto de una venta, como ya fue explicado en párrafos anteriores.

Asimismo, se observa que el monto provisionado asciende a **G. 1.050.855.400** (Guaraníes un mil cincuenta millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos), sin embargo, según ha evidenciado esta auditoría en respuesta del BCP, el monto de la irrecuperabilidad asciende a **G. 979.072.500** (Guaraníes novecientos setenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos) según Ley N° 797/95, conforme al cuadro expuesto más arriba, por lo que la previsión debería ajustarse a este último monto.

- **Progevi SRL (Venta)**

Petropar ha iniciado acciones en lo civil contra la firma Progevi SRL sobre cumplimiento de contrato y cobro de deuda de **G. 261.645.696** (Guaraníes Doscientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y seis) en el Juzgado en lo Civil y Comercial del 3er. Turno – Secretaría Número 6, caratulado “Promoción y Gestión de viviendas (Progevi) s/ Quiebra”.

El Contrato fue suscrito en fecha 11/12/1992 y su objeto era la provisión por parte de Petropar a Progevi material asfáltico en todos sus tipos.

Según Asesoría Jurídica de Petropar, la demanda deducida por Petropar fue remitida al expediente de la Quiebra de Progevi SRL por tener fuero de atracción.

Asimismo, según afirmaciones de dicha dependencia, el Juzgado que entiende la causa, dicta la providencia ordenando oficio mediante a la jefatura del Archivo General de los Tribunales para la búsqueda del expediente.

Petropar, en fecha 05/12/2005, reiteró al Juzgado el pedido de búsqueda del expediente.

Al respecto, PETROPAR ha realizado la previsión por incobrabilidad sobre la mencionada cuenta.

Descargo Petropar

En relación a la exposición de la Cuenta Deudores en Gestión de Cobro Judicial en el Activo Corriente, se menciona la existencia de un error involuntario en el Plan de Cuentas del Balance de Sumas y Saldos del ejercicio 2005.

Dentro del Plan de Cuentas que se elaborará se incluirá la correcta clasificación de dicha cuenta en los Estados Contables, a fin de subsanar el error de exposición de conformidad a la recomendación de la Auditoría y de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

CONCLUSIÓN

La Cuenta Deudores en Gestión de Cobro Judicial está expuesta en el Balance General dentro del rubro Créditos a Corto Plazo por un importe de **G. 1.741.863.964** (Guaraníes Un mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro), hecho que constituye un **error** en cuanto a la exposición, considerando que los mismos proceden de ejercicios antiguos, lo que determina la



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

existencia de incertidumbre para su recupero. Dicha Cuenta está compuesta de la siguiente manera:

Institución	Importe G.
Banco Central del Paraguay	370.000.000
Bancosur CDA	1.110.000.000
Progevi SRL (Venta)	261.863.964
Total	1.741.863.964

Asimismo, PETROPAR ha realizado las provisiones correspondientes por incobrabilidad sobre la mencionada cuenta, sin embargo, las provisiones para los dos primeros casos (BCP y Bancosur CDA) están clasificadas erróneamente dentro de una cuenta cuya denominación no corresponde a dichos efectos, es decir, están incorporadas dentro de la cuenta **“Previsión p/Incobrables s/Ventas de Combustibles”**. Cabe aclarar al respecto que estos créditos no fueron producto de ventas.

Asimismo, se observa que el monto provisionado para **Bancosur CDA** asciende a G. **1.050.855.400** (Guaraníes un mil cincuenta millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos), sin embargo, según ha evidenciado esta auditoría en respuesta del BCP, el monto de la irrecuperabilidad asciende a G. **979.072.500** (Guaraníes novecientos setenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos) según Ley N° 797/95, por lo que la previsión debería ajustarse a este último monto.

RECOMENDACIÓN

PETROPAR deberá proseguir con las acciones judiciales, y realizar un seguimiento más cercano a los procesos judiciales, a fin de recuperar en la brevedad posible los montos en cuestión, de tal manera a contar con recursos que le permitan mejorar la situación financiera actual.

Observación N° 18: Anticipos de Fondos no rendidos.

La cuenta *Anticipos de Fondos a Rendir*, cuyo saldo al 31/12/2005 es de G. **61.438.822** (Guaraníes Sesenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos veintidós), está expuesta en el Balance General dentro de la cuenta madre *“Deudores Varios”*.

La cuenta mencionada está compuesta en su mayor parte por viáticos otorgados a funcionarios con cargo a rendir a un plazo determinado, sin embargo, se observan gastos que no fueron rendidos, los cuales proceden de ejercicios muy antiguos. A continuación se expone en el siguiente cuadro los importes correspondientes a cada ejercicio:

Ejercicio	Importe G.
2002	3.393.261
2003	12.162.856
2004	38.486.320
2005	7.396.385
Total	61.438.322

Al respecto, se observa que PETROPAR no ha tomado las medidas que correspondan a fin de recuperar los desembolsos no rendidos o solicitar a los afectados los



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

documentos que respaldan dichos pagos, o en su defecto la devolución de los importes adelantados.

En cuanto al otorgamiento de viáticos, el Reglamento de Viático y Movilidad, en su punto 12 estipula que: *“La presentación de los documentos respaldatorios de rendición de cuenta a la tesorería de Petropar, se realizara en el plazo de 3 días a partir de la culminación de la misión, caso contrario los montos asignados para viáticos y movilidad serán descontados de los haberes de los funcionarios. Dicha rendición deberá estar acompañada del informe correspondiente de la comisión de servicio”.*

Asimismo, se evidencia que dicha cuenta está expuesta erróneamente como un Activo Corriente, atendiendo la poca probabilidad de recupero de los desembolsos, hecho que contraria el PCGA de exposición.

Descargo de Petropar

En relación a esta observación, Auditoría Interna Institucional ha realizado recomendaciones por Memorandum A.I. N° 076 de fecha 30/03/06, que en el punto Anticipos de Fondos a Rendir dice: “Sugerimos que aquellos casos en que las rendiciones tienen una antigüedad de un año se procedan en la brevedad al descuento quincenal en los haberes de los funcionarios citados hasta la cancelación de las cuentas pendientes y además se proceda a la depuración de la cuenta Anticipo de Fondos a Rendir”, por lo que se menciona que de conformidad a la misma, se halla ejecutando el procedimiento por medio de descuentos compulsivos realizados a los respectivos funcionarios responsables de la rendición de los mencionados fondos, como así también de la depuración contables en los casos de aquellos empleados retirados de la empresa a la fecha.

ANEXO 8: Se adjunta copia autenticada del Memorandum A.I. N° 76/06.

CONCLUSIÓN

La cuenta **Anticipos de Fondos a Rendir**, cuyo saldo al 31/12/2005 es de **G. 61.438.822** (Guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos veinte y dos), está expuesta en el Balance General dentro de la cuenta madre “Deudores Varios”. La cuenta mencionada está compuesta en su mayor parte por viáticos otorgados a funcionarios con cargo a rendir a un plazo determinado, sin embargo, se observan gastos que no fueron rendidos, los cuales proceden de ejercicios muy antiguos (datan desde el ejercicio fiscal 2002).

Al respecto, se observa que PETROPAR no ha tomado las medidas que correspondan a fin de recuperar los desembolsos no rendidos o solicitar a los afectados los documentos que respaldan dichos pagos, o en su defecto la devolución de los importes adelantados.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá implementar las acciones administrativas y/o legales, según correspondan a fin de exigir la devolución de los montos no rendidos o exigir la rendición al funcionario en cuestión.
- PETROPAR, en futuros anticipos de gastos, deberá exigir la rendición en el plazo estipulado en las reglamentaciones pertinentes, y en caso contrario, proceder a descontar del salario del funcionario beneficiado con dicho anticipo.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Observación N° 19: Productos Despachados no Facturados (Planta Mauricio José Troche -MJT).

PETROPAR ha despachado productos (Alcohol Absoluto) a Clientes en la Planta de Mauricio José Troche sin realizar la facturación correspondiente. Al 31/12/2005 esta entrega de productos no facturada ascendió a de **G. 298.838.549** (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve) correspondiente a 200.000 litros de dicho producto.

Verificado el Mayor Analítico de la Cuenta **“Débito en Suspense”** de la Planta de Mauricio José Troche, se observan registros de Despachos de Productos que no fueron facturados por PETROPAR, conforme detalle que se expone a continuación:

Cuadro N° 1

Fecha de Operación	N° Mov.	Concepto	Importe (G)		Saldo no facturado
			Despacho	Facturado	
30/04/2005	85	Copetrol, 84.000 Lts. A. Absoluto.	121.566.396		
31/05/2005	103	526.500 Lts. A. Absoluto	761.960.803		
30/06/2005	145	487.000 Lts. A. Absoluto		704.795.653	
30/06/2005	158	76.500 Lts. A. Absoluto B&R	120.107.003		
TOTALES			1.003.634.202	704.795.653	298.838.549

Asimismo, se observa en el *Cuadro de Rentabilidad* emitido por el *Departamento Contable de la Planta Industrial de Mauricio José Troche* los siguientes datos:

Cuadro N° 2

Alcoholes a Facturar		Abril	Mayo	Junio	Totales
		Litros a facturar	84.000	526.500	76.500
Facturados		0	487.000	0	487.000
Pendientes		84.000	39.500	76.500	200.000

Además, de la comparación realizada entre el *Resumen de Ventas emitido por la Gerencia Comercial* y el *Cuadro de Rentabilidad emitido por la Planta de Mauricio José Troche*, surgen diferencias en la cantidad de alcohol absoluto despachada a distribuidoras y clientes privados en algunos meses, las que se detallan a continuación:

Cuadro N° 3

Meses	Abril	Mayo	Junio	Totales
Despachado Según MJT	702.200	1.338.010	644.030	2.684.240
Facturado Según Gcia. Comercial	618.200	820.510	1.054.530	2.493.240
Diferencia	84.000	517.500	- 410.500	191.000

OBS: Se observa una diferencia de 9.000 litros entre el informe presentado en el Cuadro de Rentabilidad (Cuadro 2) y la comparación realizada por esta auditoría (Cuadro 3).

Sobre el punto, esta auditoría ha solicitado a Petropar por **Memorándum CGR N° 53/06** de fecha 19/06/2006 las Facturas correspondientes a Despacho de Alcohol Absoluto desde Planta Mauricio José Troche al emblema B&R, de los meses de mayo y junio de 2005 conforme a la Planilla de despachos emitida por planta de Mauricio José Troche.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Asimismo, por Memorandum CGR N° 64/2006 de fecha 07/07/2006, esta auditoría ha solicitado un informe a Petropar si los despachos realizados en Planta Mauricio José Troche, conforme al cuadro expuesto más arriba (Cuadro N° 1) fueron facturados o no, solicitando además los documentos en cuestión, en caso contrario, una explicación del motivo por la falta de facturación.

Sin embargo, hasta la fecha de elaboración del presente Informe, PETROPAR no ha aclarado ni remitido los documentos respectivos.

Con estos datos se puede concluir que Petropar al 31 de diciembre de 2005 no ha procedido a facturar la venta de alcohol absoluto que fuera entregado en los meses de abril, mayo y junio por un importe de **G. 298.838.549** (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve) correspondiente a 200.000 litros del mencionado producto, que afectan al rubro de Ingresos por Ventas del Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

Descargo de Petropar

En relación a los productos despachados que no fueron facturados en la Planta Mauricio José Troche – MJT, por Memorandum JVD 629/06 de fecha 14/07/06, el Jefe del Departamento de Ventas adjunta los resúmenes de Ventas de Despachos de Alcohol de la Planta MJT, donde se demuestra documentalmente que todo lo despachado en dicho periodo se encuentra debidamente facturado.

Cabe mencionar que la empresa no pudo contestar el requerimiento de la CGR .N° 64/06, realizado por los auditores durante el trabajo de campo debido a la recepción del citado documento en fecha 28 de julio de 2006.

ANEXO 9 Se adjuntan originales de documentos.

CONCLUSIÓN

Esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación considerando que los documentos arrimados por la institución son simplemente informes globalizados que no permiten identificar los despachos en cuestión, tampoco ha remitido ni individualizado las facturas correspondientes.

Por lo tanto esta auditoría se mantiene en que PETROPAR ha despachado productos (Alcohol Absoluto) a Clientes en la Planta de Mauricio José Troche en los meses de abril, mayo y junio sin que haya facturado al 31/12/2005 por un importe de **G. 298.838.549** (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve) correspondiente a 200.000 litros de dicho producto.

Al respecto, el **Art. 82** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** establece: *“Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.*



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá proceder a facturar a la empresa B&R, por la cantidad y montos detallados en el desarrollo de este punto, de manera urgente, a fin de salvaguardar el patrimonio de la institución.
- PETROPAR deberá proceder a realizar los ajustes relativos a la no registración de estas ventas no facturadas y contabilizadas.
- En el futuro, PETROPAR deberá indefectiblemente facturar al momento del despacho de los combustibles, a los efectos de precautelar los recursos públicos.

Observación N° 20: Despachos de Productos sin facturar.

Esta auditoría ha constatado que Petropar despacha productos en carácter de préstamos a instituciones públicas (INC), distribuidoras y clientes privados (Shell, Copetrol, B&R), sin que sean facturadas la entrega de los productos en su debido momento, según se puede observar en el mayor analítico de la cuenta “Débitos en Suspense”, conforme registros contables que se detallan a continuación:

Asiento N°	Fecha	Despachos	Devoluciones y/o Facturaciones	Saldo no devuelto
403	31/05/2005	261.105.362		261.105.362
652	31/08/2005		261.105.362	0
733	30/09/2005	548.352.135		1.418.640.288
		870.288.153		
813	31/10/2005	1.382.352.191		5.054.784.881
		773.557.559		
		1.480.234.843		
897	30/11/2005	759.440.507		
			1.382.351.191	
			144.526.423	
			548.352.135	
			773.557.559	
980	31/12/2005	1.766.882.616		4.732.320.696
			182.352	
			1.480.234.843	
			614.731.732	
			870.288.153	1.766.883.616

Del cuadro precedente, se observa que un saldo de **G. 1.766.883.616** (Guaraníes un mil setecientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos diez y seis) ha quedado pendiente de facturación al 31/12/2005, correspondiente a un despacho de Fuel Oil (890.700 lts. a Gs. 1983,701 c/litro) a la Industria Nacional del Cemento (INC), que no fuera facturado a esa fecha, según Composición de Saldos remitido por la institución.

Asimismo, se observa que en el caso de los demás despachos han transcurrido tiempos importantes para el recupero de los productos o la facturación correspondiente, hecho que determina una pérdida considerable para PETROPAR.

Esta Auditoría ha solicitado por Memorandum CGR N° 45/06 de fecha 25/05/06 el detalle de las empresas públicas y privadas, con las cuales PETROPAR tiene convenio para préstamos de combustibles y los contratos respectivos. Asimismo, se ha solicitado un informe si dichas operaciones de préstamo están contempladas y/o autorizadas por disposiciones legales y/o reglamentarias.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Por Memorandum N° 56/06 de fecha 09/06/2006 y 57/06 de fecha 13/06/2006 PETROPAR remite el resumen de convenios de préstamo y devolución de las empresas públicas y privadas y los respectivos contratos, respectivamente. A continuación se exponen las empresas con las cuales PETROPAR tiene convenio:

N°	Empresa
1	Shell Paraguay Ltd.
2	Copetrol
3	B&R
4	INC

Asimismo, por Memorandum N° 53/2006 de fecha 07/06/2006 informa lo siguiente: *“El Gerente Comercial, Ing. Héctor Arce, al respecto señala: Estas operaciones están contempladas en la Ley N° 1182/85 que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica, que en el Capítulo II – Art. 4º, numeral f) dice lo siguiente: Realizar cualesquiera actos y operaciones y toda clase de Contrato y negocio que se relacione con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con su objeto”.*

Al respecto, esta auditoría determina que el préstamo de combustibles no puede ser considerado como una operación contemplada legalmente en la Carta Orgánica, pues no se observa relacionamiento directo de dicha operación con el objeto de la entidad definido en la Ley, asimismo, cabe mencionar que el préstamo no está descrito como una transacción autorizada en el artículo relacionado a otros actos y operaciones (numeral f).

Además, esta auditoría por Nota CGR N° 3705/06 de fecha 27/06/2006 ha realizado una consulta vinculante a la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) sobre lo siguiente: *Corresponde o no la facturación en el momento del despacho de combustibles a las empresas privadas y públicas, realizados en carácter de préstamos, a los fines impositivos y/o tributarios.*

La SET por Nota SET N° 1279 de fecha 05/07/2006, ingresado por Expediente N° 3550/06, remite el Dictamen DPTT N° 391 de fecha 29/06/2006, cuya parte del texto expresa lo siguiente: *“...se colige que Petróleos Paraguayos (PETROPAR deberá emitir comprobantes de ventas al momento de la entrega del bien, en este caso, combustibles (gasoil, nafta, alcohol)...”*

Este hecho determina la obligatoriedad de Petropar de emitir comprobantes de ventas, asimismo, esta situación constituye un alto riesgo que asume la institución al otorgar préstamos de combustibles a empresas privadas y públicas, en cuanto al recupero posterior de los productos, que contribuye al agravamiento de su situación financiera.

Descargo de Petropar

En relación a los despachos de productos en carácter de préstamo sin facturar, que se hallan expuestos en la cuenta Débitos en Suspense por el importe total de G. 1.766.883.616, mencionamos que Petropar implementará en adelante los mecanismos



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

necesarios a fin de regularizar la situación mencionada por la Auditoría, de conformidad a lo que dispone el Convenio firmado con las contrapartes en la brevedad posible.

Tal como lo señalamos en el punto 8, el Comité de Comercialización es la encargada de estudiar sobre las condiciones que deben considerar para cada caso (cantidad, tiempo de reposición, préstamos, ventas, donaciones, etc.).

CONCLUSIÓN

PETROPAR despacha productos en carácter de préstamos a instituciones públicas Industria Nacional del Cemento (INC), distribuidoras y clientes privados (Shell, Copetrol, B&R), sin que sean facturadas la entrega de los productos en su debido momento, según se puede observar en el mayor analítico de la cuenta "Débitos en Suspenseo".

Al respecto, se observa que un saldo de **G. 1.766.883.616** (Guaraníes un mil setecientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos diez y seis) ha quedado pendiente de facturación al 31/12/2005, correspondiente a un despacho de Fuel Oil (890.700 lts. a Gs. 1983,701 c/litro) a la INC, que no fuera facturado a esa fecha, según Composición de Saldos remitido por la institución.

Asimismo, se menciona la obligatoriedad de Petropar de emitir notas de ventas, según Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), Dictamen DPTT N° 391 de fecha 29/06/2006. Este hecho constituye un alto riesgo que asume la institución al otorgar préstamos de combustibles a empresas privadas y públicas, en cuanto al recupero posterior de los productos, que contribuye a agravar su situación financiera.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá proceder a facturar a la Industria Nacional del Cemento (INC), por la cantidad y montos detallados en el desarrollo de este punto, de manera urgente, a fin de salvaguardar el patrimonio de la institución.
- En el futuro, PETROPAR deberá indefectiblemente facturar en el momento del despacho de los combustibles, a los efectos de precautelar los recursos públicos.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPITULO 5

ACTIVO NO CORRIENTE

ACTIVO NO CORRIENTE		
CONCEPTO	MONTO SEGÚN BALANCE	%
INVERSIONES	6.432.140.000	4,83
Bonos del Tesoro	6.419.640.000	
Valores Mobiliarios Yacht & Golf Club	12.500.000	
FONDOS RESTRINGIDOS	759.563.731	0,57
Bancos Intervenidos	4.078.640.284	
(-) Previsiones Bancos Intervenidos	-3.733.088.153	
Ahorros a Plazo Fijo	1.049.714.100	
Certificados de Depósitos de Ahorros	20.006.990.487	
(-) Previsiones para Colocaciones Financieras	-20.642.692.987	
CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	1.370.425.976	1,03
Préstamos al Personal	1.398.593.144	
(-) Previsión Préstamos al Personal	-28.167.168	
Intereses sobre Bonos	293.048.270	
(-) Intereses a cobrar no Devengado	-293.048.270	
ACTIVO FIJO	124.710.700.814	93,58
Valores Originales – Bienes de Uso	291.094.613.844	
(-) Depreciaciones Acumuladas	-166.565.691.934	
Obras en Ejecución	181.778.904	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	133.272.830.521	100,00

Según el Balance General sintético al 31/12/2005, conforme al cuadro precedente, se observa que el saldo del Activo Corriente de la institución, asciende en la suma de **G. 133.272.830.521** (Guaraníes ciento treinta tres mil doscientos setenta y dos millones ochocientos treinta mil quinientos veintiuno), determinándose que sus principales rubros componentes lo constituyen los rubros **Inversiones** con una participación del 4.83 %, **Fondos Restringidos** equivalente a 0.57%, **Cuentas a Cobrar a Largo Plazo**, cuya participación es del 1.03% y el **Activo Fijo** que representa el 93.58%.

Al respecto, esta auditoría ha seleccionado los rubros Inversiones, Fondos Restringidos y Cuentas a Cobrar a Largo Plazo para su análisis respectivo, determinándose a continuación las observaciones pertinentes:

INVERSIONES

Conforme al Balance General Sintético cerrado al 31 de diciembre del 2005, el saldo del Rubro **Inversiones** totaliza la suma de **G. 6.423.140.000** (Guaraníes Seis mil cuatrocientos veintitrés millones ciento cuarenta mil), cuyo componente principal está dado por la cuenta **Bonos del Tesoro**, cuyo saldo asciende a **G. 6.419.640.000** (Guaraníes Seis mil cuatrocientos diecinueve millones seiscientos cuarenta mil), y **Valores Inmobiliarios- Yacht & Golf Club**, cuyo monto al cierre fue de **G. 12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil) objeto de análisis de esta auditoría.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

SALDOS DE BONOS DEL TESORO AL 31-12-2005

El saldo de la cuenta Bonos del Tesoro, corresponde a bonos concedidos por el M.O.P.C. por el importe de **U\$S 1.343.900** (Dólares Americanos un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos), colocados por la entidad a una tasa de entre 8 y 9,5%.

El Saldo de los bonos al 31/12/2005 valuado en moneda local asciende a **G. 6.419.640.000** (Guaraníes Seis mil cuatrocientos diecinueve millones seiscientos cuarenta mil). Los mismos están constituidos de la siguiente manera:

PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR						
BONOS DEL TESORO PUBLICO AL 31/12/2005						
TIPO	SERIE	NUMERO	CANT	VALOR BONO U\$S	TASA INTERÉS%	TOTAL U\$S. DOLARES
CUPON	BN9	292	1	50,00	8,00	50,00
CUPON	BN9	375	1	50,00	8,00	50,00
CUPON	BN1	2948-2949	2	100,00	8,00	200,00
CUPON	BN1	2987-2988	2	100,00	8,00	200,00
CUPON	BN1	3038-3042	5	100,00	9,50	500,00
CUPON	BN1	2451-2577	14	100,00	9,00	1.400,00
CUPON	BN3	251	1	5000,00	9,00	5.000,00
CUPON	BN2	1120-1123	4	1000,00	9,00	4.000,00
CUPON	BN2	1.152	1	1000,00	9,50	1.000,00
CUPON	BN4	682-684	3	10.000,00	8,00	30.000,00
CUPON	BN4	692-694	3	10.000,00	9,00	30.000,00
CUPON	BN4	707-709	3	10.000,00	9,00	30.000,00
CUPON	BN5	94	1	50.000,00	9,00	50.000,00
CUPON	BN6	218-220	3	100.000,00	8,00	300.000,00
CUPON	BN6	223-225	3	100.000,00	9,00	300.000,00
CUPON	BN6	228-230	3	100.000,00	9,50	300.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN				387.500		1.052.400,00
VALOR GUARANIES (T/C: 6.100)						6.419.640.000,00

Al respecto, esta auditoría por Memorandum N° 15/2006 de fecha 17/02/2006, ha solicitado "Documentos relacionados a Bonos del Tesoro", remitiendo la institución por Memorandum N° 08/2006, un original del detalle de Bonos del Tesoro y copia de detalle de Bonos por capital y vencimiento de interés y antecedentes, todas autenticadas y foliadas, desde el No. 001 al 009.

Del análisis realizado a las documentaciones remitidas, se ha verificado que Petróleos Paraguayos y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones han firmado un acuerdo como parte de pago, por las acreencias de la mencionada Cartera Ministerial, con la entrega de Bonos del Tesoro Nacional, cuyo paquete de negociación se expone en el siguiente cuadro:



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

DETALLE DE BONOS				
RECIBO	CANTIDAD	VALOR	TOTAL U\$	TOTAL GUARANIES
34251	33	1.000,00	33.000,00	4.277.480.967
	23	5.000,00	115.000,00	
	57	10.000,00	570.000,00	
34252	16	1.000,00	16.000,00	4.319.400.000
	12	5.000,00	60.000,00	
	55	10.000,00	550.000,00	
TOTAL	196	32.000,00	1.344.000,00	8.596.880.967

Nota: Los documentos que respaldan el presente cuadro se adjuntan al Informe en el apartado de Anexos.

Antecedentes de los Bonos del Tesoro recibidos en acuerdo firmado entre Petróleos Paraguayos y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Acta de reunión realizada para el tratamiento de las deudas pendientes entre la Empresa estatal Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, siendo la 07:30 horas en fecha 8 de octubre de 2002, en la sala de reuniones del Viceministro de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda (MH) se reúnen, con la presencia por el:

- *Ministerio de Hacienda: Econ. Expidio Palacios, Viceministro de Administración Financiera Lic. Flora Rojas, Directora General de Presupuesto, Lic. Aurelia Villalba de Ayala, Directora General de Contabilidad Pública, Lic. Rubén Maciel, Director General del Tesoro Público, Econ. Juan Ángel Álvarez, Director general de Crédito y Deuda Pública, Abog. Luís Alberto Ortiz Valiente, Asesor Técnico SSEAF, Abog. Walter Canclini, representante de la Abogacía del Tesoro y el Econ. Anibal –Reyes Ovelar, Director de Estudios Económicos.*
- *Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones: Ing. Darío Coronel Britez, Viceministro de Administración y Finanzas y la Ing. Elizabeth Molinas Directoras de Planificación Económica.*
- *Petróleos Paraguayos: Lic. Oscar Ecurra, Gerente Financiero y Dr. Engelberto García Asesor Jurídico.*

Para tratar los puntos seguidamente se consignan:

1. La deuda flotante que el **MOPC** tiene con **PETROPAR** por un monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2000 de G. 1.351.603.784, y al Ejercicio 2001 de Gs. 4.776.113.716 conforme a los datos aportados por las respectivas instituciones (**MOPC Y PETROPAR**).
2. La deuda pendiente del **MOPC** con **PETROPAR** de los años 2000 no fueron registradas como obligaciones (Obligado) por falta de asignación de Plan de Caja dentro del SICO, por un monto equivalente a Gs. 15.372.626.027 (Ejercicio 2000, Gs. 7.064.843.698 y Ejercicio 2001 Gs. 8.307.782.329, conforme a los datos proveídos por el **MOPC**).



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

3. La deuda acumulada desde el año 1999 al 31 de mayo de 2002, que petropar tiene con el **MOPC**, en concepto de canon conforme al Decreto No. 26769/88 (Canon), por un monto total de Gs. 11.791.572.044, según informe presentado por **PETROPAR**.

*El Presupuesto del Ejercicio 2002 que el MOPC tiene para pagar combustible, con fondos provenientes de la recaudación de peajes como costo indirecto dentro del costo total de las obras, por un monto de G. 2.000.000.000.- (datos proveídos por el **MOPC**).*

4. El Presupuesto del Ejercicio 2002 que el MOPC tiene el Proyecto de Construcción y Mejoramiento de Rutas y Ramales en el Grupo del Objeto del Gasto 520 "Construcciones" con fondos provenientes del canon por un monto de Gs. 4.212.702.753. (datos Proveídos por el MOPC).

Por lo expuesto y conforme al resultado del debate y efectuadas las aclaraciones pertinentes sobre los puntos analizados, las partes convienen en realizar cuando sigue:

1. Honrar la deuda flotante con Bonos del Tesoro Público, con la reprogramación actualmente en proceso en el MH Exp. SIME No. 13584-02) por un monto total de Gs. 6.127.717.500.- (Ejercicio 2000, Gs. 1.351.603.784 y Ejercicio 2001, G. 4.776.113.716) (datos proveídos por el MOPC).
2. Honrar la Deuda contraída en el presente Ejercicio Fiscal, con la Reprogramación con Bonos del Tesoro Público actualmente en proceso en el MH (Exp. SIME No. 17353) por un monto total de Gs. 4.390.195.750.- (datos proveídos por el MOPC).
3. Incorporar en el Presupuesto de ingresos del MOPC, los recursos provenientes del Canon, en principio, por el monto presupuestado en el Proyecto Construcción y Mejoramiento de Rutas y Ramales, que equivale a Gs. 4.212.702.753.-
4. A fin de dar entrada y salida a los ingresos y gastos en el Rubro de combustible correspondiente, se realizará una reprogramación presupuestaria. Una vez que se cuente con los créditos presupuestarios y los recursos disponible en la cuenta habilitada para el efecto, se realizarán los procedimientos de ingresos y gastos por valores semanales del orden de G. 1.000.000.000, iniciándose el pago por la deuda correspondiente a las facturas al ejercicio 2002, hasta completar la suma acumulada al 31 de mayo de 2002 de G. 11.791.572.753.
5. La diferencia resultante entre el monto de Gs. **11.791.572.044** y **4.212.702.753** en el concepto mencionado precedentemente, se ingresara en el Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio 2002, a través de una reprogramación presupuestaria, por un monto equivalente a Gs. 7.578.869.291.-, y los pagos se realizaran en el mismo procedimiento establecido en el ítem 4.
6. La deuda contraída, correspondiente a los Ejercicios fiscales 2000 y 2001, por un monto total de Gs. 15.372.626.027.- (Ejercicio 2000, Gs. 7.064.843.698 y Ejercicio 2001, Gs. 8.307.782.329), se pasará a consideración de la comisión Bicameral de Presupuesto del congreso Nacional una addenda al Proyecto de Presupuesto 2003 presentado al Congreso Nacional, a fin de autorizar e



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

incorporar los montos indicados al Presupuesto, para su posterior pago conforme a los procedimientos establecidos.

7. El MH remitirá al Congreso Nacional la addenda mencionada en el punto precedente de conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 1535/99.

Las propuesta consensuadas por los representantes pasarán a consideración de los Ministros de Hacienda y Obras Pública y Comunicaciones y del Presidente de PETROPAR, para su verificación y aprobación.

Se dio por terminado el acto siendo las 9:00 horas, previa lectura y ratificación, firmando las partes asistentes en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

ACTA No. 1036 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2002

Dar entrada al memorando A.J. No. 399/02, y tomar conocimiento del Acta de la reunión realizada en fecha 8 de octubre del 2002, que se adjunta, llevada a cabo en la sala de reuniones del Viceministro de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, para el tratamiento de las deudas pendientes entre la empresa estatal Petróleos Paraguayos PETROPAR y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC, previéndose una serie de acciones y métodos para honrar los compromisos contrarios.

Nota: Los párrafos anteriores constituyen transcripciones textuales de las Actas proveídas por Petropar. Dichos documentos forman parte de los Anexos correspondientes.

A continuación se detallan las observaciones relacionadas a la cuenta mencionada:

OBSERVACIÓN N° 21: Títulos de Propiedad en el Yacht y Golf Club Paraguayo no revalorizados.

PETROPAR posee en el YACHT Y GOLF CLUB PARAGUAYO títulos de propiedad según Escritura N° 519 de fecha 27/09/1960, cuyo valor original totaliza un monto de **G. 12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil), según se observa en el Balance General al 31/12/2005, cuya composición se detalla a continuación:

Número	Fecha	Valor Original del título
092	29/07/1981	2.500.000
401	19/11/1981	2.500.000
402	19/11/1981	2.500.000
403	19/11/1981	2.500.000
630	18/06/1983	2.500.000
Total		12.500.000

Al respecto, se observa que PETROPAR **no ha revalorizado** los títulos de Propiedad al 31/12/2005, manteniendo el valor original, es decir, el de costo de adquisición.

Esta auditoría por Memorandum N° 21/06 de fecha 03/03/2006 ha solicitado lo siguiente: *“Informar si dichos Títulos han sido actualizados desde la fecha de su adquisición, hasta la fecha, detallando la cronología y monto de las revalorizaciones, si lo hubiese. Remitir adjunto documentos, notas respaldatorias de actualización”*

A tal efecto, la entidad responde por memorando N° 023/2006 lo siguiente: *“Año tras año Petropar viene solicitando la actualización de los valores de los Títulos, pero no*



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

nos fue posible obtenerla, conserva el valor de su adquisición. La última nota enviada referente al tema de referencia fue del 7 de noviembre del 2005, S/nota PP N° 3242, cuya copia se adjunta”

Este hecho evidencia que el saldo de los títulos no se encuentra actualizado en los Estados Contables al 31/12/2005, situación que implica una falta de revalorización de las inversiones y una falta de objetividad en la exposición de los saldos contables.

Nota: Los títulos se encuentran adjuntados en el Anexo correspondiente.

Descargo de Petropar

En relación a los títulos de propiedad se menciona cuanto sigue: La última Nota PP N° 3242/05 que ha sido reiterada al presidente del Yacht y Golf Club Paraguayo sobre este punto, no fueron contestadas hasta la fecha, razón por la cual no fueron actualizados los importes expuestos en el Balance de Petropar.

La Asesoría Jurídica por medio del Memorandum AJ N° 075/05 de fecha 18/04/05 ha sugerido: “Iniciar los tramites de ventas mediante publicaciones de la prensa escrita, de esta forma se podrá seleccionar y coordinar con el citado club la admisión de futuros nuevos socios y efectuar la venta de los títulos en base al valor actualizado del título en el mercado que se solicitará por nota al club”.

Petropar actualmente se halla iniciando los trámites correspondientes, con el objeto de proceder conforme a lo mencionado por la Asesoría Jurídica ajustándose a lo dispuesto en su Carta Orgánica y a las disposiciones que rigen para la Administración Pública.

ANEXO 10 Se adjunta copias autenticadas de documentos.

CONCLUSION

PETROPAR posee en el YACHT Y GOLF CLUB PARAGUAYO, títulos de propiedad, según Escritura N° 519 de fecha 27/09/1960, cuyo valor original totaliza un monto de **G. 12.500.000** (Guaraníes Doce millones quinientos mil), constatándose que la institución **no ha procedido a la revalorización** de los mismos, ya que según lo informado por el ente, los valores se han conservado al costo de su adquisición.

Este hecho evidencia que el saldo de los títulos no se encuentra actualizado en los Estados Contables al 31/12/2005, situación que implica una falta de revalorización de las inversiones y una falta de objetividad en la exposición de los saldos contables.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá realizar las gestiones correspondientes a fin de actualizar el valor de los títulos de propiedad, considerando que el saldo expuesto en el Balance General al 31/12/2005 corresponde al valor nominal de dichos documentos procedentes de tiempos remotos (1960).

FONDOS RESTRINGIDOS

Conforme al Balance General clasificado, al 31 de diciembre del 2005, el saldo del Rubro **FONDOS RESTRINGIDOS** asciende a **G. 759.563.731** (Guaraníes Setecientos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y tres mil setecientos treinta y uno),



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

cuyos componentes principales son los siguientes: **Bancos Intervenidos**, con un saldo de **G. 4.078.640.284** (Guaraníes Cuatros mil setenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro), previsionado por **G. 3.733.088.153** (Guaraníes Tres mil setecientos treinta y tres millones ochenta y ocho mil cientos cincuenta y tres), **Ahorros a Plazo Fijo**, por **G. 1.049.714.100** (Guaraníes Un mil cuarenta y nueve millones setecientos catorce mil cien), y **Certificados de Depósitos de Ahorros**, cuyo saldo es de **G. 20.006.990.487** (Guaraníes Veinte mil seis millones novecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete), ambos previsionados por **G. 20.642.692.987** (Guaraníes Veinte mil seiscientos cuarenta y dos millones seiscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y siete).

A continuación se exponen los cuadros demostrativos A, B y C correspondientes a Fondos Restringidos:

**Composición de Saldos en BANCOS INTERVENIDOS al 31 De Diciembre de 2005
s/ Balance de Sumas y saldos**

Cuadro A – Cuentas Corrientes G.

BANCO	SALDO EN G.
BANCO FINAMERICA	3.000.000
BANCO UNION	5.935.379
BANCO NACIONAL DE FOMENTO	25.131.179
BANCO DE DESARROLLO DEL PARAGUAY	5.000.000
BANCO PARAGUAYO ORIENTAL	1.970.616.642
ITA BANK DE INV. Y FOMENTO	2.000.000
SUB TOTAL A	2.011.683.200

Cuadro B - Depósitos de Ahorro G.

BANCO	SALDO EN G.
BANCO FINAMERICA	542.642.572
BANCO DE DESARROLLO DEL PARAGUAY	520.121.700
SSB SAECA	25.189.501
MULTIBANCO S.A.	221.129.494
ITA BANK DE INV. Y FOMENTO	726.703.549
SUB TOTAL B	2.035.786.816

Cuadro C – Depósito de Ahorro en Moneda Extranjera

BANCO	SALDO EN G.
BANCO FINAMERICA S.A.	26.617.682
MULTIBANCO S.A.	5.552.586
SUB TOTAL C	31.170.268

Cuadro D – Resumen de Totales Bancos Intervenidos

CONCEPTO	TOTAL
Cuenta Corriente G.	2.011.683.200
Depósitos de Ahorro G.	2.035.786.816
Depósitos M/E	31.170.268
TOTAL GENERAL	4.078.640.284



De la revisión realizada a la mencionada cuenta, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 22: Clasificación errónea de Partidas Contables.

Los saldos correspondientes a partidas de Fondos Restringidos, según se observa en el **Balance de Sumas y Saldos** cerrado al 31 de diciembre del 2005, están expuestos en el grupo Circulante – Disponible, por un total de **G. 4.078.640.284** (Guaraníes Cuatro mil setenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro), conforme a los cuadros desarrollados más arriba, el cual incluye cuentas corrientes y depósitos de ahorro en Bancos Intervenido.

No obstante, en el Balance General sintético, se evidencia que dicho saldo está expuesto dentro del Activo no Corriente, hecho que si corresponde, atendiendo la falta de certeza de su recuperabilidad en cuanto a los plazos.

Esta situación denota una falta de clasificación adecuada de las partidas contables dentro del Sistema implementado por la entidad, es decir, no existe una adecuada integración entre el Plan de Cuentas, Balance de Sumas y Saldos y Balance General sintético, ocasionado emisión de informes, cuyos datos no se corresponden atendiendo la clasificación proporcionada por el sistema contable.

Descargo de Petropar

En relación a la exposición en el grupo Circulante-Disponible de los Fondos Restringidos en el Balance de Sumas y Saldos al 31/12/05, existe un error involuntario en la elaboración del Plan de Cuentas, situación subsanada en el Balance General a la misma fecha.

La Administración incorporará en su plan de mejoramiento administrativo, las correcciones correspondientes en el Plan de Cuentas, adecuándolo a la observación señalada por la auditoría, a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a las normas legales que rigen para Petropar.

CONCLUSION

El Balance de Sumas y Saldos, cerrado al 31 de diciembre del 2005, y el Plan de Cuentas Contable, presenta en el grupo: "Circulante – Disponible," partidas correspondientes a **Fondos Restringidos**, el cual engloba saldos de **Bancos Intervenido** por un total de **G. 4.078.640.284** (Guaraníes Cuatro mil setenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro), correspondientes a Cuentas Corrientes y depósitos de Ahorro. Este hecho revela una deficiencia en la clasificación del Sistema de Contabilidad implementado por la entidad, e igualmente, la misma no refleja un sinceramiento en cuanto a la emisión de sus informes financieros.

RECOMENDACION

- La Institución, a través de su Departamento de contabilidad, deberá actualizar en la brevedad posible el Plan de Cuentas utilizado, a los efectos de corregir las falencias del mismo.
- Cabe destacar que Petropar constituye una de las empresas públicas de mayor envergadura, en el territorio nacional, consecuentemente **es prioritario** la



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

reclasificación del Plan de Cuentas, dada la importancia de emitir Informes Financieros confiables.

CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORROS (CDA)

El saldo al 31 de diciembre de 2005 de la cuenta Certificados de Depósitos de Ahorro en moneda local, correspondientes a Bancos Intervenidos asciende a **G. 20.006.990.487** (Guaraníes Veinte mil seis millones novecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete).

A continuación se expone la composición del saldo, para una mejor comprensión:

CERTIFICADO DE AHORRO	SALDO EN G.
BANCO FINAMERICA S.A.	6.125.468.487
BANCO UNION S.A.	3.800.000.000
BANCO NACIONAL DE TRABAJADORES	1.400.000.000
BANCO DE DESARROLLO	1.861.522.000
BUSAIF	200.000.000
BANCO PARAGUAYO ORIENTAL	5.620.000.000
ITA BANK DE INVERSIONES	1.000.000.000
TOTAL	20.006.990.487

Fuente: Balance de Sumas y Saldos

OBSERVACIÓN N° 23: Gestiones insuficientes para el recupero de los Fondos depositados en los Bancos Intervenidos.

Por Memorandum N° 15/06 de fecha 17/02/2006, esta auditoría ha solicitado un informe sobre *“Las acciones jurídicas y/o Administrativas que ha realizado Petropar para el recupero como propiedad de la misma, depositada en Bancos intervenidos y en que instancia judicial se encuentran (adjuntar documentación)”*

Por Memorandum N° 024/06, la entidad ha remitido el original que consta de 2 (dos) páginas del Memorandum A.J. N° 077/2006, del Abog. Rolando Stanley en donde detalla los casos judiciales sobre el tema de referencia y adjunta los documentos respaldatorios autenticados y foliados desde el N° 001 al 044.

Analizado el Memorandum A.J. N° 077/2006 de fecha 14 de marzo del 2006, se ha constatado que Petropar no ha dado énfasis a las gestiones tendientes al recupero de sus Fondos en Bancos Intervenidos, pues, conforme a la documentación proporcionada a esta auditoría, se verifica que tiene iniciado sólo 2 (dos) juicios para el recupero de crédito en Bancos intervenidos, como ser:

1º) JUICIO: “BANCO FINAMERICA S.A.E.C.A S/ QUIEBRA”, cuyo estado al 3 de marzo del 2006, es de la siguiente manera “Se dicta providencia, dar intervención e informe del actuario. En la fecha el expediente en cuestión se halla en el despacho del Juez interviniente”

2º) JUICIO: “BANCO DESARROLLO S/QUIEBRA” Estado del proceso: En fecha 13 de octubre del 2003, se presenta incidente de Verificación de Crédito de Petropar, en el Juicio del Banco de Desarrollo. En fecha 25 de septiembre del



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

2003, el Juzgado de origen de la causa se inhibe pasando al Juzgado en orden de turno el expediente”.

Descargo de Petropar

En relación a los Fondos Depositados en los Bancos intervenidos, se menciona que la actual administración designó nuevo responsable de Asesoría Jurídica, a quien se le solicitará un informe sobre la situación en que se encuentran dichos fondos, de manera a realizar las acciones a tomar al respecto.

ANEXO 11: Se adjunta copia autenticada de la Resolución N° P/T/019/06

CONCLUSION

Petropar tiene iniciado sólo 2 (dos) juicios para el recupero de sus fondos restringidos, hecho que revela que la empresa no ha agotado las instancias correspondientes para el recupero de los mismos, que al cierre del ejercicio asciende a **G. 20.006.990.487** (Guaraníes Veintes mil seis millones novecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete) en Certificados de Depósito de Ahorro.

Asimismo, se evidencia falta de gestiones suficientes a fin del recupero de **G. 4.078.640.284** (Guaraníes Cuatro mil setenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro) correspondiente a cuentas corrientes y depósitos de ahorro en Bancos Intervenidos, conforme a documentaciones proporcionadas a los auditores.

RECOMENDACIÓN

A través del Departamento de Asesoría Jurídica, las autoridades de Petropar deberán promover las acciones de recupero de los Fondos Restringidos, como una medida alternativa a las pérdidas soportadas por la misma, ejercicio tras ejercicio, de manera a proporcionar a su patrimonio una opción de incremento.

CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO

El saldo de la cuenta al cierre del ejercicio 2005, asciende a la suma **G 1.370.425.976** (Guaraníes mil trescientos setenta millones cuatrocientos veinte y cinco mil novecientos setenta y seis) con una participación del 1,03% sobre el total del Activo no Corriente.

Las observaciones resultantes del análisis del Rubro en cuestión, se hallan desarrolladas en el Capítulo de **Créditos**.

ACTIVO FIJO

El saldo del rubro al 31/12/2005, asciende a la suma de **G. 291.276.392.748** (Guaraníes doscientos noventa y un mil doscientos setenta y seis millones trescientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y ocho), las depreciaciones a **G. 166.565.691.934** (Guaraníes Ciento sesenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y un mil novecientos treinta y cuatro), arrojando el saldo neto de **G. 124.710.700.814** (Guaraníes ciento veinticuatro mil setecientos diez millones setecientos mil ochocientos catorce), cuya participación es del 93.58% sobre el Activo no Corriente. Las observaciones resultantes del análisis del Rubro Activo Fijo, se



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

desarrollan en el Informe Final resultante del Examen Especial practicado según Resolución CGR Nº 512/05, de la Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales, cuyos aspectos y conclusiones principales se transcriben a continuación:

“...La muestra seleccionada por la auditoría practicada en cumplimiento a la Res. CGR. Nº 512/05, corresponde al **93 %** sobre el Activo Fijo, equivalente a **G. 270.078.158.802** (Guaraníes doscientos setenta mil setenta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos dos); asimismo, fue analizada en forma parcial la Cuenta Existencias, al respecto se señala que la misma, no afecta a la Cuenta Bienes de Uso, pero si al Activo Institucional.

El resultado de los trabajos realizados, se exponen a continuación:

1-Teniendo en cuenta los montos registrados en el Inventario General de Bienes de Uso se produjo un incremento de **G. 5.090.451.847** (Guaraníes cinco mil noventa millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y siete) en el año 2005; cotejando dicho valor con las documentaciones que respaldan las incorporaciones realizadas por **G. 1.713.030.664** (Guaraníes un mil setecientos trece millones treinta mil seiscientos sesenta y cuatro), se constata una diferencia de **G. 3.377.421.183** (Guaraníes tres mil trescientos setenta y siete millones cuatrocientos veinte y un mil ciento ochenta y tres), entre el incremento patrimonial documentado y el registrado en el Balance General, **incrementando en forma indebida el Activo.**

2- Se ha realizado la verificación In Situ de las instalaciones arrendadas, a fin de constatar las existencias de bienes evaluados en **G 1.540.233.330** (Guaraníes mil quinientos cuarenta millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta), según las registraciones de la Cuenta Instalaciones y Mejoras en Locales Arrendados expuestos en el Balance General del año 2005. Realizada la comparación entre los montos registrados y verificados en bienes, se determina una diferencia de **G. 1.531.388.330** (Guaraníes un mil quinientos treinta y un millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos treinta), cuya exposición contable **no corresponde a bienes varios en Locales Arrendados, esto no afecta al resultado.**

3- Conforme al Balance General esta auditoría ha constatado que en el valor de transferencia de los inmuebles se encuentran incluidos, además del valor de los mismos, otros conceptos que ascienden a **G. 34.530.093.827** (Guaraníes treinta y cuatro mil quinientos treinta millones noventa y tres mil ochocientos veinte siete), dicha diferencia, constituye un **error de exposición, esto no afecta al resultado.**

Así también, en la cuenta Inmueble de Villa Elisa fue incluido los inmuebles correspondiente a 4 (cuatro) pisos del Edificio de la Sede Central de PETROPAR, situado en Asunción, además, se citan errores de exposición en el Balance General de los valores revaluados y **omisiones** de cuentas por **G. 7.361.217.285** (Guaraníes siete mil trescientos sesenta y un millones doscientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco).

4-En el análisis documental realizado a la cuenta Obras de Infraestructura se ha determinado la omisión del valor de **G. 321.764.526** (Guaraníes trescientos veintiún millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis) en el Balance General.

5- Según el Inventario General, la Cuenta Contable Equipos de Transporte asciende a **G. 5.233.637.791** (Guaraníes cinco mil doscientos treinta y tres millones seiscientos treinta y siete mil setecientos noventa y uno), se observó que existen vehículos que



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

había sido subastados, sin embargo, siguen figurando en el Inventario General por un monto de G. **166.281.113** (Guaraníes ciento sesenta y seis millones doscientos ochenta y un mil ciento trece), incrementando en forma indebida el Activo Fijo en el Balance General.

Asimismo, se observó que existen faltantes de motocicletas que no figuraban en el listado proporcionados por el Ente auditado, sin embargo, se hallaban inscriptos en el Registro de Automotores del Sector Público, cuyo valor asciende a G. **28.980.340** (Guaraníes veintiocho millones novecientos ochenta mil trescientos cuarenta).

6. En la Cuenta Contable 125.06 "Maquinas" (Instalaciones Industriales), específicamente en la localidad de Calera Cué, fue incluida en el Inventario el monto de G. **368.063.959** (Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones sesenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve), con la denominación "Instalaciones y mejoras en locales arrendados" –Maquinas de uso electrónicos, las que no cuenta con respaldo documental considerando que en dicha Planta no existe locales arrendados, por tanto, constituye un error de exposición y un incremento indebido en dicha cuenta.

Así también en la misma cuenta, se ha omitido el valor que asciende a G. **848.469.379** (Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve), disminuyendo el saldo expuesto en el Balance General.

7- Conforme al Balance General de inicio del Ejercicio Fiscal 2005, se ha observado que las Obras en Ejecución en las Plantas Industrial de Mauricio José Troche y de Calera Cué están registradas por un valor en G. **181.778.904** (Guaraníes ciento ochenta y un millones setecientos setenta y ocho mil novecientos cuatro) y G. **135.720.000** (Guaraníes ciento treinta y cinco millones setecientos veinte mil).

Además, la construcción del Cargadero de Gas Licuado de Petróleo realizado en la Planta Industrial de Mauricio José Troche, no fue concluida en el ejercicio 2005, pese a que la obra referida data del Ejercicio Fiscal 2001, a la fecha de la culminación del informe se ha proseguido su ejecución. Las observaciones señaladas, **no afecta al resultado del Balance**

8- Realizada la comparación de los montos consolidados al cierre de Ejercicio Fiscal 2005, entre valores registrados en el Formulario F.C. 7.1 y el Inventario General, se constata diferencias positivas y negativas, estas diferencias se deben a que algunas Cuentas Patrimoniales se registraron de más y otras de menos; asimismo, fueron verificadas cuentas que figuran en el Cuadro de Revalúo 7.1 y **no fueron incluidas en el Balance General** y otras que no han sido revaluadas.

Al respecto, se señala que las **diferencias positivas** se producen cuando existen valores revaluados y/o cuentas omitidas en el Inventario del Balance General, asimismo, las **diferencias negativas** corresponden a cuentas expuestas en el Inventario General sin que las mismas hayan sido revaluadas o con montos inferiores al valor de revalúo.

Sumada las **diferencias** positivas más las negativas, el monto resultante de las registraciones **erróneamente consignadas** en valores **absolutos** ascienden a G. **160.604.401.004** (Guaraníes ciento sesenta mil seiscientos cuatro millones cuatrocientos un mil cuatro) y el monto total de la diferencia **relativa** corresponde al valor exacto del **error emitido** como resultado general que asciende a G.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

10.244.688.032 (Guaraníes diez mil doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil treinta y dos).

En relación a las cuentas omitidas en el Inventario General ascienden a **G. 35.151.482.909** (Guaraníes treinta y cinco mil ciento cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos nueve). Es importante señalar, que los montos citados precedentemente afectan en igual proporción a los resultados expuestos en el Balance General, **disminuyendo el valor de sus Activos**, específicamente de los Bienes de Uso.

9- La Entidad auditada no ha aplicado el valor de Salvamento, en consecuencia ocasiona una disminución del valor patrimonial de los bienes y por tanto incide sobre el monto total del Activo registrado en el Balance General, disminuyendo aproximadamente **G. 26.362.990.238.-** (Guaraníes veintiséis mil trescientos sesenta y dos millones novecientos noventa mil doscientos treinta y ocho).

10- El registro de la Sub Cuenta Bienes Materiales en Depósitos de Terceros con un valor de **G. 455.770.600** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos setenta mil seiscientos) incluida en la Cuenta Existencia, tuvo su origen a causa de deudas no pagadas por la provisión de productos (Fuel Oil) a la Industria Nacional del Cemento (INC), originando una operación **compensatoria** contraponiéndose a la política comercial de la empresa y que además a junio de 2006, no se ha concretado. La operación compensatoria al no mantener el precio pactado originalmente ha ocasionado una merma en la cantidad de materiales y por ende una **perdida significativa en su Activo (Existencia)**, de **G. 759.674.000** (Guaraníes setecientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil).

11- Comparado los saldos registrados en el Balance General al cierre del Ejercicio y el Mayor Analítico de la cuenta **1.113.05 Existencias Materiales y Repuestos en Depósito**, arroja una diferencia de **G. 34.752.028 (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil veinte y ocho)**.

Además, conforme al descargo presentado por la Institución auditada, esta auditoría amplía las observaciones señalada en la Comunicación de Observaciones, en **G. 1.131.850.486** (Un mil ciento treinta y un millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y seis), considerando la conciliación de existencia en almacenes.

12- En el Mayor Analítico de la sub. Cuenta 113.05.06.002 Maquinas Industriales se encuentra registrada por **G. 888.774.644** (Guaraníes ochocientos ochenta y ocho millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro) y en el Balance General por **G. 885.774.644** (Guaraníes ochocientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro), arrojando una diferencia que asciende a **G. 3.000.000** (Guaraníes tres millones), no expuesta en el Balance General.

13- Se ha incrementado la Cuenta Existencia de Materiales en Almacenes en **G. 1.468.984.300** (Guaraníes mil cuatrocientos sesenta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos), sin que exista el detalle que permita identificar la descripción del bien, cantidad, ni el valor de los bienes que ocasionaron los Ajustes en el Ejercicio Fiscal 2005.

14- El Listado "Planilla de Bienes en Desuso de Villa Elisa" proveído por la Institución figuran lotes de repuestos cuya existencia fueron verificados en un 100 (cien) %, el total



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

según la misma Planilla se encuentra valuado en G.605.289.785 (Guaraníes seiscientos cinco millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco) y ya no serán utilizadas, debido a que son piezas de cambios (repuestos nuevos) de Maquinarias que ya no existen en la Institución.. La situación mencionada ocasiona, que la exposición de los mismos en el Balance específicamente en la Cuenta Existencia se vea incrementada indebidamente.

15- Verificado el Listado “Planilla de Bienes en Desuso” de la Planta de M. J. Troche, se constata que en el mismo, figuran lotes de repuestos nuevos, cuyo valor asciende a G. 31.227.032 (Guaraníes treinta y un millones doscientos veinte siete mil treinta y dos). La situación señalada, hacen que la exposición el Balance de la Institución se encuentre desvirtuada...”.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPITULO 6

PASIVO CORRIENTE

Se ha verificado el Balance General al 31 de diciembre del año 2005, determinándose en el Pasivo Corriente, un saldo de **G. 1.192.748.737.858** (Guaraníes Un billón ciento noventa y dos mil setecientos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho), el cual está compuesto por las cuentas expuestas a continuación:

Composición del Pasivo Corriente al 31/12/2005

PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS	MONTO SEGÚN BALANCE GENERAL	% DE PARTICIPACION
ACREEDORES POR COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS		
Proveedores del exterior	680.228.016.915	57,03
Proveedores del país	20.134.254.766	1,69
OTRAS OBLIGACIONES		
Bancos	3.366.356.152	0,28
Depósitos en Garantía	1.539.048	0,00
Impuestos y tasas a pagar	66.272.041.200	5,56
Retenciones a pagar	20.343.979.084	1,71
ACREEDORES VARIOS	402.402.550.693	33,74
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.192.748.737.858	100,00

Se puede apreciar que la institución ha cerrado el ejercicio fiscal 2005, con un compromiso financiero cuyos componentes mayoritarios están constituidos por las cuentas **Proveedores del Exterior**, con un saldo de **G. 680.228.016.915** (Guaraníes Seiscientos ochenta mil doscientos veintiocho millones dieciséis mil novecientos quince), que equivale al 57.03 % del total adeudado, y la cuenta **Acreedores Varios** por la suma de **G. 402.402.550.693** (Guaraníes Cuatrocientos dos mil cuatrocientos dos millones quinientos cincuenta mil seiscientos noventa y tres), equivalente al 33.74 % sobre el total del Pasivo, los que fueron tomados como muestra de análisis por ser los mas representativos.

PROVEEDORES DEL EXTERIOR

El saldo de la cuenta Proveedores del Exterior al 31/12/2005 asciende a **G. 680.228.016.915** (Guaraníes Seiscientos ochenta mil doscientos veintiocho millones dieciséis mil novecientos quince), cuya composición se presenta a continuación:

EMPRESA	MONTO Gs.
VITOL S.A.	369.076.050.868
PETROBRAS S.A.	92.892.048.308
Y.P.F.	59.909.100.287
GLENCORE INTERNACIONAL	157.505.998.151
TRAFIGURA BEHEER	92.681.581
EXIMPET S.A.	752.137.720
TOTAL	680.228.016.915



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Al respecto, la institución ha suscrito con los distintos Proveedores, contratos de Provisión de Combustibles derivados del Petróleo, cuyas cláusulas contractuales expresan que los suministros son en condición FOB Km. 171/Puerto Zárate (República Argentina), conforme al promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas low – high publicadas por Platt’s Oligram Price Report, en el cuadro “Product Price Assessment” bajo el rubro “USGulf COSAT”, Columna “Waterborne”, línea N° 2, con un premio de 10,70 Ctvo USD/gal. (28.27 USD/m3), a 30 días libre de intereses, siendo aplicable para el periodo que exceda de los treinta días y hasta un máximo de noventa días, una tasa de interés de financiamiento igual a LIBOR para 6 meses BBA + 2,98% anual y una tasa de interés moratorio LIBOR para 6 meses + 3,98% anual, por ser las ofertas más convenientes a los intereses de PETROPAR.

En el siguiente cuadro se exponen los saldos de los diferentes compromisos financieros asumidos por el ente al cierre del ejercicio:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA COMPOSICION DE LA DEUDA ASUMIDA POR PETROPAR CON LOS PROVEEDORES DEL EXTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005

EMPRESA	POR COMPRA PRODUCTOS	INTERES POR FINANC.	INTERESES MORATORIOS	POR DEMORAS	TOTALES
VITOL S.A.	362.168.777.923	4.230.563.829	1.399.589.116	1.277.120.000	369,076,050,868
PETROBRAS	91,830,951,499	1,061,096,809			92,892,048,308
Y.P.F	56,843,740,406	677,901,806	2,387,458,075		59,909,100,287
GLENCORE	155,330,114,346	1,736,295,171	439,588,634		157,505,998,151
TRAFIGURA			92,681,581		92,681,581
EXIMPET	752,137,720				752,137,720
TOTAL GENERAL					680,228,016,915

A continuación se exponen las observaciones resultantes del análisis efectuado al rubro:

Observación N° 24: “Intereses Financieros a Pagar” pactados a 90 días de plazo en forma regular, la Institución establece la política de “Ventas al Contado”.

En el cuadro precedente, se verifica que los saldos expuestos en concepto de deudas con Proveedores del Exterior, están clasificados por la Compra del Producto, además por Financiación, Intereses Moratorios y Demoras, en algunos casos.

De la revisión efectuada a los Contratos firmados con los Proveedores, se observa que la institución ha comprometido sus recursos disponibles, en la mayoría de los casos, para el pago en concepto de intereses por financiamiento a 90 días, sin considerar la viabilidad de la cláusula contractual que expone : “Si el COMPRADOR abonare las facturas antes de las fechas de vencimiento, se aplicará un descuento a los pagos, relacionado con el tiempo de adelanto basado en la tasa de interés igual a la establecida, debiendo el VENDEDOR emitir la nota de crédito correspondiente”.

Al respecto, dicha modalidad implica una carga económica con resultado negativo, que el ente absorbe anualmente.

Asimismo, cabe destacar que la empresa (PETROPAR) establece como política de ventas a los clientes, en la mayoría de los casos, el cobro a 24 horas, lo que supone que se podría contar con disponibilidad en forma rápida, teniendo en cuenta la inmediata colocación de los productos ofertados por Petropar, sin la necesidad de asumir deudas que impliquen pagos de intereses por financiamiento.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Descargo de Petropar

En relación a los intereses a pagar que se hallan pactados a 90 días de plazo, mencionamos que es política del Gobierno Nacional, a través de Petropar, absorber la pérdida entre el precio de venta y el costo del Gasoil en defensa del consumidor final lo que conlleva a niveles de insostenibilidad financiera y se deba recurrir a plazos más largos para honrar los compromisos por la compra del mencionado producto, ocasionado los cargos financieros inherentes al plazo pactado.

A modo de ejemplo desde la fecha del último ajuste realizado en julio del año 2005 hasta el mes de mayo del 2006, los precios de cotización internacional del petróleo se han incrementado en un 28 %, siendo absorbido totalmente este déficit por Petropar hasta la fecha, como se menciona en la Resolución N° P/T/067/06 de fecha 08/06/06, que se adjunta copia y cuadro de rentabilidad por venta de producto al mes de diciembre del 2005.

ANEXO 12: Se adjunta copias autenticadas de documentos.

CONCLUSIÓN

Petropar no utiliza una alternativa válida establecida en el mismo Contrato de compra, para disminuir gastos que afectan directamente la utilidad operativa de la empresa considerando que la institución adopta como política de ventas a los clientes, en la mayoría de los casos, el cobro a 24 horas, lo que supone que se podría contar con disponibilidad en forma rápida, teniendo en cuenta la inmediata colocación de los productos ofertados por Petropar, sin la necesidad de asumir deudas que impliquen pagos de intereses por financiamiento.

RECOMENDACIÓN

Por consiguiente, se sugiere que los estamentos gerenciales y la presidencia arbitren las medidas necesarias para hacer uso de la referida cláusula contractual y así contribuir con el sinceramiento en la gestión administrativa de la empresa y disminuir los costos.

BANCOS

Observación N° 25: Utilización de la cuenta Bancos (en Sobregiro) en el Pasivo Corriente, sin estar clasificado en el Plan de Cuentas y en el Balance de Sumas y Saldos de PETROPAR

En el Pasivo Corriente del Balance General cerrado al 31 de diciembre del 2005 de la entidad, se observa que la cuenta **Bancos** con un saldo de **G. 3.366.356.152** (Guaraníes Tres mil trescientos sesenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y dos) está expuesta dentro de **Otras Obligaciones**; sin embargo, comparado con el Balance de Sumas y Saldos, dicha cuenta no está clasificada como componente del rubro **2.1.1 Pasivo Circulante**.

Esta auditoría por **Memorándum N° 44/06** de fecha 23/05/2006, solicitó cuanto sigue:

1. "Informar, sobre Convenio o acuerdo efectuado con los Bancos con quienes tienen autorizado sobregirar".



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Por **Memorándum N° 47/2006**, de fecha 29/05/06, la Contadora General de PETROPAR ha contestado lo siguiente: “(...) *En relación al sobregiro expuesto en el Balance, Petropar opera con el Banco Nacional de Fomento en moneda extranjera y las solicitudes de transferencia elevadas al Banco para el pago a nuestros proveedores del exterior no se realiza hasta tanto se acrediten todas las compras de dólares realizadas para el efecto. En esta cuenta en particular arrojó un saldo acreedor al 31 de diciembre y la recomendación de Auditoría Interna era la de exponer en el Pasivo. Ello ocurrió porque el día 29 del Diciembre se emitió la Orden de Transferencia para el pago y la solicitud de transferencia al Banco pero recién fue efectivizada el día 4 de enero de 2006.*”

El desarrollo de los Sobregiros bancarios expuestos en el presente capítulo, son desarrollados en el Capítulo de **DISPONIBILIDADES**.

Descargo de Petropar

En relación a esta observación, la misma fue respondida en el descargo N° 7.

IMPUESTOS Y TASAS A PAGAR

RETENCIONES A PAGAR

A los efectos de tener una visión general de la evolución de los saldos de las cuentas “**Impuestos a Pagar**” y “**Retenciones a Pagar**” se procedió a analizar la composición de los mismos tomando para ese fin los dos ejercicios anteriores, las cuales se exponen en el cuadro siguiente:



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

EVOLUCION COMPARATIVA POR AÑO DE LAS CUENTAS			
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
IMP. Y TASAS A PAGAR	-	35.067.033.039	66.272.041.200
Dcción. Gral. de Aduanas	-	35.067.033.039	-
I. S.C.	-	-	64.718.968.119
Valoración Aduanera	-	-	1.553.073.081
RETENCIONES A PAGAR	16.934.756.534	18.417.381.742	20.343.979.084
Dcción. Gral. G. Contr.	1.070.053.333	1.781.065.297	2.524.998.400
Dto. 14002 Anticip. Rta.	-	-	1.352.741.689
Dto.13424 IVA	-	-	513.031.786
Ley 125-IVA s/ Alcoholes	-	-	459.650.642
ISC-Derivados s/Ventas	-	-	11.436.456
ISC-Alcoholes y Asfalto	-	-	188.137.827
Retenciones M.J.T.	-	-	-
Dcción. Gral. de Aduanas	-	-	-
IVA s/ Alcoholes	-	-	-
M.O.P.C.	14.460.631.998	14.727.879.294	15.720.165.910
Fondo Finan.Asf. R. Transc.	-	-	15.720.165.910
I.P.S.-Ret. Seguro Social	682.606.168	917.178.645	716.023.185
Aporte Patronal	-	-	452.994.260
Aporte Personal	-	-	263.028.925
B.C.P.- Retenc. Judiciales	30.821.398	55.214.690	73.761.250
Minist. De Hacienda	559.213	125.440.011	274.422.299
Aporte Caja Jub. y Pens.	-	-	877.415
Contrib. Ley 2051/03	-	-	273.544.884
Fondo Esp. Benef. Personal	655.006.919	810.603.805	1.034.608.040
Faltas (Ileg. Tardia,etc.)	-	-	889.982.298
Planta M.J.T.	-	-	144.625.742
Pago peritos Navales	35.077.505	-	-

NOTA: Los detalles correspondientes a los datos de los ejercicios 2003 y 2004 han sido solicitados por Memo, teniendo en cuenta que los informes de los cuales fueron extraídos los mismos, no contemplan información detallada.

Igualmente se procedió a realizar un análisis de la Cuenta “**Anticipos de Impuestos**” expuesta en el Activo, a fin de determinar si las mismas corresponden o están relacionadas con las Cuentas expuestas en el Pasivo. El detalle y la composición de la referida Cuenta se exponen en el siguiente cuadro:

EVOLUCION COMPARATIVA DE LA CUENTA			
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
Anticipos de Impuestos	3.965.451.210	6.287.311.091	6.702.411.064
Impuesto a la Renta	3.960.180.356	5.077.553.372	6.702.411.064
I.V.A.	5.270.854	875.794	0
I.S.C.	0	1.208.881.925	0

Como puede apreciarse, el saldo expuesto al 31 de diciembre de 2005 corresponde al Anticipo de Impuesto a la Renta.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

ACREEDORES VARIOS

Composición de la cuenta al cierre del ejercicio 2005

ACREEDORES VARIOS	MONTO SEGÚN BALANCE	% DE PARTICIPACION
Sueldos y Otras remuneraciones a pagar	199.590.644	0,05
Gastos de Explotación a pagar	396.419.151	0,10
GASTOS DE IMPORTACION A PAGAR	400.729.661.211	99,60
Cargos impositivos a pagar	0	0,00
Otros acreedores	40.720.129	0,01
Valores a regularizar	967.832.610	0,24
TOTALES	402.334.223.745	100,00

De acuerdo al cuadro que antecede, se puede apreciar que el Rubro **Acreedores Varios** totaliza al cierre del ejercicio 2005, **G. 402.334.223.745** (Guaraníes Cuatrocientos dos mil trescientos treinta y cuatro millones doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y cinco), siendo su componente de mayor participación, la cuenta **Gastos de Importación a Pagar**, cuyo saldo asciende a **G. 400.729.661.211** (Guaraníes Cuatrocientos mil setecientos veintinueve millones seiscientos sesenta y un mil doscientos once), equivalente al **99,60 %** de dicha cuenta, por lo que esta auditoría ha dado énfasis a dicha cuenta, por constituir la partida más significativa.

Se expone a continuación el detalle de la mencionada cuenta:

Cuadro demostrativo del rubro Gastos de Importación a pagar al 31 de diciembre del 2005

DETALLE	MONTO SEGÚN BALANCE	% DE PARTICIPACION
VALOR DEL PRODUCTO	203.806.262.676	50,86
FLETE FLUVIAL O TERRESTRE	7.120.257.578	1,78
SEGURO FLUVIAL O TERRESTRE	321.789.038	0,08
TASAS PORTUARIAS	66.625.004	0,02
OTROS COSTOS	871.277.190	0,22
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO S/IMPORTACIÓN	181.357.828.663	45,26
VALOR ADUANERO DGA	4.806.012.529	1,20
HONORARIOS A PAGAR	2.379.608.533	0,59
TOTALES	400.729.661.211	100,00

Conforme a los datos expuestos en el Balance de Sumas y Saldos, se ha determinado que el saldo total de **G. 400.729.661.211** (Guaraníes Cuatrocientos mil setecientos veintinueve millones seiscientos sesenta y un mil doscientos once), está integrado por **G. 203.806.262.676** (Guaraníes Doscientos tres mil ochocientos seis millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis) en concepto de **Valor del Producto**, con un porcentaje de participación del **50,86 %** del total del rubro, por la suma de **G. 181.357.828.663** (Guaraníes Ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y siete millones ochocientos veintiocho mil seiscientos sesenta y tres) en concepto del **Impuesto Selectivo al Consumo sobre Importaciones**, que representa el **45,26 %** y la suma de **G. 7.120.257.578** (Guaraníes Siete mil ciento veinte millones doscientos



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

cincuenta y siete mil quinientos setenta y ocho) comprometido por **Flete Fluvial o Terrestre** de los Productos Importados, equivalente al **1,78 %** de participación, entre otros, los cuales fueron tomados como muestra de esta auditoría, por su grado de representatividad y relación directa sobre el mencionado rubro.

Seguidamente se exponen las observaciones resultantes del análisis del rubro:

VALOR DEL PRODUCTO

Observación N° 26: Partidas de importaciones correspondientes a ejercicios anteriores, cargados al “Valor del Producto” sin documentación sustentatoria.

Por Memorandum N° 25/06 de fecha 13/03/2006, esta auditoría solicitó cuanto sigue:

- “Detalle de la Cuenta N° 2130603-001 “Valor del producto”, con los documentos respaldatorios”.

PETROPAR, en contestación a dicho requerimiento remitió por Memorandum N° 33/2006 de fecha 25/04/2006, una aclaratoria sobre las obligaciones imputadas a la sub-cuenta “Valor del Producto”, en los siguientes términos:

“(...) En el caso de, Valor del Producto y Flete Fluvial, corresponden a las importaciones realizadas en el mes de Diciembre/05 y la registración de los mismos se realiza en base a la planilla de Recepción de Productos por vía fluvial emitida por la Gerencia de Producción(...). (...) Una vez que recibe la factura del proveedor se cancela contra la cuenta Proveedores del Exterior (...).

(...) En relación al punto Gas Oil - constituidas como Provisiones, que la institución registra como tal, cuando aún no recibe las documentaciones que respalden las operaciones de importación.

Sin embargo, se observa que la entidad mantiene en dicho rubro, bajo la cuenta general **Gastos de Importación a Pagar**, un monto de **G. 1.363.926.216** (Guaraníes Un mil trescientos sesenta y tres millones novecientos veintiséis mil doscientos dieciséis) equivalente a **US\$ 222.173,82** (Dólares Americanos doscientos veinte y dos mil ciento setenta y tres con ochenta y dos centavos), por un saldo no facturado de 815,454 m3, correspondiente a la importación de Gasoil de la empresa IP Internacional realizada en el mes de septiembre del año 2003.

Al respecto, según Memorandum N° 058/2006 de fecha 13/06/2006, la institución ha respondido lo siguiente: *(...) Se recibió en Encarnación un volumen de 23.571.000 lts, facturas de compra por 2.500.000 lts. Quedando una diferencia de 11.000.000 litros que fueron provisionadas por carecer de facturas de compra al cierre del Balance, en el mes siguiente cuando se recibieron las facturas, quedó una diferencia a facturar de 220.000 lts cuyo valor equivalente a este volumen se aprecia en la cuenta Gastos de Importación a Pagar(...).*

<i>s/Movimiento de Productos</i>	23.351.700
<i>Facturas de compra</i>	11.562.483
<i>Diferencia provisionada Set/03</i>	11.789.217
<i>Facturas de compra</i>	10.973.763
<i>Saldo pendiente de facturar</i>	815.454



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CONCLUSIÓN

Petropar realiza registraciones sin contar con la documentación sustentatoria correspondiente, bajo la figura de provisión, sin embargo, con esta modalidad se corre el riesgo de que queden saldos que nunca son regularizados y que indudablemente distorsionan los saldos originales a los ejercicios que corresponden, por lo que dicha situación colisiona con principios básicos de exposición.

RECOMENDACIÓN

El Departamento de Contabilidad debe contemplar dentro de sus prioridades la adecuación y mejoramiento del sistema de registración, de forma tal que los informes que emiten la dependencia sirvan para reflejar la realidad y su consecuencia y de acuerdo a las Normas de Contabilidad.

FLETE FLUVIAL Y TERRESTRE

COMPOSICION DE LAS OBLIGACIONES POR FLETE FLUVIAL Y TERRESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

FLETE FLUVIAL Y TERRESTRE					
AÑOS	CONCEPTO	EMPRESA FLETERA	MONTO EN U\$	TIPO DE CAMBIO	MONTO EN GS.
2002	Fletes Terrestres	(*)	443,10	6.140	2.720.634
2003	Fletes Terrestres	(*)	1.378,33	6.140	8.462.946
2004	Fletes Terrestres	(*)	2.260,79	6.140	13.881.251
Abr-05	Flete Alcohol Troche - Villa Elisa	JP REPRESENTAC.	210,80	6.140	1.294.312
Nov-05	Flete Gas oil Villa Elisa - Hernandarias	SILOS GRANOS	6.479,66	6.140	39.785.112
Dic-05	Flete Gas oil Villa Elisa - Hernandarias	TRES FRUTOS	490,26	6.140	3.010.196
	Flete fluvial	GASOIL VITOL (**)	142.160,69	6.140	872.866.637
	Flete fluvial	GASOIL PETROBRAS (**)	706.286,13	6.140	4.336.596.838
	Flete fluvial	GASOIL GLENCORE (**)	276.625,32	6.140	1.698.479.465
	Flete Gasoil Villa Elisa - Hernandarias	SILOS GRANOS	4.605,40	6.140	28.277.156
		TRES FRUTOS	3.649,28	6.140	22.406.579
		FETRACCIDEPP SRL	11.580,39	6.140	71.103.595
	Fleten Alcohol Troche - Villa Elisa	FETRACCIDEPP SRL	2.371,91	6.140	14.563.527
		JP REPRESENTACIONES	1.109,02	6.140	6.809.383
TOTAL			1.159.651,08		7.120.257.631

Fuente: Composición de Saldos por compra de productos y Servicios al 31/12/05, utilizados como base para las provisiones realizadas por el Departamento de Costos de PETROPAR.

(*) La fuente no especifica a que empresa corresponde
(**) Corresponden a Importaciones en Curso del año 2005

De la verificación realizada a la cuenta mencionada surgen las siguientes observaciones:



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Observación N° 27: Cargos por Fletes Fluviales y Terrestres correspondientes a ejercicios anteriores, provisionados dentro del ejercicio 2005.

De acuerdo a la verificación al Cuadro de “Composición de Saldos por compra de productos y Servicios al 31/12/05” proveído por la entidad a esta auditoría, se ha determinado que el monto total imputado al rubro, asciende a **G. 7.120.257.631** (Guaraníes siete mil ciento veinte millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y uno).

Por Memorandum CGR N° 33/2006 de fecha 25/04/2006, Petropar ha remitido a esta auditoría, la aclaratoria que las obligaciones imputadas a la sub-cuenta “*Flete Fluvial y Terrestre*”, *corresponden a importaciones realizadas en el mes de diciembre del 2005, constituidas como Provisiones, que la institución registra como tal, cuando aún no recibe las documentaciones que respalden las operaciones de importación. Una vez que se recibe la factura del proveedor se cancela contra la cuenta de Proveedores del Exterior.*

Sin embargo, se observa que componen dicho saldo, partidas de ejercicios anteriores como: Fletes Terrestres del año 2002 por la suma de **G. 2.720.634** (Guaraníes dos millones setecientos veinte mil seiscientos treinta y cuatro); año 2003 por **G. 8.462.946** (Guaraníes ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y seis); y del año 2004 por **G. 13.881.251** (Guaraníes trece millones ochocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y uno).

Realizado el requerimiento respectivo, la entidad ha contestado mediante Memorandum N° 058/2006, que *“Por principio de Prudencia generalmente estas provisiones no son canceladas inmediatamente al concluir el ejercicio, esta situación se estaría regularizando en el presente ejercicio”.*

Al respecto, el Principio de Prudencia expone lo siguiente: *“Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas; a estos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles. En consecuencia, al realizar dicho cierre se tendrán presentes todos los riesgos y pérdidas previsibles, cualquiera que sea su origen. Cuando tales riesgos y pérdidas fuesen conocidos entre la fecha del cierre del ejercicio y aquella en que se establecen las cuentas anuales, sin perjuicio de su reflejo en el Balance y cuenta de pérdidas y ganancias deberá facilitarse cumplida información de todos ellos en la memoria. Igualmente, se tendrán presentes toda clase de depreciaciones, tanto si el resultado del ejercicio fuese como negativo.”*

Por Memorandum CGR N° 57/2006 de fecha 29/06/2006, esta auditoría ha solicitado si ya han sido canceladas las provisiones correspondientes a Gastos de Importaciones a Pagar realizadas en ejercicios anteriores (2002, 2003, 2004) en concepto de Fletes Terrestres.

Petropar, por Memorandum N° 72/2006 de fecha 10/07/2006, informa lo siguiente: *“Los saldos de la cuenta Gastos de Importación a Pagar – Fletes, que ha sido provisionado por Principio de Prudencia, a la fecha se encuentra cancelada considerando que ya ha transcurrido suficiente tiempo para la presentación de las facturas de parte del proveedor”.*



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Descargo de Petropar correspondiente a las observaciones N° 26 y 27

En relación a los puntos 26 y 27 observado por la auditoría, Petropar remitirá los antecedentes a la Asesoría Jurídica para que dictamine a la caducidad del documento o la obligatoriedad de mantener, o darle de baja como pasivo, debido a que el servicio fue realizado sin que hasta el momento fuera facturado por la empresa prestadora del mismo.

CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta Fletes Terrestres está compuesto de partidas de ejercicios anteriores (antigua data) tales como: Fletes Terrestres del año 2002 por la suma de **G. 2.720.634** (Guaraníes dos millones setecientos veinte mil seiscientos treinta y cuatro); año 2003 por **G. 8.462.946** (Guaraníes ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y seis); y del año 2004 por **G. 13.881.251** (Guaraníes trece millones ochocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y uno) que fueran provisionados y no regularizados al 31/12/2005.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá actualizar y adecuar su sistema contable de tal manera a registrar las provisiones en base a documentaciones ciertas, a fin de que las registraciones sean sustentadas confiablemente.

Observación N° 28: Deuda de PETROPAR con la SET suspendida por Expediente y no mencionada en informes

Petropar cuenta con obligaciones tributarias a favor del fisco por un importe total de **G. 4.443.551.815** (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos quince), en concepto de Ajustes de Fiscalización, correspondientes a Impuesto al Valor Agregado, período fiscal, período fiscal 12/1996 e Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales 1995 y 1996, según ha informado la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) por Nota SET/N° 654 de fecha 27/04/2006.

A continuación se detallan los datos correspondientes a dichas obligaciones:

Obligación	Concepto	P. Fiscal	Fecha Vto.	Saldo
IVA	Aj. Fiscaliz.	12/1996	21/05/2003	7.452.539
Renta	Aj. Fiscaliz.	1995	21/05/2003	106.464.842
Renta	Aj. Fiscaliz.	1996	21/05/2003	4.329.634.434
Total				4.443.551.815

Sin embargo, se aclara que según manifestaciones de SET, estas obligaciones tributarias se encuentran suspendidas por Expedientes, los cuales fueron tramitados conforme a los Expedientes N° 1286/05A y 206/06D.

Asimismo, se informa que Petropar es una firma contribuyente que pertenece a la jurisdicción de la Dirección General de Grandes Contribuyentes.

Esta auditoría ha solicitado por Memorandum CGR N° 30/06 de fecha 05/04/2006 a Petropar informar si a la fecha la institución posee alguna deuda impositiva con SET.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Por Memorándum N° 32/2006 de fecha 11/04/2006 la institución ha respondido lo siguiente: *“A la fecha PETROPAR tiene pendiente de liquidación por parte de la SET el resultado de una fiscalización realizada en el año 1998 sobre los Ejercicios 1995 y 1996 y reclamada en el 2003, hoy día a la espera de la conclusión del proceso de sumario por la Abogacía del Tesoro”.*

Sin embargo, Petropar no informa este hecho en los Estados Contables correspondientes, ni en el Balance ni en la Nota a los Estados Contables, no obstante, según criterio de esta auditoría es un hecho relevante atendiendo la significatividad de los montos, por lo que debe ser informado por la institución, como mínimo en la Nota a los Estados Contables.

Esta auditoría ha solicitado por Memorandum CGR N° 57/06 de fecha 29/06/2006 a Petropar un informe sobre la transacción que dio origen a la deuda que mantiene Petropar con SET, la cual se encuentra suspendida por Expedientes y las documentaciones correspondientes.

Petropar ha remitido documentaciones relacionadas a la situación expuesta precedentemente, entre las cuales se observa una Nota de fecha 22/08/2003 dirigida al Director General de Grandes Contribuyentes con la cual está adjunta el Acta de Reunión de fecha de una Comisión Bipartita integrada por funcionarios de Petropar y la Dirección General de Grandes Contribuyentes (DGGC) a fin de practicar la liquidación final de los impuestos y multas a ser pagados como producto de la fiscalización.

En dicha Acta, se observa que existe un Resumen de lo Consensuado y no Consensuado por la Comisión en cuanto a la liquidación de los impuestos, con lo que se concluye que el importe no consensuado corresponde a la deuda en cuestión, obligación que se encuentra en proceso de sumario actualmente.

Descargo de Petropar

En relación a la deuda de Petropar con la SET, Petropar a través del Departamento de Contabilidad adoptó como política no registrar ni mencionar en las Notas a los Estados Contables el supuesto monto adeudado a la SET, hasta tanto no sea concluido el proceso de sumario por la Abogacía del Tesoro, como se menciona en el Memorandum N° 32/06 que fuera remitido a la auditoría.

CONCLUSIÓN

Petropar cuenta con obligaciones tributarias a favor del fisco por un importe total de **G. 4.443.551.815** (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos quince), en concepto de Ajustes de Fiscalización, correspondientes a Impuesto al Valor Agregado, período fiscal 12/1996 e Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales 1995 y 1996. Estas obligaciones tributarias se encuentran suspendidas por Expedientes, los cuales fueron tramitados conforme a los Expedientes N° 1286/05A y 206/06D.

Al respecto, Petropar no informa este hecho en los Estados Contables correspondientes, tampoco en la Nota a los Estados Contables, sin embargo, dicha situación constituye un hecho relevante atendiendo la significatividad de los montos.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RECOMENDACIÓN

- Petropar deberá exponer en los informes que corresponda la situación planteada (Deuda con el fisco suspendida por expedientes), considerando la importancia de la cuantía.
- Petropar deberá ajustarse a lo resuelto en el sumario abierto por la SET, sin embargo, deberá proseguir con las gestiones que correspondan y que permitan aclarar los puntos no consensuados con el fisco a fin de precautelar los derechos y los intereses del ente.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPITULO 7

ESTADO DE RESULTADOS

A continuación se expone un cuadro comparativo de los montos que componen el Estado de Resultados, correspondientes a los ejercicios fiscales 2003, 2004 y 2005:

**CUADRO COMPARATIVO DEL ESTADO DE RESULTADO DE LOS EJERCICIOS
2003 – 2004 – 2005**

Cuentas	Período		
	2.005 (*)	2004 (*)	2003 (*)
	Importe (En miles)		
Ingresos por Ventas	3.395.844.912	2.673.727.595	2.349.381.634
(Menos) Costo de Productos Vendidos	3.536.627.896	2.623.405.706	2.391.841.439
Utilidad Bruta s/ Ventas	-140.782.984	50.321.889	-42.459.805
Menos (-)			
Gastos de Almacenaje y Distribución	38.098.652	30.161.587	20.554.164
Gastos de Administración	53.116.955	39.952.016	36.698.996
Gastos Financieros	37.405.196	21.895.700	19.202.806
Diferencia de Cambio	11.835.932	10.117.273	3.825.462
Otros Gastos	35.870.763	31.277.329	1.850.740
Aporte Intergubernamental	28.000.000	25.500.000	16.000.000
Resultado en Operaciones Ordinarias	345.110.481	-108.582.016	-140.591.973
Mas : Ingresos Fuera de Operación			
Por Intereses y Bonificaciones	70.507	355.830	902.769
Por Inversiones Financieras (Bonos)	5.387.252	764.676	812.126
Otros Ingresos	463.754	5.955.133	8.703.585
Diferencia de Cambio	7.507.844	17.060.271	26.818.512
Utilidades Varias	38.058.887	18.427.478	14.282.754
	51.488.243	42.563.389	51.519.746
Resultado del ejercicio	-293.622.238	-66.018.627	-89.072.228

Fuente: (*) Estados de Resultados PETROPAR 2003, 2004, 2005

Observación N° 29: Pérdidas económicas sucesivas

De la verificación efectuada al Estado de Resultado de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en un comparativo realizado entre los ejercicios 2003, 2004 y 2005 en el cuadro precedente, se puede apreciar que la entidad ha sostenido sucesivamente Pérdidas económicas significativas durante los periodos mencionados. Para el ejercicio fiscal 2005 la pérdida alcanzó la suma de **G. 293.622.237.856** (Guaraníes doscientos noventa y tres mil seiscientos veinte y dos millones doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis).

Este hecho se debe, en gran medida, al elevado costo de ventas al cual incurre la institución año tras año, considerando que en el ejercicio fiscal 2005, por ejemplo, el



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

costo de productos vendidos supera a los ingresos por ventas en **G. 140.782.984.086** (Guaraníes ciento cuarenta mil setecientos ochenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis), diferencia muy significativa, lo cual determina que PETROPAR opera a pérdidas, teniendo en cuenta que en el mismo giro de su actividad principal no obtiene resultados positivos (**).

Asimismo, se evidencia que los **Gastos Operativos** en el ejercicio fiscal 2005 tienen un impacto de relativa importancia en el resultado, ya que contienen un importe total muy significativo, es decir, asciende a **G 204.327.497.155** (Guaraníes doscientos cuatro mil trescientos veinte y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento cincuenta y cinco). Entre los que componen dicho rubro y tienen mayor incidencia se pueden mencionar los Gastos de Administración, los Gastos Financieros y los Aportes Intergubernamentales.

Los Gastos de Administración son los que tienen mayor incidencia dentro de este rubro, totalizando **G. 53.116.954.550** (Guaraníes cincuenta y tres mil ciento diez y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta).

Los Gastos Financieros comprenden intereses de financiación y moratorios por operaciones con Proveedores del Exterior por un importe total de **G. 37.405.196.123** (Guaraníes treinta y siete mil cuatrocientos cinco millones ciento noventa y seis mil ciento veinte y tres), lo cual determina que Petropar asume gastos de carácter financiero para la adquisición de combustibles por sumas consideradas siderales.

En cuanto a los aportes intergubernamentales, se aclara que la observación relacionada a este rubro será desarrollada más adelante.

Las pérdidas resultantes de las actividades realizadas por PETROPAR ocasionan un creciente deterioro del Capital, considerando que al 31/12/2005, el Patrimonio Neto tiene un **saldo negativo** de **G. 489.720.016.725** (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos veinte mil diez y seis mil setecientos veinte y cinco) afectado significativamente por la pérdida acumulada de **G. 684.249.051.197** (Guaraníes seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve millones cincuenta y un mil ciento noventa y siete).

Esta situación determina que PETROPAR se encuentra en una situación de quiebra técnica, con dificultades financieras, y con probabilidad de insolvencia futura, considerando que tanto el equilibrio como la situación financiera de una empresa depende de sus elementos integrantes, es decir, de la participación con capital propio y de la financiación de terceros.

Cabe mencionar al respecto, que en términos generales los intereses de la empresa deben ser mayores que la inversión de los acreedores para que la situación financiera se considere satisfactoria.

(**) El análisis referente a COSTOS será desarrollado en el Informe Final conforme a la "Auditoría de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría practicada en el año 2003, por parte de esta CGR a la Estructura del Costo de la Empresa Estatal Petróleos Paraguayos (PETROPAR)", dispuesta por Resolución CGR N° 697/05.



Descargo de Petropar

En alusión a las pérdidas sucesivas de la Petrolera Estatal en los años 2003, 2004 y 2005, con lo expuesto en el descargo del Punto 26, situación que será subsanada cuando sea sincerado el precio real del producto vendido, que no depende de la Empresa sino de la política adoptada por el Gobierno Nacional.

CONCLUSIÓN

En un comparativo realizado entre los ejercicios 2003, 2004 y 2005, se observa que PETROPAR ha sostenido sucesivamente Pérdidas económicas significativas durante los periodos mencionados.

Este hecho se debe, en gran medida, al elevado costo de ventas al cual incurre la institución año tras año, considerando que en el ejercicio fiscal 2005, por ejemplo, el costo de productos vendidos supera a los ingresos por ventas en **G. 140.782.984.086** (Guaraníes ciento cuarenta mil setecientos ochenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis), diferencia muy significativa, lo cual determina que PETROPAR opera a pérdidas, teniendo en cuenta que en el mismo giro de su actividad principal no obtiene resultados positivos.

Las pérdidas resultantes de las actividades realizadas por PETROPAR ocasionan un creciente deterioro del Capital, considerando que al 31/12/2005, el Patrimonio Neto tiene un **saldo negativo de G. 489.720.016.725** (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos veinte mil diez y seis mil setecientos veinte y cinco) afectado significativamente por la pérdida acumulada de **G. 684.249.051.197** (Guaraníes seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve millones cincuenta y un mil ciento noventa y siete).

Esta situación determina que PETROPAR se encuentra en una situación de quiebra técnica, con dificultades financieras, y con probabilidad de insolvencia futura, considerando que tanto el equilibrio como la situación financiera de una empresa depende de sus elementos integrantes, es decir, de la participación con capital propio y de la financiación de terceros.

RECOMENDACIÓN

- Petropar deberá realizar un análisis minucioso y exhaustivo de los costos y gastos (fijos y variables) a fin de racionalizar la utilización de los recursos en el marco del giro del negocio, de tal manera a minimizar aquellos que resultaren innecesarios para la actividad de la empresa.
- Petropar deberá gestionar adecuadamente y agotar las instancias pertinentes a fin de recuperar créditos que fueran provisionados por probable incobrabilidad, atendiendo la significatividad de los montos considerados como tales, de tal manera a mejorar la situación financiera de la entidad.

Observación N° 30: Transferencias efectuadas al Ministerio de Hacienda en concepto de Aporte Intergubernamental, aún con Pérdidas

Petropar ha transferido en concepto de Aportes Intergubernamentales, la suma de **G. 16.000.000.000** (Guaraníes diez y seis mil millones) en el año 2003, **G. 25.500.000.000**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

(Guaraníes veinticinco mil quinientos millones) en el año 2004 y **G. 28.000.000.000** (Guaraníes veintiocho mil millones) en el ejercicio 2005, esta última transferencia realizada en el marco de la Ley N° 2530/2004 “De Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2005”

Esta auditoría ha solicitado por Memorandum CGR N° 28/2006 de fecha 29/03/2006 el detalle de los aportes intergubernamentales realizados en el año 2005.

Petropar por Memorandum N° 30/2006 de fecha 11/04/2006 remite dicho detalle y las documentaciones respaldatorias. A continuación, se expone el detalle con respecto a las transferencias mensuales realizadas por Petropar correspondientes al año 2005:

Fecha de Pago	Importe	Mes
03/02/2005	2.333.333.333	Enero
17/02/2005	2.333.333.333	Febrero
27/04/2005	2.333.333.333	Marzo
27/04/2005	2.333.333.333	Abril
13/05/2005	2.333.333.333	Mayo
01/07/2005	2.333.333.333	Junio
28/07/2005	2.333.333.333	Julio
24/08/2005	2.333.333.333	Agosto
28/10/2005	2.333.333.333	Setiembre
08/11/2005	2.333.333.333	Octubre
14/12/2005	2.333.333.333	Noviembre
27/12/2005	2.333.333.333	Diciembre
TOTALES	28.000.000.000	

Al respecto, la Carta Orgánica de la Entidad, en el artículo **43°** establece: “*PETROPAR transferirá el 30 % de sus utilidades netas anuales al Tesoro Nacional. Este monto será reconocido como Gastos Deducibles para la Liquidación del Tributo en el Decreto Ley N° 9240/49. El porcentaje restante será destinado a la capitalización de la empresa y a la creación de Reservas para el cumplimiento de sus objetivos.*”

Sobre el particular, se ha evidenciado que PETROPAR en el ejercicio fiscal 2005, ha sufrido una pérdida de **G. 293.622.237.856** (Guaraníes doscientos noventa y tres mil seiscientos veinte y dos millones doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis).

Descargo de Petropar

En relación a las transferencias realizadas al Ministerio de Hacienda en los últimos 3 años mencionados por la auditoría, las mismas se hallan contempladas en la Ley de Presupuesto General de la Nación que rigen para cada ejercicio fiscal.

ANEXO 13: Se adjunta copia autenticada de documentos.

CONCLUSIÓN

Petropar ha transferido en concepto de Aportes Intergubernamentales, la suma de **G. 16.000.000.000** (Guaraníes diez y seis mil millones) en el año 2003, **G. 25.500.000.000** (Guaraníes veinticinco mil quinientos millones) en el año 2004 y **G. 28.000.000.000** (Guaraníes veintiocho mil millones) en el ejercicio 2005, esta última transferencia



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

realizada en el marco de la Ley N° 2530/2004 “De Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2005”

Al respecto, la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, en su artículo **43°** establece: *“PETROPAR transferirá el 30 % de sus utilidades netas anuales al Tesoro Nacional. Este monto será reconocido como Gastos Deducibles para la Liquidación del Tributo en el Decreto Ley N° 9240/49. El porcentaje restante será destinado a la capitalización de la empresa y a la creación de Reservas para el cumplimiento de sus objetivos”.*

Sobre el particular, se ha evidenciado que PETROPAR en el ejercicio fiscal 2005, ha sufrido una pérdida de **G. 293.622.237.856** (Guaraníes doscientos noventa y tres mil seiscientos veinte y dos millones doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis).

RECOMENDACIÓN

Para próximos presupuestos, se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Carta Orgánica de PETROPAR (Ley N° 1182/85), más aún considerando que PETROPAR en los últimos ejercicios ha sufrido pérdidas, o de lo contrario, se deberá revisar dicha Ley en el Art. 43°, a fin de adecuarlo a lo que corresponda.

Observación N° 31: Despachos de combustibles sin costo a Funcionarios Superiores y Donaciones a entidades del Gobierno imputados como Gastos de la empresa.

PETROPAR ha despachado combustibles a Funcionarios Superiores, así como a entidades del sector público, en carácter de donaciones, en la Planta Industrial de Villa Elisa, sin percibir ningún ingreso como contrapartida, cuyo costo asciende a **G. 355.010.991** (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones diez mil novecientos noventa y uno), los cuales forman parte de los gastos administrativos de la institución, denominados “Consumo Interno”.

Por Memorandum CGR N° 40 de fecha 27/04/2006, esta auditoría ha solicitado el detalle de consumo mensual de Combustibles despachados sin cargo a funcionarios superiores que fueran imputados como Consumo Interno con sus respectivas Resoluciones y modificaciones del periodo 2005.

Petropar por Memorandum 044/06 de fecha 19/05/2006, responde que el archivo contable de los documentos se encuentran a disposición de los Señores Auditores. Asimismo, adjunta la Resolución N° 349/2004 del 31/12/04, Resolución N° 07/2004 del 27/01/04 y Resolución N° 18/2003 del 03/10/03.

La Resolución N° 349/2004 de fecha 31 de diciembre del 2004, asigna una cantidad mensual de combustible para los Funcionarios Superiores de la institución en el siguiente orden:

Art. 1° “Asignar en consumo interno la cantidad de 200 (doscientos) litros mensuales de combustible a los Jefes de Departamento”.

Art. 2° “Asignar en consumo interno la cantidad de 200 (doscientos) litros mensuales de combustible a los Asistente del Gerente General y a los Asistentes de Gerentes de Área.”



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Art. 3º “Asignar en consumo interno la cantidad de 300 (trescientos) litros mensuales de combustible a los funcionarios que ocupan los siguientes cargos: Presidente, Gerente General, Gerente, Auditor Interno, Secretario General, Asesor Jurídico y Asistente del Presidente”.

Esta auditoría ha verificado la documentación proporcionada por PETROPAR y en base a un precio promedio determinado sobre Cartillas de Precios Mensuales, se ha observado que en el año 2005, se ha despachado combustibles a Funcionarios Superiores, por un monto total de **G. 288.921.713** (Guaraníes Doscientos ochenta y ocho millones novecientos veintiún mil setecientos trece), e igualmente, suministrado en concepto de Donaciones, por un total de **G. 66.089.277** (Guaraníes Sesenta y seis millones ochenta y nueve mil doscientos setenta y siete).

A continuación se expone el despacho de combustibles, a fin de una mejor comprensión:

Cuadro ilustrativo de la provisión de combustibles a funcionarios superiores y en concepto de donaciones año 2005

Beneficiarios	Productos	Cantidad	Precio Promedio	Totales
Funcionarios Superiores	Gasoil	52.466	2,516.27	132.018.622
	Plus 95	57.334	2.736.65	156.903.091
Donaciones	Gasoil	18.407	2.516.27	46.316.981
	Plus 95	7.225	2736.65	19,772.296
Total General				355.010.991

Este hecho evidencia una deficiente gestión en la utilización de los recursos públicos, considerando que PETROPAR otorga beneficios equivalentes a sumas importantes a Funcionarios Superiores y donaciones a Entidades del Sector Público, sin embargo, como se ha mencionado en observaciones anteriores, la institución ha sufrido pérdidas relevantes en los últimos ejercicios, con lo que se deteriora aún más la situación financiera.

Descargo de Petropar

En relación a la entrega de combustibles sin costo a funcionarios superiores, mencionamos que el gasto realizado por Petropar en este concepto, es necesario teniendo en cuenta que los funcionarios tienen desplazamiento para la atención de tareas inherentes a su función entre la sede central, la planta industrial y las distintas plantas de distribución y viceversa, y los mimos realizan con sus vehículos particulares.

ANEXO 14: Se adjunta copia autenticada de documentos.

CONCLUSIÓN

PETROPAR ha despachado combustibles a Funcionarios Superiores, así como a Entidades del Sector Público, en carácter de donaciones, sin percibir ningún ingreso como contrapartida, cuyo costo asciende a **G. 355.010.991** (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones diez mil novecientos noventa y uno), los cuales forman parte de los gastos administrativos de la institución, denominados “Consumo Interno”.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Este hecho evidencia una deficiente gestión en la utilización de los Recursos Públicos, por lo que la institución ha sufrido pérdidas importantes en los últimos ejercicios y también en éste, con lo que se deteriora aún más la situación financiera.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá revisar la continuidad del otorgamiento de combustibles sin ningún costo a Funcionarios Superiores y las donaciones a Entidades del Sector Público, considerando la mala situación financiera actual de la institución, teniendo en cuenta además que la misma tiene por objeto ejercer el comercio nacional e internacional de productos derivados del petróleo y no el de otorgar beneficios y donaciones.

Observación N° 32: Combustible despachado a funcionarios sin emisión de facturas

Petropar otorga a sus funcionarios combustibles (Gas Oil y Plus 95) a precio de costo por un importe total de **G. 2.208.024.696** (Guaraníes Dos mil doscientos ocho millones veinte y cuatro mil seiscientos noventa y seis), sin emitir las facturas correspondientes, en contravención a las disposiciones legales y reglamentarias en materia tributaria.

A continuación se expone el resumen de los combustibles enajenados por Petropar a los funcionarios clasificados por sede s y productos:

Sede	Gas Oil		Plus		Importe Total
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	
Villa Elisa	204.496	514.567.149	335.65	918.567.519	1.433.134.669
Hernandarias	28.241	71.061.981	0	0	71.061.981
M.J.Troche	55.806	140.422.964	205.874	563.405.082	703.828.046
Totales	288.543	726.052.094	541.528	1.481.972.601	2.208.024.696

Al respecto, esta auditoría ha realizado una consulta vinculante a la SET por Nota CGR N° 3705/06 de fecha 27/06/2006 si corresponde o no la facturación del despacho de combustibles a los funcionarios, a los fines impositivos y/o tributarios.

La Sub secretaría de Estado de Tributación responde por Nota SET/N° 1279 de fecha 05 de julio de 2006 y remite adjunto copia del Dictamen DPTT N° 391 de fecha 29/06/06, emitido por la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria, dependiente de la SET.

Al respecto, dicha Dirección dictamina: "...Petróleos Paraguayos (PETROPAR) deberá emitir comprobantes de venta al momento de la entrega del bien, en este caso, combustibles (gasoil, nafta, alcohol) en todos los casos mencionados en los puntos 1, 2 y 3, señalado en la nota presentada por la Contraloría General de la República".

"Respecto de la enajenación de los combustibles "gasoil y nafta", siendo los mismos combustibles derivados del petróleo, si bien los mismos se hallan aún exonerados, teniendo en cuenta que el decreto N° 6382/05 ha suspendido la vigencia de las modificaciones introducidas sobre la enajenación de los referidos productos, no obsta que deban ser emitidos los comprobantes de ventas correspondientes".



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

“Con relación a la enajenación del combustible “alcohol”, dicha enajenación se halla gravada por el Impuesto al valor Agregado, debiendo emitirse los comprobantes de venta, incluido el referido impuesto”.

El despacho de combustibles a funcionarios de Petropar se realiza en el marco de la Resolución Petropar N° 18 de fecha 03/10/2006, Art. 4º: *“Los funcionarios de Petropar, que posean vehículos propios, están habilitados a adquirir de la entidad, hasta (200) doscientos litros mensuales de combustibles a Precio Neto de Petropar”.*

Descargo de Petropar

En relación a la entrega de combustibles a funcionarios sin la emisión de facturas, Petropar actualmente implementará un sistema de emisión de facturas por despacho de combustible al personal y el uso como consumo interno, conforme lo dispone el artículo 78 de la Ley 125/91, a fin de dar solución a una contingencia fiscal.

ANEXO 15: Se adjunta copia autenticada de documentos.

CONCLUSIÓN

Petropar otorga a sus funcionarios combustibles (Gas Oil y Plus 95) a precio de costo, por **G. 2.208.024.696** (Guaraníes Dos mil doscientos ocho millones veinte y cuatro mil seiscientos noventa y seis), sin emitir las facturas correspondientes, en contravención a las disposiciones legales y reglamentarias en materia tributaria.

Asimismo, se observa que con este beneficio que Petropar otorga a los funcionarios, el de despachar combustibles al precio neto, la institución renuncia a un ingreso importante, al cual hubiese accedido en caso que hubiera vendido a las Distribuidoras. Dicho ingreso corresponde al porcentaje de Impuesto Selectivo al Consumo, que normalmente es cargado al precio de venta normal, el cual es absorbido por el consumidor final, es decir, Petropar renuncia al recupero de dicho impuesto.

Se aclara que los porcentajes del impuesto selectivo al consumo para la nafta sin plomo son del 34% y para el gas oil del 14,30% sobre los precios, respectivamente.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá emitir comprobantes de venta al momento de la entrega del bien a los funcionarios de la institución, en este caso, combustibles.
- Petropar deberá realizar un estudio acabado de la conveniencia y factibilidad de seguir despachando combustibles al precio neto a los personales, pues al no incluir dentro de dicho precio el porcentaje correspondiente al impuesto selectivo al consumo, está renunciando a su recupero, que en el caso de haber despachado a distribuidoras hubiese obtenido como ingreso.

Observación N° 33: Pagos realizados por PETROPAR a la SET en el ejercicio fiscal 2005 como producto de una fiscalización

Petropar ha realizado pagos a la Dirección General de Grandes Contribuyentes por el importe de **G. 2.743.355.742** (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos) en el ejercicio fiscal 2005 en concepto de Retención de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado y las multas,



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

correspondientes a los ejercicios fiscales 1998, 1999 y 2000, como producto de una fiscalización practicada por SET en el año 2005.

Dichos pagos fueron realizados conforme Resoluciones SET N° 963/2005 de fecha 30/05/2005 y 1018/2005 de fecha 26/10/2005 y tuvo como origen la provisión de combustibles del proveedor IP Internacional a Petropar, en condición CIF Hernandarias, según Contrato de fecha 30/07/1996, remitido por Memorándum N° 32/2006 de fecha 11/04/2006 remitido por Petropar a esta auditoría.

Esta auditoría ha solicitado por Memorándum CGR N° 30/06 de fecha 05/04/2006 "Detalle de los pagos realizados por PETROPAR a la SET en concepto de Retención de los Impuestos a la Renta y al Valor agregado, correspondiente a los Ejercicios 1998, 1999 y 2000, conforme a la Resolución SET N° 1018/05 del 26/10/05"

PETROPAR por Memorándum N° 032/06 de fecha 11/04/2006 remite el **detalle de pagos** realizados al fisco, el cual es resumido conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Concepto	Importe Total
1	Retención de Impuesto a la Renta sobre flete	382.205.647
2	Retención de Impuesto a la Renta sobre Intereses	1.176.223.424
3	Retención de Impuesto al Valor Agregado sobre Flete	846.378.336
4	Retención de Impuesto al Valor Agregado sobre Seguro	338.548.334
	Total General pagado a SET	2.743.355.741

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, los pagos corresponden a retenciones omitidas por Petropar tanto de Impuesto a la Renta como de Valor Agregado, no obstante, se aclara que los importes totales están integrados por otros conceptos a más de los impuestos. A continuación se expone la composición de los pagos:

Pagos realizados al Fisco por retenciones omitidas				
Concepto	Impuesto	Omisión 50%	Multa	Totales
Renta s/Flete	233.052.224	116.526.112	32.627.311	382.205.647
Renta s/Intereses	717.209.405	358.604.702	100.409.317	1.176.223.424
IVA s/Flete	516.084.351	258.042.176	72.251.809	846.378.336
IVA s/Seguro	206.433.739	103.213.872	28.900.723	338.548.334
Totales	1.672.779.719	836.386.862	234.189.160	2.743.355.741

En este sentido, se menciona que las autoridades de turno de Petropar, (1998, 1999 y 2000) incurrieron en una grave omisión al no haber retenido y pagado los impuestos correspondientes por **G. 1.672.779.719** (Guaraníes Un mil seiscientos setenta y dos millones setecientos setenta y nueve mil setecientos diez y nueve), como producto de la compra de combustibles a IP Internacional, importe que debió haber asumido en su momento el proveedor, sin embargo, dicha suma fue absorbida por la institución.

Descargo de Petropar

En relación a este punto, la Gerencia Financiera remitió a la Asesoría Jurídica la observación inserta en este punto, con los antecedentes de los pagos efectuados a la Sub Secretaría Estado de Tributación, a fin de que recomiende sobes las gestiones



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

legales a ser toma al respecto, la cual una vez concluida será remitida a ese Organismo de Control para su conocimiento.

CONCLUSIÓN

Petropar ha realizado pagos a la Dirección General de Grandes Contribuyentes por el importe de **G. 2.743.355.741** (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno) en el ejercicio fiscal 2005 en concepto de Retención de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado y las multas, correspondientes a los ejercicios fiscales 1998, 1999 y 2000, como producto de una fiscalización practicada por SET en el año 2005.

Dichos pagos fueron realizados conforme Resoluciones SET N° 963/2005 de fecha 30/05/2005 y 1018/2005 de fecha 26/10/2005 y tuvo como origen la provisión de combustibles del proveedor IP Internacional a Petropar, en condición CIF Hernandarias, según Contrato de fecha 30/07/1996.

Las autoridades de turno de Petropar, (1998, 1999 y 2000) incurrieron en una grave omisión al no haber retenido y pagado los impuestos correspondientes por **G. 1.672.779.719** (Guaraníes Un mil seiscientos setenta y dos millones setecientos setenta y nueve mil setecientos diez y nueve), como producto de la compra de combustibles a **IP Internacional**, importe que debió haber asumido en su momento dicho proveedor, sin embargo, dicha suma fue absorbida por la institución.

Esta omisión ha ocasionado además el pago total de multas por **G. 1.070.576.022** (Guaraníes Un mil setenta millones quinientos setenta y seis mil veinte y dos), totalizando la suma de **G. 2.743.355.741** (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno) pagado al fisco, situación que se habría evitado en el caso que se cumplieran las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes en materia tributaria.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá asegurarse del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes en materia tributaria, a fin de impedir daños patrimoniales por pagos de multas y recargos que podrían evitarse con medidas preventivas oportunas.



CAPITULO 8

ESTRUCTURA DEL COSTO

Las observaciones relacionadas a este capítulo son las que surgen del Informe Final de la **“Auditoría de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría practicada en el año 2003, por parte de esta CGR a la Estructura del Costo de la Empresa Estatal Petróleos Paraguayos (PETROPAR)”**, dispuesta por Resolución CGR N° 697/05.

A continuación se transcriben las principales conclusiones resultantes de la mencionada Auditoría:

- *“La Institución no ha dado cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe resultante del Examen Especial, autorizado por Resolución CGR N° 40/2003, ya que del análisis realizado a las documentaciones proporcionadas al equipo auditor, en virtud de la Resolución CGR No 697/05, se ha constatado que los ajustes por Diferencia de Cambio, fueron imputados nuevamente a la Importación de Petróleo Crudo y Gas Oil, en el Ejercicio Fiscal 2005, y sobre todo considerando la contestación brindada por PETROPAR por Nota PP N° 602 de fecha 9 de marzo de 2006.*
- *Se han efectuado Pagos en concepto de Coordinación y Control de Embarque, amparados en Notas de Prórrogas solicitadas por la empresa prestadora del servicio y autorizadas por Petropar, dado que la vigencia del Contrato con EXIMPET S.A. quedó prorrogada hasta el mes de Marzo de 2005, al efecto, se evidenciaron pagos realizados a dicha empresa en los meses de abril, mayo y junio del 2005, sin considerar la recomendación emitida por este Órgano Superior de Control, en el informe resultante de la Resolución CGR N° 40/2003, la de llamar a Licitación de inmediato, mientras dure la prórroga concedida.*
- *Existe diferencia en la importación de Gas Oil entre el volumen consignado en m3 a 15 °C y el volumen recibido en m3 a 15°C., determinándose que PETROPAR ha pagado a sus Proveedores, durante el Ejercicio Fiscal 2005, por un volumen total de 858.154,925 m3 (ochocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con novecientos veinticinco metros cúbicos) y sin embargo ha recibido un volumen total de 853.780,272 m3 (ochocientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta con doscientos setenta y dos metros cúbicos), observándose una diferencia de menos de 4.374,653 m3 (cuatro mil trescientos setenta y cuatro con seiscientos cincuenta y tres metros cúbicos).*
- *Sin embargo, sobre la base del volumen consignado de 858.154,925 m3 y tomando en cuenta el factor de conversión aplicado, esta auditoría ha proyectado la cantidad que PETROPAR debió recibir, de no haberse producido la diferencia entre el volumen consignado y el volumen recibido, siendo el resultado de la misma que, la entidad pudo haber recibido 866.299,023 m3 equivalente a 866.299.023 litros naturales, lo que significa que ha dejado de recibir y por ende de vender 4.425.024 litros naturales.¹*
- *De acuerdo a lo informado por la institución, que “Los pagos a los diferentes proveedores son realizados de acuerdo al volumen consignado en origen y no lo recibido, según está estipulado en contrato”, no se contabiliza la diferencia*

¹ La Resolución N° 16/03 prevé un faltante hasta 0.25% para el Gas Oil



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

producida entre el volumen consignado y el volumen recibido; sin embargo se observan facturas en que los pagos por servicios de Fletes, Seguros, Otros Costos, son realizados por el Volumen Consignado, en consecuencia los trabajos de costeo son también realizados por lo consignado y no por el volumen netamente recibido en tanques, como lo menciona Petropar.

- *Conforme a las verificaciones efectuadas a los comprobantes de respaldo de los gastos, se puede observar que el costo de importación mensual del gasoil expuesto en la Planilla de Gastos de Importación no corresponde al costo mensual real del mismo, ya que la auditoría pudo constatar que el costo reflejado en dicha planilla no es concluyente, debido a que en la misma existen montos correspondientes a rubros que no son cancelados al mes, es decir, son actualizados y registrados contablemente en forma mensual hasta su cancelación definitiva. De lo expuesto, resulta difícil emitir una opinión sobre el tiempo utilizado para la confección final de la planilla de Gastos de Importación en los meses subsiguientes, pues, la institución no ha respondido puntualmente sobre el particular*
- *PETROPAR ha pagado a Proveedores Del Exterior, en concepto de Penalización por Demoras en el Embarque de Gas Oil, la suma de Gs. 1.283.358.435 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y tres millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco) y al cierre del ejercicio, el caso aún está en etapa de análisis por la Gerencia afectada, si corresponde trasladar dichos gastos a las empresas fleteras”, considerando que en las cláusulas contractuales con las fleteras también prevé que las mismas deberán abonar a Petropar por Penalización por Demoras.*
- *La institución imputó en la cuenta 4221402 “GAS OIL – VILLA ELISA. GASTOS FLUVIALES Y TERRESTRES”, al cierre del ejercicio 2005, la Penalización por Demoras, por la suma de Gs. 1.283.358.435 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y tres millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco), manifestando que la misma representa un gasto al cual incurre la empresa en ocasiones no muy frecuentes, y que está establecido en los contratos de provisión.*
- *Los pagos en concepto de Fletes, se efectúan por volúmenes consignados en Origen, aún recibiendo cantidades menores en Puerto de Destino. Teniendo en cuenta que la práctica de la estatal, y sobre todo basada en la Resolución No.16/2003, la cual admite un porcentaje de faltante, esta auditoría ha considerado el pago de Fletes Fluviales sobre la base del volumen recibido, resultando el importe a Pagar en concepto de Fletes Fluviales, la suma de Gs. 129.179.372.655 (Guaraníes ciento veintinueve mil ciento setenta y nueve millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco), el cual, comparado con lo efectivamente abonado, origina una diferencia de más de Gs. 666.722.284 (Guaraníes seiscientos sesenta y seis millones setecientos veintidós mil doscientos ochenta y cuatro).*
- *En la importación del Gas Oil, se produjo una Merma en volumen mayor al porcentaje de faltante admitido según Resolución No 16/2003. Se observa que Petropar ha adquirido Gas Oil de sus respectivos Proveedores, en una cantidad de 858.154,925 m³ y recibido 853.780,272 m³, originándose una diferencia de 4.374,653 m³, todas a 15° C.*



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

- *La Sección de Costos dependiente del Departamento de Contabilidad, no registra las operaciones de Seguros, en base a documentos legales sustentatorios que realmente originaron dichas operaciones, pues basan los registros de las Planillas de Gastos de Importación, en Provisiones, y del total provisionado queda en la cuenta Gastos de Importación a Pagar, los montos pendientes de facturación por parte del proveedor.*
- *Del análisis de todo lo expuesto se colige que el Ente imputa las provisiones y debita en la cuenta Gastos de Importación a Pagar, estos montos quedan allí pendientes de cancelación, aproximadamente por el término de dos años, a sabiendas que la Compañía de Seguros no se ha presentado a reclamar el cobro de tales sumas.*
- *Hemos observado que existe una diferencia de criterios para determinar la Valoración Aduanera, pues, en la planilla de Gastos de Importación Mensual elaborada por la Sección de Costos de Petropar, el valor consignado en concepto de Seguros, es producto de un prorrateo sobre el monto total de la factura, sin embargo en el momento del pago a la Dirección Nacional de Aduanas se aplica el 1% sobre el valor FOB del producto. Esta diferencia de criterios hace que la Institución esté abonando un monto superior a lo que realmente corresponde.*
- *Se ha evidenciado que no se han firmado contratos con Despachantes de Aduanas, pues, la designación de los trabajos para la importación del Gas Oil y otros Derivados es realizada por el presidente de Petropar, de la lista de Profesionales habilitados por la misma, con un descuento del 50% en los Honorarios, sin que se hayan suscripto contratos con los respectivos Despachantes de Aduanas, argumentando la institución que no utiliza ningún procedimiento de contratación ya que cuenta con un puerto privado en Villa Elisa, que hace que los despachos de importación sean de trámite rápido”.*



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CAPITULO 9

CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Como procedimiento previo a la Planificación de la Auditoría, esta auditoría procedió a la Evaluación del Sistema de Control Interno en dos fases (planificación y ejecución), el cual se define como:

“Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a sí están lográndose los objetivos siguientes:

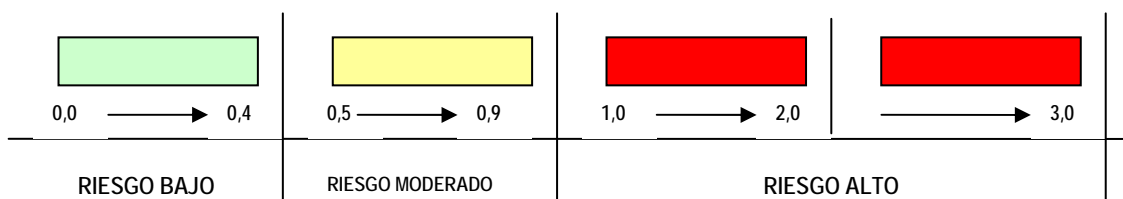
- *Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios;*
- *Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;*
- *Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales,*
- *Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad; y,*
- *Promoción de la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios”.*

En este sentido, los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con efectividad, eficiencia y economía, a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron autorizados. Por lo tanto, tales funcionarios son responsables de establecer, mantener y evaluar periódicamente un sistema de control interno sólido para:

- *Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos,*
- *Proteger apropiadamente los recursos.*
- *Cumplir las leyes y reglamentos aplicables; y.*
- *Preparar, conservar y revelar información financiera confiable.*

En cuanto al monitoreo o supervisión del sistema de control interno, en el ejercicio 2005 la unidad técnica competente no ha realizado actividades que permitan identificar controles débiles, insuficientes o necesarios para promover su reforzamiento.

El gráfico siguiente define los niveles de riesgo por cada calificación establecida en la fase de ejecución:





Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN -								
ÍTEM	FASE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	26	41	1,5769	ALTO	0,1500	0,2365	MEDIO
2	VALORACION DEL RIESGO	13	13	1,0000	ALTO	0,1500	0,1500	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	76	49	0,6447	MEDIO	0,5000	0,3224	
	EVALUACION GENERAL	14	25	1,7857	ALTO	0,0500	0,0893	
	PRESUPUESTO	10	7	0,7000	MEDIO	0,0500	0,0350	
	TESORERIA	7	1	0,1429	BAJO	0,0500	0,0071	
	CONTRATACION	14	1	0,0714	BAJO	0,1000	0,0071	
	INVENTARIOS	13	7	0,5385	MEDIO	0,0500	0,0269	
	PROCESO CONTABLE	10	5	0,5000	MEDIO	0,0500	0,0250	
	NEGOCIO MISIONAL 01	8	3	0,3750	BAJO	0,1500	0,0563	
4	MONITOREO	12	18	1,5000	ALTO	0,1000	0,1500	
5	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	14	18	1,2857	ALTO	0,1000	0,1286	
TOTALES		141	139	1,20147	ALTO	1,00000	0,98748	

Ambiente de Control:

La calificación obtenida en la fase de ejecución para este componente es de **1,5769**, equivalente a un riesgo alto, afectado por los siguientes aspectos:

- No se verifica la existencia de herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de los mecanismos de control implementados.
- No existe un proceso sistemático de planificación y determinación de estrategias que permitan un control y retroalimentación que ayude a mejorar las desviaciones que se produzcan en los cambios.
- No cuenta con plan de acción de corrección o mejoramiento.
- La indefinición de los límites de responsabilidad técnica y administrativa, respecto a la utilización de los recursos para el desarrollo de los Planes, así como la normativa aplicable para la exposición de las rendiciones de los gastos e inversiones realizadas y el correspondiente control posterior hacen que los procedimientos y métodos implementados son en su generalidad sobre la base de usos y costumbres.
- Los funcionarios entrevistados manifiestan que cuentan con un código de ética, pero su implementación aún no ha sido definida, razón por la cual éstos no participan en el desarrollo de los valores éticos a través de su desempeño con sentido de pertenencia y motivación.
- En cuanto al desarrollo de las funciones de la Empresa no cuenta con manuales de funciones y procedimientos, que faciliten las actividades pertinentes.
- Asimismo, no existen planes estratégicos a corto, mediano y largo plazo por escrito.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

- La Planta Industrial de Mauricio José Troche no cuenta con un Departamento de Auditoría Interna, sin embargo, es recomendable y resulta de importancia la existencia de dicha dependencia en la misma, considerando la envergadura de las instalaciones, los movimientos económicos y actividades desarrolladas.

Evaluación o Valoración del Riesgo:

El resultado obtenido es de **1,0000** y significa un riesgo alto que puede afectar significativamente el logro de los objetivos de la institución, por las siguientes razones:

Riesgo a nivel de actividad:

- Los mecanismos que permiten identificar riesgos inherentes y de control de las actividades administrativas no son aplicados, debido a que en el Ejercicio auditado no se han desarrollado procedimientos que así lo señalen.
- La Institución no ha generado un estudio para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos en los diferentes procesos organizacionales, específicamente las relacionadas con la administración de los recursos financieros. Tampoco cuenta con un plan de contingencia que le permita dar respuesta oportuna a situaciones riesgosas.
- Al interior de la organización, durante el periodo señalado, no se ha sentido el acompañamiento de la auditoría interna, para la detección y evaluación de riesgos, por lo que el manejo en dicha área resultó inefectivo.
- La falta de análisis de riesgos de control y la adecuación de medidas concretas fue afectada significativamente por la rotación del personal del nivel Directivo y Ejecutivo (Presidente – Gerente General y Gerentes), que repercute en la falta de continuidad de gestión. También, debe considerarse la ausencia de una administración formal basada en organigramas y descripciones de funciones de responsabilidad técnica y administrativa.
- No cuentan con procedimientos específicos para el manejo de Fondo Fijo (caja chica), ni han establecido la utilización de un fondo rotatorio durante el periodo año 2005.
- Respecto a la vinculación del personal a la Institución, no existen evidencias de selección por medio de evaluaciones, como tampoco se han realizado evaluaciones de desempeño durante el año 2005.

Actividades de Control

La calificación obtenida para las actividades de control (total) es de **0,6447** que equivale a un riesgo moderado, por los siguientes aspectos:

- La Institución no cuenta con procedimientos administrativos específicos que le permita manejar los riesgos identificados, por lo que surge la necesidad de implementar un sistema de seguimiento del mismo.
- Inexistencia de procesos suficientes a fin de evaluar los controles internos establecidos para las actividades de la Empresa.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

- El sistema de facturación no es el más adecuado por no existir una correspondencia entre los despachos de los productos y la facturación de los mismos, además de que el sistema permite la facturación en forma manual para algunos casos específicos, con lo que se corre un riesgo de manipulación u omisión de algunos.

Monitoreo

- No son aplicados indicadores que permitan medir el impacto del funcionamiento del control operacional frente a los objetivos de la institución, como tampoco la eficacia ni la eficiencia de los controles aplicados.
En efecto, conforme a lo expresado por la unidad de control interno, el Ejercicio 2005 no fue objeto de actividades relacionadas con asesoramiento o monitoreo.
- Igualmente, no se evidenció la realización de evaluaciones de desempeño del personal.

La calificación obtenida en la fase de ejecución para este componente es de **1,5000 equivalente a un riesgo alto**, afectado por los aspectos citados precedentemente.

Información y Comunicación

- No ha habido un eficiente manejo de la información como insumo básico que le permita a la administración la optimización de los demás recursos para la toma de decisiones.
- Igualmente, no se han implementado mecanismos para que la información fluya en forma ordenada, clara, oportuna y con calidad.
- Por lo expuesto, los medios o sistemas de comunicación utilizados por la Institución no son oportunos, ágiles y adecuados en cuanto al suministro de información tanto interna como externa para la toma de decisiones. No se dispone de políticas y procedimientos por escrito que se apliquen a las actividades más importantes de la institución, se trabaja sobre la base de usos y costumbres.

La calificación obtenida para el componente de información y comunicación es de **1,2857** que equivale a un riesgo alto, en atención a lo expuesto precedentemente.



CAPITULO 10

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este Capítulo contiene las conclusiones y recomendaciones correspondientes a las observaciones que fueran desarrolladas en Capítulos anteriores.

Observación N° 01: Los Estados generados por el Sistema de Contabilidad de PETROPAR, presentan errores de exposición, conforme a las Normas de Contabilidad.

CONCLUSIÓN

Petropar expone los estados contables sintéticos (Balance General y Estado de Resultados) al 31/12/2005, sin adecuarse al Plan de Cuentas implementado en dicho ejercicio fiscal, por lo que se observan diferencias entre el Balance General y el de Sumas y Saldos, en cuanto a la exposición de los rubros y las cuentas respectivas, hecho que ocasiona que ambos estados no proporcionen informaciones consolidadas que permitan toma de decisiones oportunas y objetivas a las autoridades de la institución.

Asimismo, se observa que los Estados Contables son preparados por Petropar, en muchos casos, sin considerar las Normas establecidas en materia contable.

RECOMENDACIÓN

- Petropar deberá actualizar el Plan de Cuentas y adecuarlo a los fines y objetivos de la empresa, de tal manera a permitir la elaboración de estados contables que presenten informaciones válidas, objetivas a los efectos de una toma de decisiones oportuna y eficiente de las autoridades respectivas.
- Petropar deberá exponer en los Estados Contables cada rubro en la porción que corresponda (Corriente o no Corriente), teniendo en cuenta el plazo y certeza de su recuperabilidad

Observación N° 02: Nota a los Estados Contables elaborada por Auditoría Interna

CONCLUSIÓN

La Nota a los Estados Contables correspondiente al ejercicio fiscal 2005, la cual constituye uno de los estados contables según las Normas Internacionales de Contabilidad, fue elaborada por el departamento de Auditoría Interna de la institución y no por el departamento de Contabilidad.

En algunos casos, las dos dependencias exponen criterios distintos para explicar el saldo de un mismo rubro expuesto en los estados contables, según se observa en la Nota a los estados Contables preparada por auditoría Interna e Informes presentados a esta auditoría por Contabilidad.

Esta situación configura un error importante al cual incurre la institución, pues la Nota a los Estados Contables, al ser preparada por Auditoría Interna, no proporciona informaciones veraces, confiables y objetivas relacionadas a los Estados Contables,



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

pues no ha sido la encargada de elaborar el Balance y el Estado de Resultados, considerando que no es el Departamento que maneja el proceso contable.

RECOMENDACIÓN

- La Nota a los Estados Contables deberá ser preparada por el Departamento de Contabilidad a los efectos de las informaciones contenidas en dicho informe sean las que se ajusten objetivamente a los procedimientos contables adoptados en el proceso contable.
- Auditoría Interna deberá realizar su función de controlar y dictaminar sobre los procedimientos contables y la razonabilidad de los Estados Contables y no elaborarlos.

Observación N° 03: Falta de Reglamentación para utilización de los Fondos Fijos

CONCLUSIÓN

La utilización de Fondo Fijo, durante el ejercicio fiscal 2005, no contaba con reglamentaciones claras ni disposiciones administrativas que establezcan los montos asignados para cada una de las dependencias de Petropar. Las asignaciones son realizadas simplemente con solicitudes realizadas por las dependencias autorizadas con el V° B° del Presidente, hecho que determina el manejo discrecional de los recursos de la institución.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá reglamentar la asignación de los Fondos Fijos de cada una de las dependencias, a fin de un manejo eficiente y transparente de los recursos de la institución.

Observación N° 04: Discrecionalidad en la utilización del Rubro Fondo Fijo

CONCLUSIÓN

La institución ha utilizado en el ejercicio fiscal 2005 el Fondo Fijo en las distintas dependencias, por un monto superior a lo asignado en forma anual, es decir, se utiliza una suma de **G. 1.377.981.973** (Guaraníes un mil trescientos setenta y siete millones novecientos ochenta y un mil novecientos setenta y tres) por demás de lo asignado, hecho que implica que las autoridades de la institución no manejan los recursos con la debida eficiencia.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá reglamentar claramente la asignación y utilización de Fondo fijo a cada una de las dependencias y ajustar su manejo conforme lo dispongan las reglamentaciones pertinentes.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Observación N° 05: Diferencia de saldos en la cuenta Fondo Fijo de Mauricio José Troche.

CONCLUSIÓN

De la verificación efectuada al Balance de Sumas y Saldos y Mayor Analítico de la Cuenta Fondo Fijo de la Planta de Mauricio José Troche, Ejercicio Fiscal 2005, ambos recepcionados por esta auditoría en ocasión de la verificación in situ, en dicha Planta, se observa que dicha dependencia ha recibido en el período 2005 en carácter de reposiciones de Fondo Fijo por un importe total de **G. 255.526.786** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones quinientos veinte y seis mil setecientos ochenta y seis).

Sin embargo, según Balance de Sumas y Saldos al 31 de diciembre del 2005, emitido por el departamento de Contabilidad de PETROPAR – Sede Central y su Mayor respectivo, se ha asignado en el período 2005 en concepto de Fondo Fijo Planta M. J. Troche, la suma de **G. 1.334.996.208** (Guaraníes mil trescientos treinta y cuatro novecientos noventa y seis mil doscientos ocho).

Al respecto, esta auditoría ha solicitado un informe sobre la diferencia surgida entre los importes expuestos en los informes, lo que hasta la fecha de elaboración del presente informe no fue respondido por Petropar.

No obstante, esta situación se debe a que la Contabilidad Central consolida la Contabilidad de M. J. Troche por medio de un asiento que se logra mediante diferencias entre un período y otro tomando por grandes rubros (5º nivel), no en detalle (6º nivel), es decir la oficina central registra las variaciones del Balance de MJT por cuentas madres imputando como reposiciones de fondo fijo importes que corresponden a movimientos de otra cuenta específica, tal como Fondo para pagos a cañicultores.

Asimismo, Petropar ha remitido asientos de consolidación realizados por oficina central correspondientes a ciertos meses (Julio, agosto y octubre), en donde se observa movimientos muy superiores de la cuenta Fondo Fijo a los registros de dicha cuenta de la Planta MJT.

Este hecho evidencia que el sistema de Contabilidad implementado en la Planta MJT no está integrado al de la oficina central de Petropar, con lo que se demuestra deficiencias graves del sistema contable.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá de manera urgente e indefectible, integrar ambos Planes de Cuentas (MJT y Contabilidad Central) a fin de permitir registraciones objetivas y exactas de tal manera a lograr Estados Contables con informaciones veraces y confiables.

Observación N° 06: Exposición errónea de los Sobregiros Bancarios.

CONCLUSIÓN

PETROPAR ha expuesto un sobregiro bancario por un importe de **G. 3.366.356.152** (Guaraníes tres mil trescientos sesenta y seis millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y dos) con la denominación de “BANCOS” como Pasivo Corriente en el Balance General sintético al 31/12/2005, sin embargo, el Balance de Sumas y Saldos y



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

su respectivo Plan de Cuentas demuestran que no se encuentra clasificada dicha cuenta en el rubro Pasivo, sino como cuenta activa denominada BANCOS, específicamente las cuentas bancarias que al 31/12/2005 aparecen con saldo negativo en el cuadro expuesto más arriba. Este hecho ocasiona que en el Balance General sintético se expone dicho saldo utilizando una cuenta con una denominación considerada como no apropiada, pues no indica con claridad que corresponde a sobregiros bancarios.

RECOMENDACIÓN

- Petropar deberá actualizar su Plan de Cuentas a los efectos de incluir una cuenta pasiva que corresponda a sobregiros bancarios, que permitan una integración adecuada entre los Balances de Sumas y Saldos y Sintético, respectivamente.
- Petropar, para una mejor exposición, deberá exponer en el Balance General sintético dicho saldo utilizando una cuenta con una denominación más apropiada, la cual indique con claridad que corresponde a sobregiros bancarios.

Observación N° 07: Modalidad de VENTAS A CRÉDITO en contraposición a disposición reglamentaria.

CONCLUSIÓN

PETROPAR realiza Ventas a Crédito en contraposición a una Disposición Reglamentaria (**Circular de la Presidencia de fecha 22/08/2003**), que establece expresamente: 1. *“Todas las ventas de productos derivados del Petróleo, efectuadas por Petropar, serán única y exclusivamente al contado. Las facturas emitidas por dicho concepto, deberán ser abonadas en un plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la fecha de emisión de dichas facturas”.*

PETROPAR, sin embargo, sigue despachando combustibles a entidades y empresas sin aplicar ninguna medida, en contravención de la misma Circular que estipula: *“3. Si estos pagos no se cumplieren en tiempo y forma detallados anteriormente, se suspenderán las entregas hasta regularizar los pagos”.*

Al respecto, el Art. 82 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” establece: *“Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.*

Este hecho ocasiona un deterioramiento de la solvencia de PETROPAR, es decir, la incapacidad de la institución para hacer frente a sus obligaciones, como también pérdidas significativas, pues al 31/12/2005 los Créditos por Ventas de dudoso cobro se hallaban previsionados por un importe de **G. 38.612.977.125** (Guaraníes treinta y ocho mil seiscientos doce millones novecientos setenta y siete mil ciento veinte y cinco) y los intereses sobre ventas por **G. 4.548.034.497** (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y ocho millones treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete), totalizando **G. 43.928.321.585** (Guaraníes cuarenta y tres mil novecientos veinte y ocho millones



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

trescientos veinte y un mil quinientos ochenta y cinco), (Pérdidas acumuladas) que en el caso de que las autoridades de turno de PETROPAR hubiesen ajustado sus actuaciones conforme a las disposiciones reglamentarias pertinentes se habrían evitado.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá proceder a ceñirse estrictamente a las disposiciones reglamentarias vigentes, en cuanto a la modalidad de ventas al Contado, a fin de evitar carteras morosas que posteriormente resulten irrecuperables por la institución ocasionando daños patrimoniales.
- PETROPAR deberá proceder a un análisis acabado y exhaustivo del sistema de ventas implementado actualmente, en cuanto al pago de las facturas en un plazo máximo de 24 horas, considerando que dicho sistema representa una modalidad de crédito y no de contado, considerando que este sistema de pago es el que ha abultado significativamente la cartera de créditos.

Observación N° 08: Elevado saldo de la Cartera Morosa.

CONCLUSIÓN

PETROPAR posee una cartera morosa con un porcentaje muy elevado dentro del rubro Créditos expuesto en el Balance General al 31/12/2005, teniendo en cuenta que el total de las Cuentas a Cobrar a Corto y Largo Plazo asciende a **G. 74.875.584.219** (Guaraníes Setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos diez y nueve), y las provisiones ascienden a **G. 43.928.321.585** (Guaraníes Cuarenta y tres mil novecientos veinte y ocho millones trescientos veinte y un mil quinientos ochenta y cinco) que representa el 59%, hecho que determina que PETROPAR tiene certeza de cobrar tan sólo la suma de **G. 30.947.262.634** (Guaraníes Treinta mil novecientos cuarenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro), monto que representa apenas el 41% del total de Créditos.

El mayor componente de la cartera morosa lo constituyen los créditos de ventas a la administración central del gobierno, los cuales casi en su totalidad se encuentran provisionados, lo que implica la falta de certeza de su recuperabilidad.

RECOMENDACIÓN

- Las autoridades de PETROPAR deberán gestionar el recupero de los créditos morosos, mediante las medidas y/o acciones que correspondan, administrativas y/o judiciales, a fin de evitar un daño en el patrimonio de la institución.

Observación N° 9: Elevado saldo de Créditos por Ventas a Entidades del Sector Público.

CONCLUSIÓN

El rubro Créditos por Ventas a Entidades del Sector Público posee un saldo muy elevado, es decir, el de la Administración Central asciende a la suma de **G. 43.666.839.410** (Guaraníes Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos diez) y el de Créditos por Ventas a las



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Entidades Descentralizadas del Gobierno a **G. 2.595.065.544** (Guaraníes Dos mil quinientos noventa y cinco millones sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro), totalizando **G. 46.261.904.954** (Guaraníes Cuarenta y seis mil doscientos sesenta y un millones novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro), expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2005.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá tomar las medidas pertinentes a fin de recuperar los créditos morosos, de tal manera a reducir la cartera y mejorar su solvencia.
- PETROPAR deberá suspender los despachos de combustibles a aquellas instituciones que adeuden conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- PETROPAR deberá revisar el sistema de ventas en cuanto a los plazos de pagos de facturas, con el objeto de prevenir abultamiento indebido de morosidad.

Observación N° 10: Cuentas a Cobrar al MOPC, de antigua data y en situación de mora.

CONCLUSIÓN

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) mantiene una deuda de **G. 42.061.028.120** (Guaraníes Cuarenta y dos mil sesenta y un millones veintiocho mil ciento veinte) con PETROPAR al 31 de diciembre de 2005 en concepto de provisión de combustibles. La misma proviene de ejercicios comprendidos entre los años (1993-2005), es decir, parte de la deuda tuvo su origen hace aproximadamente 13 años.

Se observa además que PETROPAR sigue despachando combustibles a dicha entidad sin aplicar la medida establecida al respecto, en contravención de la Circular de fecha 22/08/03 que estipula: *“3. Si estos pagos no se cumplieren en tiempo y forma detallados anteriormente, se suspenderán las entregas hasta regularizar los pagos”*.

Al respecto, el Art. 82 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” establece: *“Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”*.

Asimismo, se observa que dicho crédito está expuesto en el Balance General Clasificado dentro del Activo Corriente, lo que contraria a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), considerando que la recuperación para este caso resulta dudosa, pues según propias afirmaciones del MOPC en la Nota S.N° 6 de fecha 12/01/2006, solamente fueron presupuestados los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2005.



RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá actualizar sus disposiciones legales relativas a la modalidad de venta de sus productos.
- PETROPAR deberá aplicar de manera urgente las medidas administrativas y/o legales que corresponda a fin de recuperar la millonaria deuda que mantiene el MOPC con ésta.
- PETROPAR deberá aplicar las medidas correspondientes, es decir, suspender las entregas de combustibles conforme lo establecen las Circulares hasta que la institución regularice los pagos por las facturas en mora.
- PETROPAR deberá exponer en el Balance General Clasificado en la porción que corresponda (Corriente o no Corriente), atendiendo la recuperabilidad a corto plazo (1 año) o a largo plazo (más de 1 año).

Observación N° 11: Cuentas a Cobrar a otras Entidades del Sector Público, también en situación morosa.

CONCLUSIÓN

Se observan que numerosas entidades públicas mantienen deudas significativas con PETROPAR en concepto de provisión de combustibles, cuyas facturas se encuentran vencidas al 31/12/2005, en concepto de provisión de combustibles. En algunos casos, las deudas provienen de ejercicios muy antiguos, constituyendo abultamientos importantes de la cartera de créditos. El saldo total asciende a **G. 3.575.415.137** (Guaraníes Tres mil quinientos setenta y cinco millones cuatrocientos quince mil ciento treinta y siete).

PETROPAR no ha gestionado convenientemente el recupero de dichos créditos, ni tampoco ha aplicado medidas tales como la suspensión del despacho de combustibles a aquellas instituciones que no cumplen con sus obligaciones de pago, en contravención de la Circular de fecha 22/08/2003, que estipula: “3. Si estos pagos no se cumpliesen en tiempo y forma detallados anteriormente, se suspenderán las entregas hasta regularizar los pagos”.

Al respecto, el Art. 82 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” establece: “Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.

Asimismo, se observa que los saldos de dichas cuentas son expuestos dentro del Activo Corriente, en contraposición a los PCGA, considerando que no existe una certeza razonable de su recuperabilidad, pues existen facturas que han vencido inclusive en el ejercicio fiscal 2001.



RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá aplicar de manera urgente las medidas administrativas y/o legales que corresponda a fin de cobrar las respectivas deudas que mantienen las instituciones públicas.
- PETROPAR deberá suspender las entregas de combustibles conforme lo establecen las Circulares hasta que las instituciones regularicen los pagos por las facturas en mora.
- PETROPAR deberá exponer en el Balance General Clasificado en la porción que corresponda (Corriente o no Corriente), atendiendo la recuperabilidad de los Créditos a corto plazo (1 año) o a largo plazo (más de 1 año).

Observación N° 12: Préstamos a Funcionarios con alto riesgo de irrecuperabilidad.

CONCLUSIÓN

PETROPAR, en el Balance General al 31/12/2005, tiene registrado préstamos cuyos saldos se encuentran pendientes de descuentos, por un importe total de **G. 62.777.086** (Guaraníes Sesenta y dos millones setecientos setenta y siete mil ochenta y seis), y que son de antigua data, los que no son cobrados por PETROPAR porque a la fecha de la presente auditoría, los titulares son ex funcionarios, algunos fallecidos, otros con permiso especial.

Dichos préstamos están previsionados por un importe de **G. 28.167.168** (Guaraníes Veintiocho millones ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho), sin embargo, en el cuadro precedente se visualiza que los préstamos con probable irrecuperabilidad representan un importe de **G. 62.777.086** (Guaraníes Sesenta y dos millones setecientos setenta y siete mil ochenta y seis), hecho que determina que existe una falta de previsión por un importe de **G. 34.609.918** (Guaraníes Treinta y cuatro millones seiscientos nueve mil novecientos diez y ocho).

Al respecto, PETROPAR ha informado por Memorandum RH N° 107/2006 de fecha 30/05/2006, que dos casos están en poder de Asesoría Jurídica, sin embargo, para los restantes casos Petropar no ha aclarado sobre las medidas tomadas ni las instancias en las que se encuentra, por que esta auditoría determina que Petropar no ha realizado las acciones que correspondan para el recupero de los créditos.

Asimismo, por Memorandum N° 023/2006 de fecha 21/03/2006, PETROPAR ha informado que no existe casos judiciales referente al rubro Créditos (Préstamos al Personal).

Sobre el punto, el **Art. 82** de la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" establece: *"Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"*.



RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá realizar un estudio de cada una de las cuentas de crédito a fin de determinar su recuperabilidad y realizar las provisiones que correspondan que permita una exposición objetiva del rubro en los estados Contables.
- PETROPAR deberá gestionar administrativa y/o judicialmente, según corresponda el recupero de los créditos en situación de mora.
- PETROPAR deberá actualizar los reglamentos de otorgamiento de créditos al personal, para que en los casos de desvinculación de los funcionarios, Petropar esté facultada a liquidar los saldos pendientes, con el objeto de salvaguardar los intereses patrimoniales de la institución.

Observación N° 13: Exposición en el Activo No Corriente, de la Cuenta Préstamos al Personal.

CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta Préstamos al Personal se encuentra expuesto en su totalidad en el Balance General sintético, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, dentro del *Activo No Corriente* por un importe total de **G. 1.398.593.144** (Guaraníes Un mil trescientos noventa y ocho millones quinientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro).

Este hecho determina que existe un error en la exposición de dicha cuenta, pues existe una porción importante de dicha cartera a ser realizada a corto plazo (1 año), considerando que las cuotas son cobradas en forma mensual, situación que contraría los PCGA.

Sin embargo, conforme a lo desarrollado en el Capítulo N° 1 Observación N° 1, se denota que en realidad, la cuenta Préstamos al Personal se encuentra dentro del **Activo Corriente, Créditos, Deudores Varios**.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá exponer la cuenta en el Balance General Sintético conforme la porción que corresponda (Corriente y no Corriente), a fin de permitir una exposición objetiva y una comprensión adecuada y apropiada de los usuarios de la información contable.
- PETROPAR deberá actualizar el Plan de cuentas e integrar el Balance Sintético con el Balance de Sumas y saldos, en cuanto a la clasificación y la denominación de las cuentas, conforme a las disposiciones de la Ley de Administración Financiera.

Observación N° 14: Fondo utilizado superior a lo asignado.

CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta **Préstamos Especiales** al 31/12/2005 es de **G. 997.754.287** (Guaraníes Novecientos noventa y siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete), en contravención al **Reglamento del Fondo de Préstamos al Personal** de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), que en su **Art. 2°**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

establece: *“Fijar la suma de Gs. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes), como monto inicial del Fondo de Préstamos para el personal de PETROPAR”.*

Asimismo, el **Art. 4º** de dicho Reglamento establece: *“El monto inicial podrá ser aumentado por disposición del Directorio, conforme a los requerimientos operativos del fondo de Préstamos para el personal de PETROPAR, debiendo, en todos los casos, conciliarse los intereses sociales del personal y de la empresa”.*

Sin embargo, no se visualiza ninguna Resolución que autorice la ampliación de los montos asignados.

Además, el saldo de los **Préstamos de Emergencia al Personal** es de **G. 400.838.857** (Guaraníes Cuatrocientos millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete), sin embargo, el Manual de Procedimientos para Ayudas Crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia al personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) establece en su Art. 2º: *“Recursos del Fondo: El monto inicial del fondo que será destinado para las ayudas crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia mencionadas en el Art. 1º, será de Gs. 210.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES) (...)”*

Este hecho configura un deficiente uso de los fondos de la institución, en contravención de disposiciones reglamentarias, más aún considerando la mala situación financiera de PETROPAR.

RECOMENDACIÓN

- Las autoridades de Petropar deberán ajustar sus actuaciones dentro del ámbito del OBJETO de existencia, a fin de procurar una eficiente gestión en la administración de los recursos.
- En ese contexto, las autoridades de PETROPAR deberán analizar exhaustivamente los motivos que justifican la existencia del Fondo destinado para Préstamos al Personal de la entidad.

Observación N° 15: Préstamos otorgados, superiores al monto autorizado.

CONCLUSIÓN

PETROPAR ha otorgado *Préstamos de Emergencia* a funcionarios por importes superiores a lo establecido en el Manual de Procedimientos para ayudas crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia al personal de PETROPAR, que en su **Art. 7º** expresa: *“El préstamo otorgado no podrá superar el monto de Gs. 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES) por cada funcionario”.*

El saldo de los préstamos en cuestión asciende a **G. 139.138.550** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta), y corresponde a 13 funcionarios de Petropar.

Asimismo, se observa que dos funcionarios de la institución fueron beneficiados con el Préstamo de Emergencia en más de una ocasión, estando vigente aún el primero, lo que también ocasiona que la sumatoria de los dos préstamos haya superado el importe máximo autorizado por el Manual de referencia. El saldo de los préstamos afectados a dicha situación asciende a **G. 17.000.000** (Guaraníes Diez y siete millones).



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Este hecho configura una deficiente administración de los recursos de la institución por parte de las autoridades de la misma.

RECOMENDACIÓN

- Las autoridades de PETROPAR deberán ajustar sus actuaciones dentro del ámbito del OBJETO de existencia, a fin de procurar una eficiente gestión en la administración de los recursos.
- En ese contexto, las autoridades de PETROPAR deberán analizar exhaustivamente los motivos que justifican la existencia del Fondo destinado para Préstamos al Personal de la entidad.

Observación N° 16: Reglamentos de Créditos desactualizados

CONCLUSIÓN

Se observa que tanto el Reglamento del Fondo de Préstamos al personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) como el Manual de Procedimientos para Ayudas crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia al Personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) contienen algunos artículos que se encuentran desactualizados, por lo que la institución incurre en incumplimientos reglamentarios.

A continuación se citan, a modo de ejemplo, los artículos afectados a dicha situación:

- Reglamento del Fondo de Préstamos al personal de Petróleos Paraguayos: Art. 2º, Art. 5º, Capítulo IV (Art. 7º al 18º), Art. 25º, Capítulo VII, (Art. 30º, 31º, 32, 33º y 34º).
- Manual de Procedimientos para ayudas crediticias en forma excepcional y para casos de emergencia al personal de PETROPAR: Art. 1º, Art. 7º.

RECOMENDACIÓN

- Las autoridades de PETROPAR deberán ajustar sus actuaciones dentro del ámbito del OBJETO de existencia, a fin de procurar una eficiente gestión en la administración de los recursos.
- En ese contexto, las autoridades de PETROPAR deberán analizar exhaustivamente los motivos que justifican la existencia del Fondo destinado para Préstamos al Personal de la entidad.

Observación N° 17: Mala exposición de saldos, de la cuenta Deudores y de la previsión por incobrabilidad en el Balance General al 31/12/2005.

CONCLUSIÓN

La Cuenta Deudores en Gestión de Cobro Judicial está expuesta en el Balance General dentro del rubro Créditos a Corto Plazo por un importe de **G. 1.741.863.964** (Guaraníes Un mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro), hecho que constituye un **error** en cuanto a la exposición, considerando que los mismos proceden de ejercicios antiguos, lo que determina la existencia de incertidumbre para su recupero. Dicha Cuenta está compuesta de la siguiente manera:



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Institución	Importe G.
Banco Central del Paraguay	370.000.000
Bancosur CDA	1.110.000.000
Progevi SRL (Venta)	261.863.964
Total	1.741.863.964

Asimismo, PETROPAR ha realizado las provisiones correspondientes por incobrabilidad sobre la mencionada cuenta, sin embargo, las provisiones para los dos primeros casos (BCP y Bancosur CDA) están clasificadas erróneamente dentro de una cuenta cuya denominación no corresponde a dichos efectos, es decir, están incorporadas dentro de la cuenta **“Previsión p/Incobrables s/Ventas de Combustibles”**. Cabe aclarar al respecto que estos créditos no fueron producto de ventas.

Asimismo, se observa que el monto provisionado para **Bancosur CDA** asciende a G. **1.050.855.400** (Guaraníes un mil cincuenta millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos), sin embargo, según ha evidenciado esta auditoría en respuesta del BCP, el monto de la irrecuperabilidad asciende a G. **979.072.500** (Guaraníes novecientos setenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos) según Ley N° 797/95, por lo que la previsión debería ajustarse a este último monto.

RECOMENDACIÓN

PETROPAR deberá proseguir con las acciones judiciales, y realizar un seguimiento más cercano a los procesos judiciales, a fin de recuperar en la brevedad posible los montos en cuestión, de tal manera a contar con recursos que le permitan mejorar la situación financiera actual.

Observación N° 18: Anticipos de Fondos no rendidos.

CONCLUSIÓN

La cuenta **Anticipos de Fondos a Rendir**, cuyo saldo al 31/12/2005 es de G. **61.438.822** (Guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos veinte y dos), está expuesta en el Balance General dentro de la cuenta madre “Deudores Varios”. La cuenta mencionada está compuesta en su mayor parte por viáticos otorgados a funcionarios con cargo a rendir a un plazo determinado, sin embargo, se observan gastos que no fueron rendidos, los cuales proceden de ejercicios muy antiguos (datan desde el ejercicio fiscal 2002).

Al respecto, se observa que PETROPAR no ha tomado las medidas que correspondan a fin de recuperar los desembolsos no rendidos o solicitar a los afectados los documentos que respaldan dichos pagos, o en su defecto la devolución de los importes adelantados.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá implementar las acciones administrativas y/o legales, según correspondan a fin de exigir la devolución de los montos no rendidos o exigir la rendición al funcionario en cuestión.
- PETROPAR, en futuros anticipos de gastos, deberá exigir la rendición en el plazo estipulado en las reglamentaciones pertinentes, y en caso contrario, proceder a descontar del salario del funcionario beneficiado con dicho anticipo.



Observación N° 19: Productos Despachados no Facturados (Planta Mauricio José Troche -MJT).

CONCLUSIÓN

PETROPAR ha despachado productos (Alcohol Absoluto) a Clientes en la Planta de Mauricio José Troche en los meses de abril, mayo y junio sin que haya facturado al 31/12/2005 por un importe de **G. 298.838.549** (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve) correspondiente a 200.000 litros de dicho producto.

Al respecto, el **Art. 82** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** establece: *“Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.*

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá proceder a facturar a la empresa B&R, por la cantidad y montos detallados en el desarrollo de este punto, de manera urgente, a fin de salvaguardar el patrimonio de la institución.
- PETROPAR deberá proceder a realizar los ajustes relativos a la no registración de estas ventas no facturadas y contabilizadas.
- En el futuro, PETROPAR deberá indefectiblemente facturar al momento del despacho de los combustibles, a los efectos de precautelar los recursos públicos.

Observación N° 20: Despachos de Productos sin facturar.

CONCLUSIÓN

PETROPAR despacha productos en carácter de préstamos a instituciones públicas Industria Nacional del Cemento (INC), distribuidoras y clientes privados (Shell, Copetrol, B&R), sin que sean facturadas la entrega de los productos en su debido momento, según se puede observar en el mayor analítico de la cuenta “Débitos en Suspenso”.

Al respecto, se observa que un saldo de **G. 1.766.883.616** (Guaraníes un mil setecientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos diez y seis) ha quedado pendiente de facturación al 31/12/2005, correspondiente a un despacho de Fuel Oil (890.700 lts. a Gs. 1983,701 c/litro) a la INC, que no fuera facturado a esa fecha, según Composición de Saldos remitido por la institución.

Asimismo, se menciona la obligatoriedad de Petropar de emitir notas de ventas, según Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), Dictamen DPTT N° 391 de fecha 29/06/2006. Este hecho constituye un alto riesgo que asume la institución al otorgar préstamos de combustibles a empresas privadas y públicas, en cuanto al recupero posterior de los productos, que contribuye a agravar su situación financiera.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá proceder a facturar a la Industria Nacional del Cemento (INC), por la cantidad y montos detallados en el desarrollo de este punto, de manera urgente, a fin de salvaguardar el patrimonio de la institución.
- En el futuro, PETROPAR deberá indefectiblemente facturar en el momento del despacho de los combustibles, a los efectos de precautelar los recursos públicos.

OBSERVACIÓN N° 21: Títulos de Propiedad en el Yacht y Golf Club Paraguayo no revalorizados.

CONCLUSION

PETROPAR posee en el YACHT Y GOLF CLUB PARAGUAYO, títulos de propiedad, según Escritura N° 519 de fecha 27/09/1960, cuyo valor original totaliza un monto de **G. 12.500.000** (Guaraníes Doce millones quinientos mil), constatándose que la institución **no ha procedido a la revalorización** de los mismos, ya que según lo informado por el ente, los valores se han conservado al costo de su adquisición.

Este hecho evidencia que el saldo de los títulos no se encuentra actualizado en los Estados Contables al 31/12/2005, situación que implica una falta de revalorización de las inversiones y una falta de objetividad en la exposición de los saldos contables.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá realizar las gestiones correspondientes a fin de actualizar el valor de los títulos de propiedad, considerando que el saldo expuesto en el Balance General al 31/12/2005 corresponde al valor nominal de dichos documentos procedentes de tiempos remotos (1960).

Observación N° 22: Clasificación errónea de Partidas Contables.

CONCLUSION

El Balance de Sumas y Saldos, cerrado al 31 de diciembre del 2005, y el Plan de Cuentas Contable, presenta en el grupo: "Circulante – Disponible," partidas correspondientes a **Fondos Restringidos**, el cual engloba saldos de **Bancos Intervenidos** por un total de **G. 4.078.640.284** (Guaraníes cuatro mil setenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro), correspondientes a Cuentas Corrientes y depósitos de Ahorro. Este hecho revela una deficiencia en la clasificación del Sistema de Contabilidad implementado por la entidad, e igualmente, la misma no refleja un sinceramiento en cuanto a la emisión de sus informes financieros.

RECOMENDACION

- La Institución, a través de su Departamento de contabilidad, deberá actualizar en la brevedad posible el Plan de Cuentas utilizado, a los efectos de corregir las falencias del mismo.
- Cabe destacar que Petropar constituye una de las empresas públicas de mayor envergadura, en el territorio nacional, consecuentemente **es prioritario** la



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

reclasificación del Plan de Cuentas, dada la importancia de emitir Informes Financieros confiables.

OBSERVACIÓN N° 23: Gestiones insuficientes para el recupero de los Fondos depositados en los Bancos Interventidos.

CONCLUSION

Petropar tiene iniciado sólo 2 (dos) juicios **“BANCO FINAMERICA S.A.E.C.A S/ QUIEBRA” Y “BANCO DESARROLLO S/QUIEBRA”** para el recupero de sus fondos restringidos, hecho que revela que la empresa no ha agotado las instancias correspondientes para el recupero de los mismos, que al cierre del ejercicio asciende a **G. 20.006.990.487** (Guaraníes Veintes mil seis millones novecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete) en Certificados de Depósito de Ahorro.

Asimismo, se evidencia falta de gestiones suficientes a fin del recupero de **G. 4.078.640.284** (Guaraníes Cuatro mil setenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro) correspondiente a cuentas corrientes y depósitos de ahorro en Bancos Interventidos, conforme a documentaciones proporcionadas a los auditores.

RECOMENDACIÓN

A través del Departamento de Asesoría Jurídica, las autoridades de Petropar deberán promover las acciones de recupero de los Fondos Restringidos, como una medida alternativa a las pérdidas soportadas por la misma, ejercicio tras ejercicio, de manera a proporcionar a su patrimonio una opción de incremento.

Observación N° 24: “Intereses Financieros a Pagar” pactados a 90 días de plazo en forma regular, la Institución establece la política de “Ventas al Contado”.

CONCLUSIÓN

Petropar no utiliza una alternativa válida establecida en el mismo Contrato de compra, para disminuir gastos que afectan directamente la utilidad operativa de la empresa considerando que la institución adopta como política de ventas a los clientes, en la mayoría de los casos, el cobro a 24 horas, lo que supone que se podría contar con disponibilidad en forma rápida, teniendo en cuenta la inmediata colocación de los productos ofertados por Petropar, sin la necesidad de asumir deudas que impliquen pagos de intereses por financiamiento.

RECOMENDACIÓN

Por consiguiente, se sugiere que los estamentos gerenciales y la presidencia arbitren las medidas necesarias para hacer uso de la referida cláusula contractual y así contribuir con el sinceramiento en la gestión administrativa de la empresa y disminuir los costos.



BANCOS

Observación N° 25: Utilización de la cuenta Bancos (en Sobregiro) en el Pasivo Corriente, sin estar clasificado en el Plan de Cuentas y en el Balance de Sumas y Saldos de PETROPAR

La Conclusión y Recomendación correspondientes a esta observación se encuentran desarrolladas en el Capítulo de Disponibilidades.

Observación N° 26: Partidas de importaciones correspondientes a ejercicios anteriores, cargados al “Valor del Producto” sin documentación sustentatoria.

CONCLUSIÓN

Petropar realiza registraciones sin contar con la documentación sustentatoria correspondiente, bajo la figura de provisión, sin embargo, con esta modalidad se corre el riesgo de que queden saldos que nunca son regularizados y que indudablemente distorsionan los saldos originales a los ejercicios que corresponden, por lo que dicha situación colisiona con principios básicos de exposición.

RECOMENDACIÓN

El Departamento de Contabilidad debe contemplar dentro de sus prioridades la adecuación y mejoramiento del sistema de registración, de forma tal que los informes que emiten la dependencia sirvan para reflejar la realidad y su consecuencia y de acuerdo a las Normas de Contabilidad.

FLETE FLUVIAL Y TERRESTRE

Observación N° 27: Cargos por Fletes Fluviales y Terrestres correspondientes a ejercicios anteriores, provisionados dentro del ejercicio 2005.

CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta Fletes Terrestres está compuesto de partidas de ejercicios anteriores (antigua data) tales como: Fletes Terrestres del año 2002 por la suma de **G. 2.720.634** (Guaraníes dos millones setecientos veinte mil seiscientos treinta y cuatro); año 2003 por **G. 8.462.946** (Guaraníes ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y seis); y del año 2004 por **G. 13.881.251** (Guaraníes trece millones ochocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y uno) que fueran provisionados y no regularizados al 31/12/2005.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá actualizar y adecuar su sistema contable de tal manera a registrar las provisiones en base a documentaciones ciertas, a fin de que las registraciones sean sustentadas confiablemente.



Observación N° 28: Deuda de PETROPAR con la SET suspendida por Expediente y no mencionada en informes

CONCLUSIÓN

Petropar cuenta con obligaciones tributarias a favor del fisco por un importe total de **G. 4.443.551.815** (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos quince), en concepto de Ajustes de Fiscalización, correspondientes a Impuesto al Valor Agregado, período fiscal 12/1996 e Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales 1995 y 1996. Estas obligaciones tributarias se encuentran suspendidas por Expedientes, los cuales fueron tramitados conforme a los Expedientes N° 1286/05A y 206/06D.

Sin embargo, Petropar no informa este hecho en los Estados Contables correspondientes, ni en el Balance ni en la Nota a los Estados Contables, no obstante, según criterio de esta auditoría es un hecho relevante atendiendo la significatividad de los montos, por lo que debe ser informado por la institución, como mínimo en la Nota a los Estados Contables.

RECOMENDACIÓN

- Petropar deberá exponer en los informes que corresponda la situación planteada (Deuda con el fisco suspendida por expedientes), considerando la importancia de la cuantía.
- Petropar deberá ajustarse a lo resuelto en el sumario abierto por la SET, sin embargo, deberá proseguir con las gestiones que correspondan y que permitan aclarar los puntos no consensuados con el fisco a fin de precautelar los derechos y los intereses del ente.

Observación N° 29: Pérdidas económicas sucesivas

CONCLUSIÓN

En un comparativo realizado entre los ejercicios 2003, 2004 y 2005, se observa que PETROPAR ha sostenido sucesivamente Pérdidas económicas significativas durante los periodos mencionados.

Este hecho se debe, en gran medida, al elevado costo de ventas al cual incurre la institución año tras año, considerando que en el ejercicio fiscal 2005, por ejemplo, el costo de productos vendidos supera a los ingresos por ventas en **G. 140.782.984.086** (Guaraníes ciento cuarenta mil setecientos ochenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis), diferencia muy significativa, lo cual determina que PETROPAR opera a pérdidas, teniendo en cuenta que en el mismo giro de su actividad principal no obtiene resultados positivos.

Las pérdidas resultantes de las actividades realizadas por PETROPAR ocasionan un creciente deterioro del Capital, considerando que al 31/12/2005, el Patrimonio Neto tiene un **saldo negativo de G. 489.720.016.725** (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos veinte mil diez y seis mil setecientos veinte y cinco) afectado significativamente por la pérdida acumulada de **G. 684.249.051.197** (Guaraníes seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve millones cincuenta y un mil ciento noventa y siete).



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Esta situación determina que PETROPAR se encuentra en una situación de quiebra técnica, con dificultades financieras, y con probabilidad de insolvencia futura, considerando que tanto el equilibrio como la situación financiera de una empresa depende de sus elementos integrantes, es decir, de la participación con capital propio y de la financiación de terceros.

RECOMENDACIÓN

- Petropar deberá realizar un análisis minucioso y exhaustivo de los costos y gastos (fijos y variables) a fin de racionalizar la utilización de los recursos en el marco del giro del negocio, de tal manera a minimizar aquellos que resultaren innecesarios para la actividad de la empresa.
- Petropar deberá gestionar adecuadamente y agotar las instancias pertinentes a fin de recuperar créditos que fueran previsionados por probable incobrabilidad, atendiendo la significatividad de los montos considerados como tales, de tal manera a mejorar la situación financiera de la entidad.

Observación N° 30: Transferencias efectuadas al Ministerio de Hacienda en concepto de Aporte Intergubernamental, aún con Pérdidas

CONCLUSIÓN

Petropar ha transferido en concepto de Aportes Intergubernamentales, la suma de **G. 16.000.000.000** (Guaraníes diez y seis mil millones) en el año 2003, **G. 25.500.000.000** (Guaraníes veinticinco mil quinientos millones) en el año 2004 y **G. 28.000.000.000** (Guaraníes veintiocho mil millones) en el ejercicio 2005, esta última transferencia realizada en el marco de la Ley N° 2530/2004 "De Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2005"

Al respecto, la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", en su artículo **43°** establece: "*PETROPAR transferirá el 30 % de sus utilidades netas anuales al Tesoro Nacional. Este monto será reconocido como Gastos Deducibles para la Liquidación del Tributo en el Decreto Ley N° 9240/49. El porcentaje restante será destinado a la capitalización de la empresa y a la creación de Reservas para el cumplimiento de sus objetivos*".

Sobre el particular, se ha evidenciado que PETROPAR en el ejercicio fiscal 2005, ha sufrido una pérdida de **G. 293.622.237.856** (Guaraníes doscientos noventa y tres mil seiscientos veinte y dos millones doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis).

RECOMENDACIÓN

Para próximos presupuestos, se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Carta Orgánica de PETROPAR (Ley N° 1182/85), más aún considerando que PETROPAR en los últimos ejercicios ha sufrido pérdidas, o de lo contrario, se deberá revisar dicha Ley en el Art. 43°, a fin de adecuarlo a lo que corresponda.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Observación N° 31: Despachos de combustibles sin costo a Funcionarios Superiores y Donaciones a entidades del Gobierno imputados como Gastos de la empresa.

CONCLUSIÓN

PETROPAR ha despachado combustibles a Funcionarios Superiores, así como a entidades del sector público, en carácter de donaciones, en la Planta Industrial de Villa Elisa, sin percibir ningún ingreso como contrapartida, cuyo costo asciende a **G. 355.010.991** (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones diez mil novecientos noventa y uno), los cuales forman parte de los gastos administrativos de la institución, denominados "Consumo Interno".

Este hecho evidencia una deficiente gestión de los recursos públicos, considerando que PETROPAR otorga beneficios equivalentes a sumas importantes a funcionarios superiores, sin embargo, como se ha mencionado en observaciones anteriores, la institución ha sufrido pérdidas importantes en los últimos ejercicios, con lo que se deteriora aún más la situación financiera.

RECOMENDACIÓN

Petropar deberá revisar la continuidad del otorgamiento de combustibles a funcionarios superiores, considerando la mala situación financiera actual de la institución, teniendo en cuenta además que la mima tiene por objeto ejercer el comercio nacional e internacional de productos derivados del petróleo y no el de otorgar beneficios y donaciones.

Observación N° 32: Combustible despachado a funcionarios sin emisión de facturas

CONCLUSIÓN

Petropar otorga a sus funcionarios combustibles (Gas Oil y Plus 95) a precio de costo por un importe total de G. 2.208.024.696, sin emitir las facturas correspondientes, en contravención a las disposiciones legales y reglamentarias en materia tributaria.

Asimismo, se observa que con este beneficio que Petropar otorga a los funcionarios, el de despachar combustibles al precio neto, la institución renuncia a un ingreso importante, al cual hubiese accedido en caso que hubiera vendido a las Distribuidoras. Dicho ingreso corresponde al porcentaje de Impuesto Selectivo al Consumo, que normalmente es cargado al precio de venta normal, el cual es absorbido por el consumidor final, es decir, Petropar renuncia al recupero de dicho impuesto.

RECOMENDACIÓN

- PETROPAR deberá emitir comprobantes de venta al momento de la entrega del bien a los funcionarios de la institución, en este caso, combustibles.
- Petropar deberá realizar un estudio acabado de la conveniencia y factibilidad de seguir despachando combustibles al precio neto a los personales, pues al no incluir dentro de dicho precio el porcentaje correspondiente al impuesto selectivo al consumo, está renunciando a su recupero, que en el caso de haber despachado a distribuidoras hubiese obtenido como ingreso.



Observación N° 33: Pagos realizados por PETROPAR a la SET en el ejercicio fiscal 2005 como producto de una fiscalización

CONCLUSIÓN

Petropar ha realizado pagos a la Dirección General de Grandes Contribuyentes por el importe de **G. 2.743.355.742** (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos) en el ejercicio fiscal 2005 en concepto de Retención de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado y las multas, correspondientes a los ejercicios fiscales 1998, 1999 y 2000, como producto de una fiscalización practicada por SET en el año 2005.

Dichos pagos fueron realizados conforme Resoluciones SET N° 963/2005 de fecha 30/05/2005 y 1018/2005 de fecha 26/10/2005 y tuvo como origen la provisión de combustibles del proveedor IP Internacional a Petropar, en condición CIF Hernandarias, según Contrato de fecha 30/07/1996.

Las autoridades de turno de Petropar, (1998, 1999 y 2000) incurrieron en una grave omisión al no haber retenido y pagado los impuestos correspondientes por **G. 1.672.779.719** (Guaraníes Un mil seiscientos setenta y dos millones setecientos setenta y nueve mil setecientos diez y nueve), como producto de la compra de combustibles a **IP Internacional**, importe que debió haber asumido en su momento dicho proveedor, sin embargo, dicha suma fue absorbida por la institución.

Este hecho omisivo ha ocasionado además el pago total de multas por **G. 1.070.576.023** (Guaraníes Un mil setenta millones quinientos setenta y seis mil veinte y tres), con lo que se totaliza **G. 2.743.355.742** (Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos), en concepto de impuestos y multas pagados al fisco, situación que se habría evitado en el caso que se cumplieran las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes en materia tributaria.



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RECOMENDACIÓN

Petropar, en compras que realice en el futuro, deberá asegurarse del cabal cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes en materia tributaria, a fin de evitar probables daños patrimoniales.

Es nuestro informe.

Asunción, agosto de 2006

Sr. José Antonio Lezcano
Auditor CGR

Sr. Isidro Cantero
Auditor CGR

Sr. Víctor Orrego
Auditor CGR

C.P. Pablo Héctor Zarate
Auditor CGR

Lic. Víctor González Colmán
Auditor CGR

Lic. Nélida Beatriz Montiel
Jefa de Equipo

Lic. Mabel Roa de Talavera
Supervisor CGR

Lic. Isabel Emi Moriya
Directora General
Dirección General de Control de la Administración Descentralizada